

TOMO CLII
Pachuca de Soto, Hidalgo
25 de Marzo de 2019
Ordinario
Núm. 12



LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



Calle Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

Tel. +52 (771) 688-36-02
poficial@hidalgo.gob.mx
<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

Registrado como artículo de 2ª. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

SUMARIO**Contenido**

Sistema Integrado de Transporte Masivo de Hidalgo. – Acuerdo por el se que crea el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés.	3
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Hidalgo. - Acuerdo que crea el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés.	6
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Hidalgo. - Acuerdo que crea el Comité de Control y Desempeño Institucional.	10
Municipio de Eloxochitlán, Hidalgo. - Acta de cabildo que Aprueba la Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018.	15
Municipio de Eloxochitlán, Hidalgo. - Acta de cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos Modificado para el Ejercicio Fiscal 2019.	32
Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Huichapan Hidalgo. –Acta de cabildo que aprueba la Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018.	44
Municipio de Juárez Hidalgo, Hidalgo. - Acta cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos Modificado para el Ejercicio Fiscal 2019.	58
Municipio de Pacula, Hidalgo. - Acta de cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018.	72
AVISOS JUDICIALES	88
AVISOS DIVERSOS	113



LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE NOS CONFIERE LOS ARTICULOS 5 Y 7 DE LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL ESTADO DE HIDALGO, LOS ARTICULOS 5; 197, FRACCION I, 198 FRACCION I Y 199 DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO; ASI COMO LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN I; 6, 7 Y 8 FRACCIÓN XV DEL DECRETO QUE CREA AL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE HIDALGO.Y EN APEGO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1 DEL ACUERDO DE LINEAMIENTOS GENERALES QUE ESTABLECEN LAS BASES PARA LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITES DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2017.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que para fortalecer el combate a la corrupción y el fomento de una mayor rendición de cuentas, el plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2022 establece en su eje I Gobierno, Honesto, Cercano y Moderno, la visión de un Gobierno más eficiente, desarrollando acciones encaminadas a eliminar la corrupción, impulsar la participación ciudadana e incentivar la cooperación con los municipios y la federación que permita claros resultados, bajo procesos de desarrollo de la participación y colaboración social.

SEGUNDO. Que el Estado de Hidalgo, a través de la Secretaría de Contraloría, expidió en fecha 21 de noviembre de 2017, el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo con fecha 23 de noviembre de 2017, para los servidores públicos de la administración pública, que contiene las reglas de integridad para el ejercicio de su función los lineamientos generales para el establecimiento de acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, regulando sus acciones a través de los comités de ética y prevención de conflictos de interés; siendo así que, a través de estos instrumentos se busca la homologación a nivel nacional de conceptos, principios, criterios y objetivos para fomentar la cultura de la legalidad y el correcto desempeño del ejercicio del servicio público.

TERCERO. Que el ser humano para poder vivir en sociedad debe vincularse con sus semejantes a través de la práctica de valores, como son: la verdad, la responsabilidad, la concordia, la honestidad, la lealtad, la cooperación, la libertad, el pluralismo, la tolerancia, la igualdad, la justicia, la dignidad, la fraternidad, la generosidad, la solidaridad y el respeto por sí mismo y por los demás;

CUARTO. Que la práctica de éstos valores, expresada de manera coherente en conductas debidas, dignifica y prestigia a la persona, otorgándole una solvencia moral indiscutible, al tiempo que permite que la actividad humana pueda identificarse con la búsqueda permanente de la calidad y, mejor aún, con un compromiso individual hacia la excelencia en el servicio a los demás;

QUINTO. Que al generalizar la adopción de estos criterios éticos por parte de los servidores públicos del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Hidalgo se logrará una transformación cultural.

SEXTO. Que a través del arraigo de una cultura de apego a la legalidad es una tarea de todos los servidores públicos de la Administración Pública Estatal, de importancia trascendental por ser ejemplo para la ciudadanía; y Por lo expuesto, tenemos a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

POR EL SE QUE CREA EL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE HIDALGO.

PRIMERO. Se crea el Comité de Ética Y Prevención de Conflictos de Interés del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Hidalgo, con el objeto de generar una cultura de principios y valores que fortalezcan el buen comportamiento de los servidores públicos así como para fomentar la conducta ética y mejorar el servicio público a través de normas que regulen el comportamiento y la conducta de quienes laboran en el Sistema Integrado de Transporte Masivo de Hidalgo.



SEGUNDO. El comité se integrara de la siguiente forma:

- I. Presidente: Titular de la Dirección de Administración y Finanzas.
- II. Secretario Ejecutivo: Titular de la Dirección de Planeación y Desarrollo.
- III. Vocales: Representante de la Dirección Jurídica y Dirección de Operación. Así como un representante de la Coordinación de Sector

TERCERO. El funcionamiento del Comité, se apegará a lo dispuesto en el Capítulo V del Acuerdo de Lineamientos Generales que Establecen las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 23 de noviembre de 2017.

CUARTO. Respecto a las funciones del Presidente y del Secretario Ejecutivo del Comité, se estará a lo dispuesto en el Capítulo VI del Acuerdo de Lineamientos Generales que Establecen las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 23 de noviembre de 2017.

QUINTO. Por cuanto hace a la responsabilidad de los miembros del Comité, las denuncias así como su divulgación y transparencia, se estará a lo dispuesto en los Capítulos VII. VIII Y IX, respectivamente, del Acuerdo de Lineamientos Generales que Establecen las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 23 de noviembre de 2017.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Quedan sin efecto todas las disposiciones legales que se opongan al presente Acuerdo.

TERCERO. El Secretario Ejecutivo elaborará los procedimientos, manuales, formatos, instructivos, entre otros que se requieran para el óptimo funcionamiento del comité, de conformidad a lo que establecen las disposiciones aplicables.

CUARTO. El Comité deberá quedar instalado en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo.

QUINTO. En todo lo no previsto por el presente Acuerdo, será aplicable lo señalado en los lineamientos Generales que Establecen las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de ética y Prevención de Conflictos de Interés publicados en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 23 de noviembre de 2017.

DADO EN LA SALA DE JUNTAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE HIDALGO, UBICADO EN BOULEVARD VALLE DE SAN JAVIER NUMERO 808, FRACCIONAMIENTO VALLE DE SAN JAVIER MUNICIPIO DE PACHUCA, HIDALGO; A LOS DIECINUEVE DIAS, DEL MES DE OCTUBRE, DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

**Miembro Presidente Suplente
Secretaría de Movilidad y Transporte**

**Ing. José Luis Vega Bello
Rúbrica**



Consejero Suplente

Lic. Elisa de Montserrat Hernández Aguilar
Secretario Ejecutivo de la Política Pública del
Estado
Rúbrica

Consejero Suplente

L.C. P. Karina Barrios Velázquez
Secretaria de Finanzas Publicas
Rúbrica

Consejero Suplente

L.C. Yolanda Muñoz Franco
Unidad de Planeación y Prospectiva
Rúbrica

Consejero Suplente

Lic. José Luis González Islas
Secretaria de Obras Públicas y Ordenamiento
Territorial
Rúbrica

Consejero Público

Lic. Luis Arístides Rodríguez Romero
Secretaria de Desarrollo Económico
Rúbrica

Comisario Público

L.C. Justo Adán Lozada Aguilar
Comisario Público del Sistema Integrado de
Transporte Masivo de Hidalgo.
Rúbrica

Director General

Lic. Pablo Elio Blanco Cornejo
Sistema Integrado de Transporte
Masivo de Hidalgo
Rúbrica

Las presentes firmas, forman parte del acta de la Décimo Séptima Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del SITMAH, celebrada el diecinueve de octubre del año dos mil dieciocho, en la sala de juntas Sistema Integrado de Transporte Masivo de Hidalgo.

Derechos Enterados. 12-03-2019



LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE NOS CONFIERE EL ARTÍCULO 7, FRACCIÓN VIII DEL DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO QUE CREÓ AL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE HIDALGO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE ESTADO HIDALGO EL 11 DE JULIO DE 2016, Y EN APEGO A LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 2, DEL ACUERDO DE LINEAMIENTOS GENERALES QUE ESTABLECEN LAS BASES PARA LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2017; Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que para fortalecer el combate a la corrupción y el fomento de una mayor rendición de cuentas, el Plan Estatal de Desarrollo 2016–2022 establece en su eje I Gobierno, Honesto, Cercano y Moderno, la visión de un Gobierno más eficiente, desarrollando acciones encaminadas a eliminar la corrupción, impulsar la participación ciudadana e incentivar la cooperación con los municipios y la federación que permita claros resultados, bajo procesos de desarrollo de la participación y colaboración social.

SEGUNDO. Que el Estado de Hidalgo, a través de la Secretaría de Contraloría, expidió en fecha 21 noviembre 2017, el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 23 de noviembre de 2017, para los servidores públicos de la Administración Pública, que contiene las Reglas de Integridad para el ejercicio de su función y los Lineamientos Generales para el establecimiento de acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, regulando sus acciones a través de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés; siendo así que, a través de estos instrumentos se busca la homologación a nivel nacional de conceptos, principios, criterios y objetivos para fomentar la cultura de la legalidad y el correcto desempeño del ejercicio del servicio público.

TERCERO. Con la finalidad de dar mayor confianza a la sociedad, se cuenta con el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, que tiene como objeto el generar una cultura de principios y valores que fortalezcan el buen cumplimiento del quehacer gubernamental, para fomentar la conducta ética y mejorar el servicio público a través de normas que regulen el comportamiento y la conducta de los servidores públicos de la Administración Pública Estatal. Es por lo anterior que, en los Lineamientos Generales, se establecen la integración, organización y funcionamiento del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés que deberán instalar cada una de las Dependencias y Entidades de esta Administración Pública, a fin de generar una mayor conciencia ética y moral, resultando de interés para la sociedad que el Estado implemente mayores acciones preventivas contra los actos de corrupción, que garanticen que la toma de decisiones gubernamentales no sean vulneradas por intereses particulares.

CUARTO. Que el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Hidalgo es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto Gubernamental el 22 de febrero de 1995, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 13 de marzo de 1995, y última reforma el 5 de julio de 2016, Publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 11 de julio de 2016, y que tendrá por objeto:

- I. Impartir e impulsar la capacitación para y en el trabajo en el Estado, propiciando la calidad certificada de los procesos de capacitación y su vinculación con el aparato productivo y con las necesidades del desarrollo estatal y nacional;
- II. Promover el surgimiento de nuevos perfiles académicos vinculados a la capacitación, que correspondan a las necesidades de los mercados laborales estatal y nacional;
- III. Apoyar las acciones de capacitación en el trabajo de los sectores productivo, gubernamental y social, así como la capacitación para y en el trabajo de personas sin empleo; personas con discapacidad y demás grupos vulnerables en la obtención de competencias laborales, contribuyendo a propiciar la eficiencia de la economía del Estado y apoyando la competitividad y generación de empleos productivos permanentes; y
- IV. Propiciar el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas a través de la capacitación, investigación y servicios acorde a las necesidades y avance tecnológico que los sectores productivo, gubernamental y social requieran, estableciendo mecanismos de colaboración para llevar a cabo programas orientados a la competitividad, al empleo y al avance tecnológico, en sus planteles, acciones móviles de capacitación, acciones extramuros de capacitación, centro de investigación y campus virtual.



Por lo anterior, tenemos a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

QUE CREA EL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DEL INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Punto 1. Se crea el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Hidalgo, con el objeto de generar una cultura de principios y valores que fortalezcan el buen comportamiento de los servidores públicos, así como para fomentar la conducta ética y mejorar el servicio público a través de normas que regulen el comportamiento y la conducta de quienes laboran en el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Hidalgo.

Punto 2. El Comité se integra de la siguiente forma:

- I. Presidente: Titular de la Dirección de Finanzas y Administración
- II. Secretario Ejecutivo: Titular de la Dirección de Vinculación
- III. Vocales:
 - a) Titular de la Subdirección de Vinculación
 - b) Jefe del Departamento de Control Vehicular
 - c) Jefe del Departamento de Auditoría Interna de ISO
 - d) Técnico Profesional de la Dirección de Investigación y Desarrollo
 - e) Auxiliar del Departamento de Programación de la Dirección de Planeación

Punto 3. El funcionamiento del Comité, se apegará a lo dispuesto en el Capítulo V del Acuerdo de Lineamientos Generales que Establecen las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 23 de noviembre de 2017.

Punto 4. Respecto a las funciones del Presidente y del Secretario Ejecutivo del Comité, se estará a lo dispuesto en el Capítulo VI del Acuerdo de Lineamientos Generales que Establecen las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 23 de noviembre de 2017.

Punto 5. Por cuanto hace a la responsabilidad de los miembros del Comité, las denuncias así como su divulgación y transparencia, se estará a lo dispuesto en los Capítulos VII, VIII y IX, respectivamente, del Acuerdo de los Lineamientos Generales que Establecen las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 23 de noviembre de 2017.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- Quedan sin efecto todas las disposiciones legales que se opongan al presente Acuerdo.

TERCERO.- La Dirección de Vinculación elaborará los procedimientos, manuales, formatos, instructivos, entre otros que se requieran para el óptimo funcionamiento del comité, de conformidad a lo que establecen las disposiciones aplicables.

CUARTO.- El Comité deberá quedar instalado en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo.

QUINTO.- En todo lo no previsto por el presente Acuerdo, será aplicable lo señalado en los Lineamientos Generales que Establecen las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés publicados en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 23 de noviembre de 2017.



DADO EN LA SALA DE JUNTAS DEL INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN CTO. EX HACIENDA LA CONCEPCIÓN, LOTE 17, EDIFICIO "C", SAN JUAN TILCUAUTLA, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA HIDALGO; A LOS 11 DÍAS, DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

PRESIDENTA

MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES EGUILUZ TAPIA
SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y
PRESIDENTA DE LA H. JUNTA DE GOBIERNO
RÚBRICA

CONSEJEROS ASISTENTES

DR. DANIEL FRAGOSO TORRES
DELEGADO FEDERAL DE LA SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN EL ESTADO DE
HIDALGO
RÚBRICA

ING. JUAN BENITO RAMÍREZ ROMERO
REPRESENTANTE DEL LIC. ATILANO R.
RODRÍGUEZ PÉREZ, SECRETARIO DE
EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE
HIDALGO
RÚBRICA

C. MOISÉS PELCASTRE HERNÁNDEZ
CONSEJERO DEL SECTOR SOCIAL
RÚBRICA

ARQ. EDGAR ESPÍNOLA LICONA
CONSEJERO DEL SECTOR PRODUCTIVO
RÚBRICA

L.D. LUIS CARLOS FRANCO PÉREZ
CONSEJERO DEL SECTOR PRODUCTIVO
RÚBRICA

INVITADA

L.C. JUSTO ADÁN LOZADA AGUILAR
COMISARIO PÚBLICO PROPIETARIO
DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA
RÚBRICA

L.C. LUZ ANGÉLICA PÉREZ RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE DEL LIC. LAMÁN
CARRANZA RAMÍREZ, TITULAR DE LA UNIDAD
DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
RÚBRICA



INVITADA

L.C. KARINA BARRIOS VELÁZQUEZ
REPRESENTANTE DE LA DRA. DELIA
JESSICA BLANCAS HIDALGO, SECRETARIA
DE FINANZAS PÚBLICAS
RÚBRICA

INVITADA

C.P. LAURA ELENA ESCAMILLA ACOSTA
REPRESENTANTE DEL LIC. ISRAEL FÉLIX
SOTO, SECRETARIO EJECUTIVO DE LA
POLÍTICA
PÚBLICA ESTATAL
RÚBRICA

SECRETARIA TÉCNICA

LIC. E. AIDÉE SKINFIELD ESCAMILLA
DIRECTORA GENERAL DEL ICATHI
RÚBRICA

Las presentes firmas, forman parte del acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del año dos mil dieciocho, de la H. Junta de Gobierno, celebrada el 11 de diciembre de 2018, en la Sala de Juntas del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Hidalgo.

Derechos Enterados. 20-03-2019



LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA GOBIERNO DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE NOS CONFIERE EL ARTÍCULO 7, FRACCIÓN VIII DEL DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO QUE CREÓ AL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE HIDALGO, PUBLICADO EL 11 DE JULIO DE 2016 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que en apego a lo dispuesto por el Título Cuarto del Comité de Control y Desempeño Institucional, del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación Estatal en Materia de Control Interno de Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 23 de noviembre de 2017, las Instituciones de la Administración Pública Estatal deberán tomar en cuenta estas disposiciones para la supervisión, evaluación, actualización y mejora continua de su Sistema de Control Interno Institucional.

SEGUNDO. Que con el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Hidalgo 2016-2022, se busca contar con un gobierno orientado a resultados, eficiente, con mecanismos de evaluación que permitan mejorar su desempeño y la calidad de los servicios; que simplifique la normatividad y trámites gubernamentales, rinda cuentas de manera clara y oportuna a la ciudadanía, que optimice el uso de los recursos públicos, y que utilice las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

TERCERO. Que en este contexto, con el objetivo de mejorar la Gestión Pública Gubernamental de la Administración Pública Estatal (APE), se pretende transformar el funcionamiento de sus dependencias y entidades, a través de la mejora en la prestación de bienes y servicios a la población; el incremento en la eficiencia de su operación mediante la simplificación de sus procesos y normas; el mejor aprovechamiento de los recursos, la eficiencia de los procesos vinculados a las contrataciones que realiza el Estado; así como el incremento en el desempeño de los servidores públicos.

CUARTO. Que el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Hidalgo es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto Gubernamental el 22 de febrero de 1995, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 13 de marzo de 1995, y última reforma el 5 de julio de 2016, Publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 11 de julio de 2016, y que tendrá por objeto:

- I. Impartir e impulsar la capacitación para y en el trabajo en el Estado, propiciando la calidad certificada de los procesos de capacitación y su vinculación con el aparato productivo y con las necesidades del desarrollo estatal y nacional;
- II. Promover el surgimiento de nuevos perfiles académicos vinculados a la capacitación, que correspondan a las necesidades de los mercados laborales estatal y nacional;
- III. Apoyar las acciones de capacitación en el trabajo de los sectores productivo, gubernamental y social, así como la capacitación para y en el trabajo de personas sin empleo; personas con discapacidad y demás grupos vulnerables en la obtención de competencias laborales, contribuyendo a propiciar la eficiencia de la economía del Estado y apoyando la competitividad y generación de empleos productivos permanentes; y
- IV. Propiciar el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas a través de la capacitación, investigación y servicios acorde a las necesidades y avance tecnológico que los sectores productivo, gubernamental y social requieran, estableciendo mecanismos de colaboración para llevar a cabo programas orientados a la competitividad, al empleo y al avance tecnológico, en sus planteles, acciones móviles de capacitación, acciones extramuros de capacitación, centro de investigación y campus virtual.

QUINTO. Que el Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI), tiene entre otros objetivos, agregar valor a la gestión Institucional del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Hidalgo y apoyar el cumplimiento de metas y objetivos institucionales con enfoque a resultados, así como a la mejora de los programas presupuestarios.



Por lo anterior, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

QUE CREA EL COMITÉ DE CONTROL Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Punto 1. Se crea el Comité de Control y Desempeño Institucional del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Hidalgo, que tiene por objeto establecer las disposiciones que deberán observar para el establecimiento, supervisión, evaluación, actualización y mejora continua del Sistema de Control Interno Institucional.

Punto 2. La persona titular del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Hidalgo, instalará y encabezará el Comité de Control y Desempeño Institucional, el cual tendrá los siguientes objetivos:

- I. Contribuir al cumplimiento oportuno de metas y objetivos institucionales con enfoque a resultados, así como a la mejora de los programas presupuestarios;
- II. Contribuir a la administración de riesgos institucionales con el análisis y seguimiento de las estrategias y acciones de control determinadas en el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, dando prioridad a los riesgos de atención inmediata y de corrupción;
- III. Analizar las variaciones relevantes, principalmente las negativas, que se presenten en los resultados operativos, financieros, presupuestarios y administrativos y, cuando proceda, proponer acuerdos con medidas correctivas para subsanarlas, privilegiando el establecimiento y la atención de acuerdos para la prevención o mitigación de situaciones críticas;
- IV. Identificar y analizar los riesgos y las acciones preventivas en la ejecución de los programas, presupuesto y procesos institucionales que puedan afectar el cumplimiento de metas y objetivos;
- V. Impulsar el establecimiento y actualización del SCII, con el seguimiento permanente a la implementación de sus componentes, principios y elementos de control, así como a las acciones de mejora comprometidas en el Programa de Trabajo de Control Interno y acciones de control del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos;
- VI. Impulsar la aplicación de medidas preventivas para evitar materialización de riesgos y la recurrencia de observaciones de órganos fiscalizadores, atendiendo la causa raíz de las mismas;
- VII. Revisar el cumplimiento de programas de la Institución; y
- VIII. Agregar valor a la gestión Institucional, contribuyendo a la atención y solución de temas relevantes, con la aprobación de acuerdos que se traduzcan en compromisos de solución a los asuntos que se presenten. Cuando se trate de Instituciones, adoptar acuerdos que sirvan de apoyo al Órgano de Gobierno para la toma de decisiones o su equivalente en los órganos administrativos descentralizados.

Punto 3. El Comité se integra de la forma siguiente:

- I. Presidente: Titular de la Dirección General
- II. Vocal Ejecutivo: Titular de la Dirección de Finanzas y Administración
- III. Vocales:

- a) Representante de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social
- b) Titular del Departamento Jurídico
- c) Titular de la Dirección de Planeación
- d) Coordinador de Control Interno

Ejercerán las atribuciones establecidas en el Título Cuarto, Capítulo III del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación Estatal en Materia de Control Interno para el Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 23 de noviembre de 2017.



Punto 4. Del Órgano de Vigilancia.

El Contralor Interno o el Comisario Público Propietario o el Suplente participarán en el Comité en calidad de Órgano de Vigilancia del mismo.

Punto 5. De los Invitados.

Se podrán incorporar al Comité como invitados:

- I. Los responsables de las áreas del Organismo competentes de los asuntos a tratar en la sesión;
- II. Los servidores públicos de la Administración Pública Estatal, internos o externos al Organismo que por las funciones que realizan, estén relacionados con los asuntos a tratar en la sesión respectiva para apoyar en su atención y solución;
- III. Personas externas a la Administración Pública Estatal, expertas en asuntos relativos al Organismo, cuando el caso lo amerite, a propuesta de los miembros del Comité con autorización del Presidente; y
- IV. Los Enlaces del Sistema de Control Interno, de Administración de Riesgos y del Comité.

Los invitados, participarán en el Comité con voz, pero sin voto.

Punto 6. De los Suplentes.

Cada miembro propietario integrante del Comité podrá nombrar a su respectivo suplente, quien deberá ser de nivel jerárquico inmediato inferior e intervendrá en las ausencias de aquél. Excepcionalmente, las suplencias de los Vocales se podrán realizar hasta el nivel de subdirector o equivalente.

Para fungir como suplentes, los servidores públicos deberán contar con acreditación por escrito del miembro propietario dirigida al Vocal Ejecutivo, de la que se dejará constancia en el acta y en la carpeta electrónica correspondiente. Los suplentes asumirán en las sesiones a las que asistan las funciones que corresponden a los propietarios.

Punto 7. De las Atribuciones.

El Comité ejercerá las atribuciones establecidas en el Título Cuarto, Capítulo III del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación Estatal en Materia de Control Interno para el Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 23 de noviembre de 2017.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- Quedan sin efecto todas las disposiciones legales que se opongan al presente Acuerdo.

TERCERO.- El Comité deberá quedar instalado en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo.

CUARTO.- En todo lo no previsto por el presente Acuerdo, será aplicable lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación Estatal en Materia de Control Interno para el Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 23 de noviembre de 2017.



DADO EN LA SALA DE JUNTAS DEL INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN CTO. EX HACIENDA LA CONCEPCIÓN, LOTE 17, EDIFICIO "C", SAN JUAN TILCUAUTLA, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA HIDALGO; A LOS 11 DÍAS, DEL MES DE DICIEMBRE, DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

PRESIDENTA

MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES EGUILUZ TAPIA
SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y
PRESIDENTA DE LA H. JUNTA DE GOBIERNO
RÚBRICA

CONSEJEROS ASISTENTES

DR. DANIEL FRAGOSO TORRES
DELEGADO FEDERAL DE LA SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN EL ESTADO DE
HIDALGO
RÚBRICA

ING. JUAN BENITO RAMÍREZ ROMERO
REPRESENTANTE DEL LIC. ATILANO R.
RODRÍGUEZ PÉREZ, SECRETARIO DE
EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE
HIDALGO
RÚBRICA

C. MOISÉS PELCASTRE HERNÁNDEZ
CONSEJERO DEL SECTOR SOCIAL
RÚBRICA

ARQ. EDGAR ESPÍNOLA LICONA
CONSEJERO DEL SECTOR PRODUCTIVO
RÚBRICA

L.D. LUIS CARLOS FRANCO PÉREZ
CONSEJERO DEL SECTOR PRODUCTIVO
RÚBRICA

INVITADA

L.C. JUSTO ADÁN LOZADA AGUILAR
COMISARIO PÚBLICO PROPIETARIO
DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA
RÚBRICA

L.C. LUZ ANGÉLICA PÉREZ RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE DEL LIC. LAMÁN
CARRANZA RAMÍREZ, TITULAR DE LA UNIDAD
DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
RÚBRICA

INVITADA

L.C. KARINA BARRIOS VELÁZQUEZ
REPRESENTANTE DE LA DRA. DELIA
JESSICA BLANCAS HIDALGO, SECRETARIA
DE FINANZAS PÚBLICAS
RÚBRICA

INVITADA

C.P. LAURA ELENA ESCAMILLA ACOSTA
REPRESENTANTE DEL LIC. ISRAEL FÉLIX
SOTO, SECRETARIO EJECUTIVO DE LA
POLÍTICA
PÚBLICA ESTATAL
RÚBRICA



SECRETARIA TÉCNICA

LIC. E. AIDÉE SKINFIELD ESCAMILLA
DIRECTORA GENERAL DEL ICATHI
RÚBRICA

Las presentes firmas, forman parte del acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del año dos mil dieciocho, de la H. Junta de Gobierno, celebrada el 11 de diciembre de 2018, en la Sala de Juntas del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Hidalgo.

Derechos Enterados. 20-03-2019



H. AYUNTAMIENTO DE ELOXOCHITLÁN, HIDALGO.
APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2018.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2018, REUNIDOS EN EL LAS OFICINAS QUE OCUPA LA SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ELOXOCHITLÁN, HGO., LOS CC. HÉCTOR BADILLO SEVERIANO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; ANNA LAURA IBARRA GARCÍA, SINDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES ISRAEL LÓPEZ MONTIEL, MARISOL TREJO RODRÍGUEZ, ALEJANDRO LARIOS HERNÁNDEZ, MARÍA ELENA RAMÍREZ SOLÍS, SANTOS GONZÁLEZ SANTAMARÍA, ALAN FRANCISCO LÓPEZ GONZÁLEZ, RAÚL RIVERA SÁNCHEZ, EDUARDO CABAÑAS NÁJERA, HERIBERTA ÁNGELES CHÁVEZ, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2018.

ACTO SEGUIDO SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS POR CADA FONDO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----

Fondo	Capítulo del gasto	Importe
Recursos Propios 2017	MATERIALES Y SUMINISTROS	79,697.98
Recursos Propios 2017	SERVICIOS GENERALES	11,490.00
TOTAL DEL FONDO		91,187.98
Fondo de Compensación 2017	MATERIALES Y SUMINISTROS	42,318.33
TOTAL DEL FONDO		42,318.33
Fondo de Fiscalización y Recaudación 2017	MATERIALES Y SUMINISTROS	38,971.00
TOTAL DEL FONDO		38,971.00
Fondo General de Participaciones 2017	SERVICIOS PERSONALES	1,500,000.00
Fondo General de Participaciones 2017	MATERIALES Y SUMINISTROS	322,503.23
Fondo General de Participaciones 2017	SERVICIOS GENERALES	6,944.00
Fondo General de Participaciones 2017	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	126,631.51
TOTAL DEL FONDO		1,956,078.74
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios 2017	SERVICIOS PERSONALES	107,717.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios 2017	SERVICIOS GENERALES	26,198.00
TOTAL DEL FONDO		133,915.00
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2017	INVERSION PUBLICA	3,546,652.90
TOTAL DEL FONDO		3,546,652.90
Programa 3x1 para Migrantes	INVERSION PUBLICA	1,000,000.00
TOTAL DEL FONDO		1,000,000.00
Programa para el Fortalecimiento de la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2017	MATERIALES Y SUMINISTROS	9,964.00
Programa para el Fortalecimiento de la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2017	SERVICIOS GENERALES	886.00
TOTAL DEL FONDO		10,850.00



Fondo de Fomento Municipal 2017	SERVICIOS PERSONALES	511,465.00
Fondo de Fomento Municipal 2017	SERVICIOS GENERALES	41,241.20
Fondo de Fomento Municipal 2017	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	111,500.00
TOTAL DEL FONDO		664,206.20
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos 2017	SERVICIOS GENERALES	57,740.00
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos 2017	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	116,050.00
TOTAL DEL FONDO		173,790.00
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios 2017	MATERIALES Y SUMINISTROS	113,256.02
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios 2017	SERVICIOS GENERALES	125,344.10
TOTAL DEL FONDO		238,600.12
Incentivos a la Venta Final de Gasolinas y Diésel 2017	SERVICIOS GENERALES	103,487.38
TOTAL DEL FONDO		103,487.38
Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos 2017	SERVICIOS GENERALES	3,438.56
TOTAL DEL FONDO		3,438.56
Participación por la Recuadación del ISR Enterado a la Federación 2017	MATERIALES Y SUMINISTROS	218,710.21
Participación por la Recuadación del ISR Enterado a la Federación 2017	SERVICIOS GENERALES	337,705.47
TOTAL DEL FONDO		556,415.68
Recursos Propios	MATERIALES Y SUMINISTROS	105,494.01
Recursos Propios	SERVICIOS GENERALES	204,085.37
Recursos Propios	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	84,431.96
Recursos Propios	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	161,412.44
TOTAL DEL FONDO		555,423.78
Fondo General de Participaciones	SERVICIOS PERSONALES	9,806,561.00
Fondo General de Participaciones	MATERIALES Y SUMINISTROS	740,413.60
Fondo General de Participaciones	SERVICIOS GENERALES	1,302,725.92
Fondo General de Participaciones	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	774,706.41
Fondo General de Participaciones	INVERSION PUBLICA	1,367,897.72
Fondo General de Participaciones	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	82,400.00
TOTAL DEL FONDO		14,074,704.65
Fondo de Fomento Municipal	SERVICIOS PERSONALES	4,126,784.00
Fondo de Fomento Municipal	MATERIALES Y SUMINISTROS	918,408.25
Fondo de Fomento Municipal	SERVICIOS GENERALES	819,757.79
Fondo de Fomento Municipal	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,733,590.65
Fondo de Fomento Municipal	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
Fondo de Fomento Municipal	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00



TOTAL DEL FONDO		7,598,540.69
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	MATERIALES Y SUMINISTROS	238,973.30
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	SERVICIOS GENERALES	0.00
TOTAL DEL FONDO		238,973.30
Fondo de Fiscalización y Recaudación	MATERIALES Y SUMINISTROS	208,746.11
Fondo de Fiscalización y Recaudación	SERVICIOS GENERALES	12,677.89
Fondo de Fiscalización y Recaudación	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	131,474.40
Fondo de Fiscalización y Recaudación	INVERSIÓN PUBLICA	510,627.60
Fondo de Fiscalización y Recaudación	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	714,592.30
TOTAL DEL FONDO		1,578,118.30
Fondo de Compensación	MATERIALES Y SUMINISTROS	68,141.68
Fondo de Compensación	SERVICIOS GENERALES	74,655.04
Fondo de Compensación	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	93,641.80
TOTAL DEL FONDO		236,438.52
Incentivos a la Venta Final de Gasolinas y Diésel	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
Incentivos a la Venta Final de Gasolinas y Diésel	SERVICIOS GENERALES	217,682.61
Incentivos a la Venta Final de Gasolinas y Diésel	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
TOTAL DEL FONDO		217,682.61
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	MATERIALES Y SUMINISTROS	36,634.01
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	SERVICIOS GENERALES	126,052.00
TOTAL DEL FONDO		162,686.01
Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	SERVICIOS GENERALES	23,655.09
TOTAL DEL FONDO		23,655.09
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	SERVICIOS PERSONALES	1,633,002.67
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	SERVICIOS GENERALES	0.00
TOTAL DEL FONDO		1,633,002.67
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	INVERSION PUBLICA	4,652,081.01
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	966,854.99
TOTAL DEL FONDO		5,618,936.00
Programa para el Fortalecimiento de la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2018	MATERIALES Y SUMINISTROS	13,000.00
Programa para el Fortalecimiento de la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2018	SERVICIOS GENERALES	187,000.00
TOTAL DEL FONDO		200,000.00



Participación por la Recaudación del ISR Enterado a la Federación	SERVICIOS GENERALES	26,421.00
TOTAL DEL FONDO		26,421.00
Fondo de Fortalecimiento Financiero	INVERSION PUBLICA	2,000,000.00
TOTAL DEL FONDO		2,000,000.00
Brigadas Rurales de Incendios Forestales del Programa Nacional Forestal 2018	SERVICIOS PERSONALES	172,890.00
Brigadas Rurales de Incendios Forestales del Programa Nacional Forestal 2018	MATERIALES Y SUMINISTROS	18,000.00
TOTAL DEL FONDO		190,890.00
Fondo de Fiscalización y Recaudación 2016	MATERIALES Y SUMINISTROS	24,059.39
TOTAL DEL FONDO		24,059.39
Fondo General de Participaciones 2016	SERVICIOS PERSONALES	410,000.00
Fondo General de Participaciones 2016	MATERIALES Y SUMINISTROS	45,246.43
Fondo General de Participaciones 2016	SERVICIOS GENERALES	55,126.00
TOTAL DEL FONDO		510,372.43
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios 2016	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,158.00
TOTAL DEL FONDO		3,158.00
Fondo de Fomento Municipal 2016	SERVICIOS GENERALES	29,914.00
TOTAL DEL FONDO		29,914.00
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos 2016	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
TOTAL DEL FONDO		0.00
Participación por la Recaudación del ISR Enterado a la Federación 2016	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	38,860.00
TOTAL DEL FONDO		38,860.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018:		\$43,521,748.33

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 POR UN MONTO TOTAL DE **\$43,521,748.33** (CUARENTA Y TRES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 33/100 M.N.) -----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMO QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA. -----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 16:00 HORAS DEL DÍA 31 DEL MISMO MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.** -----

C. HÉCTOR BADILLO SEVERIANO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RUBRICA



C. ANNA LAURA IBARRA GARCÍA
SINDICO PROCURADOR

C. MARISOL TREJO RODRÍGUEZ
REGIDOR
RUBRICA

C. ALEJANDRO LARIOS HERNÁNDEZ
REGIDOR
RUBRICA

C. MARÍA ELENA RAMÍREZ SOLÍS
REGIDOR
RUBRICA

C. SANTOS GONZÁLEZ SANTAMARÍA
REGIDOR

C. ALAN FRANCISCO LÓPEZ GONZÁLEZ
REGIDOR

C. RAÚL RIVERA SÁNCHEZ
REGIDOR
RUBRICA

C. EDUARDO CABAÑAS NÁJERA
REGIDOR
RUBRICA

C. HERIBERTA ÁNGELES CHÁVEZ
REGIDOR
RUBRICA

C. ISRAEL LÓPEZ MONTIEL
REGIDOR
RUBRICA



Formato PE-01

**H. AYUNTAMIENTO DE ELOXOCHITLÁN, HGO.
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2018
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO**

CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
100000	SERVICIOS PERSONALES			\$18,268,419.67
10005	Fondo General de Participaciones 2017		\$1,500,000.00	
110000	Remuneraciones al personal de carácter permanente	\$1,500,000.00		
113000	Sueldos base al personal permanente	\$1,500,000.00		
113001	Sueldos para personal de P.M.	\$1,500,000.00		
10008	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios 2017		\$107,717.00	
110000	Remuneraciones al personal de carácter permanente	\$103,654.00		
113000	Sueldos base al personal permanente	\$103,654.00		
113002	Sueldos para personal de S.P.	\$103,654.00		
130000	Remuneraciones adicionales y especiales	\$4,063.00		
132000	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$4,063.00		
132003	Aguinaldos para el personal de S.P.	\$4,063.00		
10048	Fondo de Fomento Municipal 2017		\$511,465.00	
110000	Remuneraciones al personal de carácter permanente	\$296,465.00		
111000	Dietas	\$296,465.00		
111001	Dietas de asistencia para la H. Asamblea	\$296,465.00		
120000	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	\$203,000.00		
122000	Sueldos base al personal eventual	\$203,000.00		
122001	Personal eventual	\$203,000.00		
130000	Remuneraciones adicionales y especiales	\$12,000.00		
134000	Compensaciones	\$12,000.00		
134001	Compensaciones para el personal de P.M.	\$12,000.00		
10128	Fondo General de Participaciones		\$9,806,561.00	
110000	Remuneraciones al personal de carácter permanente	\$8,193,374.00		
113000	Sueldos base al personal permanente	\$8,193,374.00		
113001	Sueldos para personal de P.M.	\$8,193,374.00		
130000	Remuneraciones adicionales y especiales	\$1,613,187.00		
132000	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$1,613,187.00		
132002	Aguinaldos para el personal de P.M.	\$1,613,187.00		
10129	Fondo de Fomento Municipal		\$4,126,784.00	
110000	Remuneraciones al personal de carácter permanente	\$1,600,148.00		
111000	Dietas	\$1,600,148.00		
111001	Dietas de asistencia para la H. Asamblea	\$1,600,148.00		
120000	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	\$2,382,636.00		
122000	Sueldos base al personal eventual	\$2,382,636.00		
122001	Personal eventual	\$2,382,636.00		
130000	Remuneraciones adicionales y especiales	\$144,000.00		
134000	Compensaciones	\$144,000.00		
134001	Compensaciones para el personal de P.M.	\$144,000.00		
10147	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios		\$1,633,002.67	
110000	Remuneraciones al personal de carácter permanente	\$1,402,843.67		
113000	Sueldos base al personal permanente	\$1,402,843.67		



113002	Sueldos para personal de S.P.	\$1,402,843.67		
130000	Remuneraciones adicionales y especiales	\$230,159.00		
132000	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$230,159.00		
132003	Aguinaldos para el personal de S.P.	\$230,159.00		
10295	Brigadas Rurales de Incendios Forestales del Programa Nacional Forestal 2018		\$172,890.00	
120000	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	\$172,890.00		
122000	Sueldos base al personal eventual	\$172,890.00		
122001	Personal eventual	\$172,890.00		
16005	Fondo General de Participaciones 2016		\$410,000.00	
110000	Remuneraciones al personal de carácter permanente	\$410,000.00		
113000	Sueldos base al personal permanente	\$410,000.00		
113001	Sueldos para personal de P.M.	\$410,000.00		
200000	MATERIALES Y SUMINISTROS			\$3,245,695.55
10001	Recursos Propios 2017		\$79,697.98	
210000	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	\$19,318.89		
211000	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$7,242.27		
211003	Artículos desechables	\$7,242.27		
216000	Material de limpieza	\$12,076.62		
216001	Artículos de limpieza	\$12,076.62		
220000	Alimentos y utensilios	\$44,322.59		
221000	Productos alimenticios para personas	\$44,322.59		
221002	Bienes de consumo	\$44,322.59		
240000	Materiales y artículos de construcción y de reparación	\$16,056.50		
249000	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$16,056.50		
249001	Pinturas, solventes e impermeabilizantes	\$16,056.50		
10002	Fondo de Compensación 2017		\$42,318.33	
240000	Materiales y artículos de construcción y de reparación	\$42,318.33		
249000	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$42,318.33		
249004	Material para mantenimiento de calles y caminos	\$42,318.33		
10004	Fondo de Fiscalización y Recaudación 2017		\$38,971.00	
210000	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	\$31,175.00		
214000	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicación	\$31,175.00		
214002	Consumibles para equipo de cómputo	\$31,175.00		
240000	Materiales y artículos de construcción y de reparación	\$7,796.00		
249000	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$7,796.00		
249001	Pinturas, solventes e impermeabilizantes	\$7,796.00		
10005	Fondo General de Participaciones 2017		\$322,503.23	
260000	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$199,733.23		
261000	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$199,733.23		
261001	Combustibles para vehículos	\$199,733.23		
290000	Herramientas, refacciones y accesorios menores	\$122,770.00		
296000	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$122,770.00		
296001	Neumáticos y cámaras	\$122,770.00		
10035	Programa para el Fortalecimiento de la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2		\$9,964.00	
210000	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	\$7,764.00		



211000	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$7,764.00		
211004	Artículos de imprenta	\$7,764.00		
260000	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$2,200.00		
261000	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$2,200.00		
261001	Combustibles para vehiculos	\$2,200.00		
10052	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios 2017		\$113,256.02	
240000	Materiales y artículos de construcción y de reparación	\$113,256.02		
246000	Material eléctrico y electrónico	\$113,256.02		
246001	Material eléctrico	\$113,256.02		
10086	Participación por la Recuadación del ISR Enterado a la Federación 2017		\$218,710.21	
260000	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$218,710.21		
261000	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$218,710.21		
261001	Combustibles para vehiculos	\$218,710.21		
10119	Recursos Propios		\$105,494.01	
210000	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	\$24,159.82		
211000	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$13,894.55		
211001	Papelería y artículos de escritorio	\$2,862.00		
211002	Formas valoradas	\$3,250.00		
211003	Artículos desechables	\$7,782.55		
216000	Material de limpieza	\$10,265.27		
216001	Artículos de limpieza	\$10,265.27		
220000	Alimentos y utensilios	\$46,058.86		
221000	Productos alimenticios para personas	\$46,058.86		
221002	Bienes de consumo	\$46,058.86		
240000	Materiales y artículos de construcción y de reparación	\$19,521.00		
249000	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$19,521.00		
249002	Material para redes de agua potable	\$30.00		
249003	Materiales de consumo	\$14,356.00		
249005	Materiales para mantenimiento de edificios y espacios públicos	\$5,135.00		
250000	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	\$13,379.33		
251000	Productos químicos básicos	\$5,340.29		
251001	Gas L.P. para COPUSI	\$5,340.29		
253000	Medicinas y productos farmacéuticos	\$7,263.32		
253001	Oxígeno medicinal para ambulancias	\$7,263.32		
254000	Materiales, accesorios y suministros médicos	\$775.72		
254001	Materiales, accesorios y suministros medicos	\$775.72		
270000	Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	\$775.00		
273000	Artículos deportivos	\$775.00		
273001	Artículos deportivos	\$775.00		
290000	Herramientas, refacciones y accesorios menores	\$1,600.00		
291000	Herramientas menores	\$1,600.00		
291001	Herramientas menores	\$1,600.00		
10128	Fondo General de Participaciones		\$740,413.60	
240000	Materiales y artículos de construcción y de reparación	\$23,252.50		
249000	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$23,252.50		
249001	Pinturas, solventes e impermeabilizantes	\$23,252.50		
260000	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$654,869.09		



261000	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$654,869.09		
261001	Combustibles para vehiculos	\$534,869.09		
261002	Combustibles para maquinaria y equipo	\$120,000.00		
270000	Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	\$62,292.01		
271000	Vestuario y uniformes	\$62,292.01		
271001	Vestuario, uniformes y blancos	\$62,292.01		
10129	Fondo de Fomento Municipal		\$918,408.25	
240000	Materiales y artículos de construcción y de reparación	\$57,180.00		
246000	Material eléctrico y electrónico	\$7,180.00		
246001	Material eléctrico	\$7,180.00		
249000	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$50,000.00		
249003	Materiales de consumo	\$50,000.00		
260000	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$792,779.25		
261000	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$792,779.25		
261001	Combustibles para vehiculos	\$792,779.25		
290000	Herramientas, refacciones y accesorios menores	\$68,449.00		
296000	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$68,449.00		
296001	Neumáticos y cámaras	\$68,449.00		
10130	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios		\$238,973.30	
240000	Materiales y artículos de construcción y de reparación	\$238,973.30		
249000	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$238,973.30		
249002	Material para redes de agua potable	\$238,973.30		
10131	Fondo de Fiscalización y Recaudación		\$208,746.11	
210000	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	\$208,746.11		
211000	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$98,746.11		
211001	Papelería y artículos de escritorio	\$75,000.00		
211004	Articulos de imprenta	\$23,746.11		
214000	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicacion	\$80,000.00		
214002	Consumibles para equipo de cómputo	\$80,000.00		
218000	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	\$30,000.00		
218001	Libros y hojas del registro civil	\$30,000.00		
10133	Fondo de Compensación		\$68,141.68	
210000	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	\$3,474.68		
211000	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$3,474.68		
211005	Muebles menores de oficina	\$3,474.68		
240000	Materiales y artículos de construcción y de reparación	\$57,231.00		
242000	Cemento y productos de concreto	\$56,100.00		
242001	Cemento y productos de concreto	\$56,100.00		
249000	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$1,131.00		
249001	Pinturas, solventes e impermeabilizantes	\$1,131.00		
290000	Herramientas, refacciones y accesorios menores	\$7,436.00		
291000	Herramientas menores	\$7,436.00		
291001	Herramientas menores	\$7,436.00		
10137	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos		\$36,634.01	
210000	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	\$36,634.01		
211000	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$36,634.01		



211001	Papelería y artículos de escritorio	\$36,634.01		
10195	Programa para el Fortalecimiento de la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2		\$13,000.00	
210000	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	\$10,769.80		
211000	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$7,769.80		
211001	Papelería y artículos de escritorio	\$4,169.80		
211004	Artículos de imprenta	\$3,600.00		
214000	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicación	\$3,000.00		
214002	Consumibles para equipo de cómputo	\$3,000.00		
260000	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$2,230.20		
261000	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$2,230.20		
261001	Combustibles para vehiculos	\$2,230.20		
10295	Brigadas Rurales de Incendios Forestales del Programa Nacional Forestal 2018		\$18,000.00	
290000	Herramientas, refacciones y accesorios menores	\$18,000.00		
291000	Herramientas menores	\$18,000.00		
291001	Herramientas menores	\$18,000.00		
16004	Fondo de Fiscalización y Recaudación 2016		\$24,059.39	
210000	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	\$24,059.39		
214000	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicación	\$24,059.39		
214002	Consumibles para equipo de cómputo	\$24,059.39		
16005	Fondo General de Participaciones 2016		\$45,246.43	
210000	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	\$2,949.98		
211000	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$2,949.98		
211001	Papelería y artículos de escritorio	\$2,949.98		
260000	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$42,296.45		
261000	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$42,296.45		
261001	Combustibles para vehiculos	\$42,296.45		
16008	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios 2016		\$3,158.00	
240000	Materiales y artículos de construcción y de reparación	\$3,158.00		
246000	Material eléctrico y electrónico	\$3,158.00		
246001	Material eléctrico	\$3,158.00		
300000	SERVICIOS GENERALES			\$3,794,227.42
10001	Recursos Propios 2017		\$11,490.00	
370000	Servicios de traslado y viáticos	\$11,490.00		
375000	Viáticos en el país	\$11,490.00		
375001	Viáticos al personal de P.M.	\$11,490.00		
10005	Fondo General de Participaciones 2017		\$6,944.00	
360000	Servicios de comunicación social y publicidad	\$6,944.00		
361000	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividad	\$6,944.00		
361002	Publicaciones oficiales	\$6,944.00		
10008	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios 2017		\$26,198.00	
310000	Servicios básicos	\$26,198.00		
311000	Energía eléctrica	\$26,198.00		
311001	Servicio de energía eléctrica	\$26,198.00		
10035	Programa para el Fortalecimiento de la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2		\$886.00	



310000	Servicios básicos	\$886.00		
315000	Telefonía celular	\$500.00		
315001	Telefonía celular	\$500.00		
318000	Servicios postales y telegráficos	\$386.00		
318001	Servicio de mensajería y paquetería	\$386.00		
10048	Fondo de Fomento Municipal 2017		\$41,241.20	
380000	Servicios oficiales	\$41,241.20		
382000	Gastos de orden social y cultural	\$41,241.20		
382001	Festividades públicas	\$41,241.20		
10049	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos 2017		\$57,740.00	
310000	Servicios básicos	\$1,151.00		
316000	Servicios de telecomunicaciones y satélites	\$1,151.00		
316001	Servicios de telecomunicaciones y satelites	\$1,151.00		
380000	Servicios oficiales	\$56,589.00		
382000	Gastos de orden social y cultural	\$56,589.00		
382001	Festividades públicas	\$56,589.00		
10052	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios 2017		\$125,344.10	
350000	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	\$125,344.10		
355000	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$125,344.10		
355001	Reparacion y mantenimiento de vehiculos	\$125,344.10		
10056	Incentivos a la Venta Final de Gasolinas y Diésel 2017		\$103,487.38	
310000	Servicios básicos	\$103,487.38		
317000	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$103,487.38		
317001	Servicio de internet	\$103,487.38		
10057	Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos 2017		\$3,438.56	
310000	Servicios básicos	\$3,438.56		
314000	Telefonía tradicional	\$2,308.40		
314001	Servicio telefónico	\$2,308.40		
316000	Servicios de telecomunicaciones y satélites	\$1,130.16		
316001	Servicios de telecomunicaciones y satelites	\$1,130.16		
10086	Participación por la Recuadación del ISR Enterado a la Federación 2017		\$337,705.47	
350000	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	\$337,705.47		
355000	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$255,240.09		
355001	Reparacion y mantenimiento de vehiculos	\$255,240.09		
357000	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$82,465.38		
357001	Reparación y mantenimiento de maquinaria	\$82,465.38		
10119	Recursos Propios		\$204,085.37	
310000	Servicios básicos	\$2,184.00		
316000	Servicios de telecomunicaciones y satélites	\$1,749.00		
316001	Servicios de telecomunicaciones y satelites	\$1,749.00		
318000	Servicios postales y telegráficos	\$435.00		
318001	Servicio de mensajería y paquetería	\$435.00		
320000	Servicios de arrendamiento	\$12,690.00		
323000	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$12,690.00		
323002	Renta de mobiliario para eventos	\$8,890.00		



323003	Renta de equipo de sonido	\$3,800.00		
330000	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	\$3,500.00		
339000	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$3,500.00		
339003	Pruebas psicometricas	\$3,500.00		
340000	Servicios financieros, bancarios y comerciales	\$2,000.00		
347000	Fletes y maniobras	\$2,000.00		
347001	Fletes y maniobras	\$2,000.00		
350000	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	\$3,538.00		
352000	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, ed	\$3,538.00		
352001	Reparacion y mantenimiento de equipo de oficina	\$3,538.00		
360000	Servicios de comunicación social y publicidad	\$5,078.00		
361000	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividad	\$5,078.00		
361002	Publicaciones oficiales	\$5,078.00		
370000	Servicios de traslado y viáticos	\$108,198.80		
375000	Viáticos en el país	\$91,098.80		
375001	Viáticos al personal de P.M.	\$91,098.80		
379000	Otros servicios de traslado y hospedaje	\$17,100.00		
379001	Hospedaje para servidores públicos	\$17,100.00		
380000	Servicios oficiales	\$6,274.00		
382000	Gastos de orden social y cultural	\$6,274.00		
382001	Festividades públicas	\$6,274.00		
390000	Otros servicios generales	\$60,622.57		
392000	Impuestos y derechos	\$12,896.00		
392002	Trámites y constancias	\$12,896.00		
399000	Otros servicios generales	\$47,726.57		
399002	Elaboración de alimentos	\$46,556.57		
399004	Exámenes Antidoping	\$1,020.00		
399006	Servicio de lavandería	\$150.00		
10128	Fondo General de Participaciones		\$1,302,725.92	
310000	Servicios básicos	\$389,225.65		
311000	Energía eléctrica	\$389,225.65		
311001	Servicio de energía eléctrica	\$389,225.65		
330000	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	\$89,320.00		
331000	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$48,720.00		
331003	Avaluos de bienes	\$48,720.00		
339000	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$40,600.00		
339001	Servicios profesionales, científicos y tecnicos integrales	\$40,600.00		
380000	Servicios oficiales	\$58,964.27		
381000	Gastos de ceremonial	\$23,983.00		
381001	Informe de Gobierno Municipal	\$23,983.00		
382000	Gastos de orden social y cultural	\$34,981.27		
382001	Festividades públicas	\$34,981.27		
390000	Otros servicios generales	\$765,216.00		
395000	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	\$21,988.00		
395001	Accesorios de las contribuciones	\$21,988.00		
398000	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relacion laboral	\$743,228.00		



398001	Impuesto estatal sobre nóminas	\$743,228.00		
10129	Fondo de Fomento Municipal		\$819,757.79	
320000	Servicios de arrendamiento	\$20,000.00		
325000	Arrendamiento de equipo de transporte	\$20,000.00		
325001	Arrendamiento de equipo de transporte	\$20,000.00		
350000	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	\$412,255.29		
355000	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$382,255.96		
355001	Reparacion y mantenimiento de vehiculos	\$382,255.96		
357000	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$29,999.33		
357001	Reparación y mantenimiento de maquinaria	\$29,999.33		
380000	Servicios oficiales	\$387,502.50		
382000	Gastos de orden social y cultural	\$387,502.50		
382001	Festividades públicas	\$387,502.50		
10131	Fondo de Fiscalización y Recaudación		\$12,677.89	
350000	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	\$12,677.89		
352000	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, ed	\$1,753.70		
352001	Reparación y mantenimiento de equipo de oficina	\$1,753.70		
353000	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la inf	\$10,924.19		
353001	Reparación y mantenimiento de equipo de computo y T.I.	\$10,924.19		
10133	Fondo de Compensación		\$74,655.04	
330000	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	\$34,744.00		
334000	Servicios de capacitación	\$1,044.00		
334001	Servicios de capacitacion	\$1,044.00		
339000	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$33,700.00		
339001	Servicios profesionales, científicos y tecnicos integrales	\$33,700.00		
350000	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	\$39,911.04		
353000	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la inf	\$39,911.04		
353001	Reparacion y mantenimiento de equipo de computo y T.I.	\$39,911.04		
10134	Incentivos a la Venta Final de Gasolinas y Diésel		\$217,682.61	
310000	Servicios básicos	\$217,682.61		
311000	Energía eléctrica	\$217,682.61		
311001	Servicio de energia eléctrica	\$217,682.61		
10137	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos		\$126,052.00	
330000	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	\$126,052.00		
331000	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$126,052.00		
331001	Servicios profesionales	\$126,052.00		
10138	Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos		\$23,655.09	
310000	Servicios básicos	\$19,787.39		
314000	Telefonía tradicional	\$19,787.39		
314001	Servicio telefónico	\$19,787.39		
330000	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	\$3,867.70		
339000	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$3,867.70		
339002	Certificacion de CFDI	\$3,867.70		
10195	Programa para el Fortalecimiento de la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2		\$187,000.00	



310000	Servicios básicos	\$1,000.00		
316000	Servicios de telecomunicaciones y satélites	\$1,000.00		
316001	Servicios de telecomunicaciones y satélites	\$1,000.00		
330000	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	\$186,000.00		
339000	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$186,000.00		
339001	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$186,000.00		
10230	Participación por la Recaudación del ISR Enterado a la Federación		\$26,421.00	
350000	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	\$26,421.00		
352000	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, ed	\$26,421.00		
352001	Reparación y mantenimiento de equipo de oficina	\$26,421.00		
16005	Fondo General de Participaciones 2016		\$55,126.00	
390000	Otros servicios generales	\$55,126.00		
392000	Impuestos y derechos	\$15,256.00		
392001	Placas tenencias y verificaciones	\$15,256.00		
398000	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$39,870.00		
398001	Impuesto estatal sobre nóminas	\$39,870.00		
16048	Fondo de Fomento Municipal 2016		\$29,914.00	
310000	Servicios básicos	\$29,914.00		
311000	Energía eléctrica	\$29,914.00		
311001	Servicio de energía eléctrica	\$29,914.00		
400000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			\$2,946,910.53
10005	Fondo General de Participaciones 2017		\$126,631.51	
440000	Ayudas sociales	\$126,631.51		
441000	Ayudas sociales a personas	\$77,845.51		
441001	Apoyos a comunidades	\$59,132.51		
441008	Apoyos a personas de escasos recursos	\$18,713.00		
443000	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$48,786.00		
443001	Apoyos a instituciones educativas	\$48,786.00		
10048	Fondo de Fomento Municipal 2017		\$111,500.00	
440000	Ayudas sociales	\$111,500.00		
441000	Ayudas sociales a personas	\$111,500.00		
441005	Apoyos a personas de grupos vulnerables	\$111,500.00		
10049	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos 2017		\$116,050.00	
440000	Ayudas sociales	\$116,050.00		
441000	Ayudas sociales a personas	\$116,050.00		
441001	Apoyos a comunidades	\$116,050.00		
10119	Recursos Propios		\$84,431.96	
440000	Ayudas sociales	\$84,431.96		
441000	Ayudas sociales a personas	\$58,210.00		
441001	Apoyos a comunidades	\$2,200.00		
441002	Estímulos a contribuyentes	\$44,010.00		
441008	Apoyos a personas de escasos recursos	\$12,000.00		
443000	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$6,363.25		
443001	Apoyos a instituciones educativas	\$6,363.25		
445000	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$19,858.71		
445001	Apoyos a instituciones del Sector Salud	\$19,858.71		



10128	Fondo General de Participaciones		\$774,706.41	
410000	Transferencias internas y asignaciones al sector público	\$158,354.00		
415000	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no fin	\$158,354.00		
415001	Descuentos por cuotas alimenticias	\$3,650.00		
415002	Descuento para defensa del menor	\$43,164.00		
415003	Descuento para el Hospital del Niño	\$39,600.00		
415004	Descuento para el CRIRH	\$71,940.00		
440000	Ayudas sociales	\$616,352.41		
441000	Ayudas sociales a personas	\$494,639.28		
441001	Apoyos a comunidades	\$194,639.28		
441010	Apoyos a personas con discapacidad	\$300,000.00		
443000	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$121,713.13		
443001	Apoyos a instituciones educativas	\$121,713.13		
10129	Fondo de Fomento Municipal		\$1,733,590.65	
440000	Ayudas sociales	\$1,733,590.65		
441000	Ayudas sociales a personas	\$1,668,771.15		
441001	Apoyos a comunidades	\$390,661.15		
441005	Apoyos a personas de grupos vulnerables	\$1,137,250.00		
441008	Apoyos a personas de escasos recursos	\$140,860.00		
443000	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$64,819.50		
443001	Apoyos a instituciones educativas	\$64,819.50		
500000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			\$263,976.20
10131	Fondo de Fiscalización y Recaudación		\$131,474.40	
510000	Mobiliario y equipo de administración	\$87,696.00		
515000	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	\$87,696.00		
515001	Equipo de cómputo	\$87,696.00		
590000	Activos intangibles	\$43,778.40		
591000	Software	\$43,778.40		
591001	Software	\$43,778.40		
10133	Fondo de Compensación		\$93,641.80	
510000	Mobiliario y equipo de administración	\$67,388.05		
511000	Muebles de oficina y estantería	\$8,229.21		
511001	Mobiliario de oficina	\$8,229.21		
515000	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	\$59,158.84		
515001	Equipo de cómputo	\$59,158.84		
520000	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	\$26,253.75		
521000	Equipos y aparatos audiovisuales	\$26,253.75		
521001	Equipos y aparatos audiovisuales	\$26,253.75		
16086	Participación por la Recaudación del ISR Enterado a la Federación 2016		\$38,860.00	
510000	Mobiliario y equipo de administración	\$38,860.00		
515000	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	\$38,860.00		
515001	Equipo de cómputo	\$38,860.00		
600000	INVERSION PUBLICA			\$13,077,259.23
10009	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2017		\$3,546,652.90	
610000	Obra pública en bienes de dominio público	\$3,546,652.90		
611000	Edificación habitacional	\$3,546,652.90		



611001	Edificación habitacional	\$16,578.71		
611013	2017/FAISM020001 Construcción de pie de casa (1 unidad y 2 cuartos dormitorio) Loc. C	\$296,054.57		
611014	2017/FAISM020002 Construcción de pie de casa (2 unidades) Loc. Almolón	\$325,480.11		
611015	2017/FAISM020003 Construcción de pie de casa (1 unidad) Loc. Almoloya	\$165,371.71		
611016	2017/FAISM020004 Construcción de pie de casa (4 unidades) Loc. Eloxochitlán	\$645,967.31		
611017	2017/FAISM020005 Construcción de pie de casa (6 unidades) Loc. San Pedro Gilo	\$965,914.48		
611018	2017/FAISM020006 Construcción de pie de casa (4 unidades) Loc. Hualula	\$645,697.31		
611019	2017/FAISM020007 Construcción de pie de casa (3 unidades) Loc. Otatla	\$485,588.70		
10012	Programa 3x1 para Migrantes		\$1,000,000.00	
610000	Obra pública en bienes de dominio público	\$1,000,000.00		
614000	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$1,000,000.00		
614010	83X113004755 Construcción de pavimentación hidráulica en calle Loc. Chacaya	\$500,000.00		
614011	83X113004783 Construcción de pavimentación hidráulica en calle sin nombre Loc. Otatla	\$500,000.00		
10128	Fondo General de Participaciones		\$1,367,897.72	
610000	Obra pública en bienes de dominio público	\$1,367,897.72		
614000	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$1,367,897.72		
614004	2018/FDOGP020001 Pavimentación hidráulica de calle y construcción de alcantarilla Loc.	\$500,000.00		
614005	2018/FDOGP020002 Pavimentación hidráulica de calle Loc. San Pedro Gilo	\$544,264.20		
614006	2018/FDOGP020003 Pavimentación hidráulica de calle Loc. Itztacapa	\$323,633.52		
10131	Fondo de Fiscalización y Recaudación		\$510,627.60	
610000	Obra pública en bienes de dominio público	\$510,627.60		
612000	Edificación no habitacional	\$510,627.60		
612003	Mejoramiento de 2da. Etapa de COBAEH Loc. Hualula	\$510,627.60		
10160	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal		\$4,652,081.01	
610000	Obra pública en bienes de dominio público	\$4,652,081.01		
612000	Edificación no habitacional	\$687,163.14		
612002	2018/FAISM020009 Mejoramiento de 2da. etapa COBAEH Loc. Hualula	\$687,163.14		
613000	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y tel	\$3,690,086.96		
613002	2018/FAISM020005 Rehabilitación de S.A.P. Tecamate Loc. Tecamate	\$1,415,172.48		
613003	2018/FAISM020006 Construcción de tanque de almacenamiento del S.A.P. Almoloya Loc.	\$463,678.72		
613004	2018/FAISM020008 Rehabilitación de S.A.P. San Pedro Gilo (1ra etapa) Loc. San Pedro Gil	\$1,125,181.28		
613005	2018/FAISM020010 Rehabilitación de S.A.P. Eloxochitlán (1ra etapa) Loc. Eloxochitlán	\$686,054.48		
614000	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$274,830.91		
614001	Obras de urbanización por validar por SEDESOL	\$0.48		
614002	2018/FAISM020004 Construcción de pavimentación hidráulica de calle al C.S. Loc. San Ju	\$200,747.74		
614003	2018/FAISM020007 Construcción de línea de drenaje complementaria de COBAEH Loc. H	\$74,082.69		
10293	Fondo de Fortalecimiento Financiero		\$2,000,000.00	
610000	Obra pública en bienes de dominio público	\$2,000,000.00		
614000	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$2,000,000.00		
614007	2018/FOFIN-00036 Pavimentación hidráulica de calle Loc. San Pedro Gilo	\$400,000.00		
614008	2018/FOFIN-00037 Pavimentación hidráulica de calle Loc. Eloxochitlán	\$1,200,000.00		



614009	2018/FOFIN-00038 Pavimentacion hidraulica de calle y construccion de alcantarilla Loc. T	\$400,000.00		
700000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES			\$876,004.74
10119	Recursos Propios		\$161,412.44	
790000	Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	\$161,412.44		
799000	Otras erogaciones especiales	\$161,412.44		
799001	Otras erogaciones especiales	\$161,412.44		
10131	Fondo de Fiscalización y Recaudación		\$714,592.30	
790000	Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	\$714,592.30		
799000	Otras erogaciones especiales	\$714,592.30		
799001	Otras erogaciones especiales	\$714,592.30		
800000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			\$1,049,254.99
10128	Fondo General de Participaciones		\$82,400.00	
810000	Participaciones	\$64,400.00		
816000	Convenios de colaboración administrativa	\$64,400.00		
816001	Convenios de colaboracion administrativa	\$64,400.00		
850000	Convenios	\$18,000.00		
851000	Convenios de reasignación	\$18,000.00		
851003	Aportacion municipal al programa de brigadas rurales forestales	\$18,000.00		
10160	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal		\$966,854.99	
850000	Convenios	\$966,854.99		
851000	Convenios de reasignación	\$966,854.99		
851002	2018/FAISM020003 Rehabilitacion de S.A.P. San Miguel Almolon 2a. Etapa (Aportacion M	\$343,167.90		
851004	2018/FAISM020001 Construccion de pavimentacion hidraulica en calle Loc. Chacaya (Apo	\$325,000.00		
851005	2018/FAISM020002 Construccion de pavimentacion hidraulica en calle Loc. Oatla (Aport	\$298,687.09		
GRAN TOTAL				\$43,521,748.33

Derechos Enterados. 13-03-2019



H. AYUNTAMIENTO DE ELOXOCHITLÁN, HIDALGO.
APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2019.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 5 DE MARZO DE 2019, REUNIDOS EN EL LAS OFICINAS QUE OCUPA LA SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ELOXOCHITLÁN, HGO., LOS CC. HÉCTOR BADILLO SEVERIANO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; ANNA LAURA IBARRA GARCÍA, SINDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES ISRAEL LÓPEZ MONTIEL, MARISOL TREJO RODRÍGUEZ, ALEJANDRO LARIOS HERNÁNDEZ, MARÍA ELENA RAMÍREZ SOLÍS, SANTOS GONZÁLEZ SANTAMARÍA, ALAN FRANCISCO LÓPEZ GONZÁLEZ, RAÚL RIVERA SÁNCHEZ, EDUARDO CABAÑAS NÁJERA, HERIBERTA ÁNGELES CHÁVEZ, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2019.

ACTO SEGUIDO SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS POR CADA FONDO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----

Ramo	Capítulo del gasto	Importe
Recursos Propios 2019	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$223,505.78
Recursos Propios 2019	SERVICIOS GENERALES	\$247,441.23
Recursos Propios 2019	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$104,440.98
Recursos Propios 2019	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$145,487.87
TOTAL DEL FONDO:		\$720,875.86
Fondo General de Participaciones 2019	SERVICIOS PERSONALES	\$11,450.36
Fondo General de Participaciones 2019	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$49,394.05
Fondo General de Participaciones 2019	SERVICIOS GENERALES	\$883,250.00
Fondo General de Participaciones 2019	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$209,743.58
Fondo General de Participaciones 2019	INVERSION PUBLICA	\$3,485,498.37
Fondo General de Participaciones 2019	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
Fondo General de Participaciones 2019	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$33,600.00
TOTAL DEL FONDO:		\$16,111,849.00
Fondo de Fomento Municipal 2019	SERVICIOS PERSONALES	\$3,640,770.00
Fondo de Fomento Municipal 2019	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,243,752.34
Fondo de Fomento Municipal 2019	SERVICIOS GENERALES	\$547,741.22



Ramo	Capítulo del gasto	Importe
Fondo de Fomento Municipal 2019	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,851,070.00
Fondo de Fomento Municipal 2019	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$564,725.44
TOTAL DEL FONDO:		\$7,848,059.00
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios 2019	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$240,798.30
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios 2019	SERVICIOS GENERALES	\$102,433.70
TOTAL DEL FONDO:		\$343,232.00
Fondo de Fiscalización y Recaudación 2019	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$210,000.00
Fondo de Fiscalización y Recaudación 2019	SERVICIOS GENERALES	\$100,000.00
Fondo de Fiscalización y Recaudación 2019	INVERSION PUBLICA	\$613,068.00
Fondo de Fiscalización y Recaudación 2019	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
Fondo de Fiscalización y Recaudación 2019	DEUDA PUBLICA	\$62,332.00
TOTAL DEL FONDO:		\$985,400.00
Incentivos a la Venta Final de Gasolinas y Diésel 2019	SERVICIOS GENERALES	\$240,850.00
TOTAL DEL FONDO:		\$240,850.00
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos 2019	SERVICIOS GENERALES	\$127,278.00
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos 2019	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00
TOTAL DEL FONDO:		\$127,278.00
Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos 2019	SERVICIOS GENERALES	\$25,780.00
TOTAL DEL FONDO:		\$25,780.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios 2019	SERVICIOS PERSONALES	\$1,586,952.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios 2019	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$70,000.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios 2019	SERVICIOS GENERALES	\$194,885.00
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2019	INVERSION PUBLICA	\$6,906,624.00
TOTAL DEL FONDO:		\$8,758,461.00
Recursos Propios 2018	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$161,412.44
TOTAL DEL FONDO:		\$161,412.44
Fondo General de Participaciones 2018	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$381,441.23



Ramo	Capítulo del gasto	Importe
Fondo General de Participaciones 2018	SERVICIOS GENERALES	\$259,759.00
Fondo General de Participaciones 2018	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$306,352.41
TOTAL DEL FONDO:		\$947,552.64
Fondo de Fomento Municipal 2018	SERVICIOS PERSONALES	\$84,665.00
Fondo de Fomento Municipal 2018	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$60,969.40
Fondo de Fomento Municipal 2018	SERVICIOS GENERALES	\$277,492.02
TOTAL DEL FONDO:		\$423,126.42
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios 2018	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$186,571.78
TOTAL DEL FONDO:		\$186,571.78
Fondo de Fiscalización y Recaudación 2018	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$72,171.65
Fondo de Fiscalización y Recaudación 2018	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$714,592.30
TOTAL DEL FONDO:		\$786,763.95
Fondo de Compensación 2018	SERVICIOS GENERALES	\$39,911.04
TOTAL DEL FONDO:		\$39,911.04
Incentivos a la Venta Final de Gasolinas y Diésel 2018	SERVICIOS GENERALES	\$18,680.61
TOTAL DEL FONDO:		\$18,680.61
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos 2018	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$36,634.01
TOTAL DEL FONDO:		\$36,634.01
Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos 2018	SERVICIOS GENERALES	\$17,940.67
TOTAL DEL FONDO:		\$17,940.67
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios 2018	SERVICIOS PERSONALES	\$133,127.67
TOTAL DEL FONDO:		\$133,127.67
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2018	INVERSION PUBLICA	\$0.48
TOTAL DEL FONDO:		\$0.48
Participación por la Recaudación del ISR Enterado a la Federación 2018	SERVICIOS GENERALES	\$26,421.00
TOTAL DEL FONDO:		\$26,421.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019:		\$37,939,927.57

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 POR UN MONTO TOTAL DE **\$37,939,927.57** (TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS 57/100 M.N.) -----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE



PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA. -----.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 11:30 HORAS DEL DÍA 5 DEL MISMO MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.** -----.

C. HÉCTOR BADILLO SEVERIANO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RUBRICA

C. ANNA LAURA IBARRA GARCÍA
SINDICO PROCURADOR
RUBRICA

C. MARISOL TREJO RODRÍGUEZ
REGIDOR
RUBRICA

C. ALEJANDRO LARIOS HERNÁNDEZ
REGIDOR

C. MARÍA ELENA RAMÍREZ SOLÍS
REGIDOR
RUBRICA

C. SANTOS GONZÁLEZ SANTAMARÍA
REGIDOR
RUBRICA

C. ALAN FRANCISCO LÓPEZ GONZÁLEZ
REGIDOR
RUBRICA

C. RAÚL RIVERA SÁNCHEZ
REGIDOR
RUBRICA

C. EDUARDO CABAÑAS NÁJERA
REGIDOR

C. HERIBERTA ÁNGELES CHÁVEZ
REGIDOR
RUBRICA

C. ISRAEL LÓPEZ MONTIEL
REGIDOR
RUBRICA



Formato PE-01

**H. AYUNTAMIENTO DE ELOXOCHITLÁN, HGO.
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2019
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO**

CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
100000	SERVICIOS PERSONALES			\$16,895,877.67
10128	Fondo General de Participaciones 2019		11,450,363.00	
110000	Remuneraciones al personal de carácter permanente	10,233,656.00		
113000	Sueldos base al personal permanente	10,233,656.00		
113001	Sueldos para personal de P.M.	10,233,656.00		
130000	Remuneraciones adicionales y especiales	1,216,707.00		
132000	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	1,216,707.00		
132002	Aguinaldos para el personal de P.M.	1,216,707.00		
10129	Fondo de Fomento Municipal 2019		3,640,770.00	
110000	Remuneraciones al personal de carácter permanente	1,786,320.00		
111000	Dietas	1,786,320.00		
111001	Dietas de asistencia para la H. Asamblea	1,786,320.00		
120000	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	1,710,450.00		
122000	Sueldos base al personal eventual	1,710,450.00		
122001	Personal eventual	1,710,450.00		
130000	Remuneraciones adicionales y especiales	144,000.00		
134000	Compensaciones	144,000.00		
134001	Compensaciones para el personal de P.M.	144,000.00		
10147	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios 2019		1,586,952.00	
110000	Remuneraciones al personal de carácter permanente	1,407,515.00		
113000	Sueldos base al personal permanente	1,407,515.00		
113002	Sueldos para personal de S.P.	1,407,515.00		
130000	Remuneraciones adicionales y especiales	176,328.00		
132000	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	176,328.00		
132003	Aguinaldos para el personal de S.P.	176,328.00		
150000	Otras prestaciones sociales y económicas	3,109.00		
152000	Indemnizaciones	3,109.00		
152001	Indemnizaciones y liquidaciones	3,109.00		
18129	Fondo de Fomento Municipal 2018		84,665.00	
110000	Remuneraciones al personal de carácter permanente	84,665.00		
111000	Dietas	84,665.00		
111001	Dietas de asistencia para la H. Asamblea	84,665.00		
18147	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios 2018		133,127.67	
110000	Remuneraciones al personal de carácter permanente	133,127.67		
113000	Sueldos base al personal permanente	133,127.67		
113002	Sueldos para personal de S.P.	133,127.67		
200000	MATERIALES Y SUMINISTROS			\$2,775,238.54
10119	Recursos Propios 2019		223,505.78	
210000	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	49,275.33		
211000	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	28,654.05		
211001	Papelería y artículos de escritorio	4,202.77		
211002	Formas valoradas	1,656.78		
211003	Artículos desechables	16,422.27		
211005	Muebles menores de oficina	6,372.23		
216000	Material de limpieza	20,621.28		
216001	Artículos de limpieza	20,621.28		
220000	Alimentos y utensilios	102,484.44		



221000	Productos alimenticios para personas	102,484.44		
221002	Bienes de consumo	102,484.44		
240000	Materiales y artículos de construcción y de reparación	36,579.76		
249000	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	36,579.76		
249001	Pinturas, solventes e impermeabilizantes	20,463.13		
249003	Materiales de consumo	12,736.80		
249005	Materiales para mantenimiento de edificios y espacios públicos	3,379.83		
250000	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	7,128.46		
251000	Productos químicos básicos	6,046.97		
251001	Gas L.P. para COPUSI	6,046.97		
253000	Medicinas y productos farmacéuticos	1,081.49		
253001	Oxígeno medicinal para ambulancias	1,081.49		
260000	Combustibles, lubricantes y aditivos	2,548.89		
261000	Combustibles, lubricantes y aditivos	2,548.89		
261001	Combustibles para vehiculos	2,548.89		
290000	Herramientas, refacciones y accesorios menores	25,488.90		
291000	Herramientas menores	25,488.90		
291001	Herramientas menores	25,488.90		
10128	Fondo General de Participaciones 2019		49,394.05	
290000	Herramientas, refacciones y accesorios menores	49,394.05		
296000	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	49,394.05		
296001	Neumáticos y cámaras	49,394.05		
10129	Fondo de Fomento Municipal 2019		1,243,752.34	
260000	Combustibles, lubricantes y aditivos	1,076,116.50		
261000	Combustibles, lubricantes y aditivos	1,076,116.50		
261001	Combustibles para vehiculos	1,076,116.50		
290000	Herramientas, refacciones y accesorios menores	167,635.84		
296000	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	100,000.00		
296001	Neumáticos y cámaras	100,000.00		
298000	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	67,635.84		
298001	Refacciones para maquinaria y eq. de construccion	67,635.84		
10130	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios 2019		240,798.30	
240000	Materiales y artículos de construcción y de reparación	240,798.30		
246000	Material eléctrico y electrónico	240,798.30		
246001	Material eléctrico	240,798.30		
10131	Fondo de Fiscalización y Recaudación 2019		210,000.00	
210000	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	175,000.00		
211000	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	110,000.00		
211001	Papelería y artículos de escritorio	50,000.00		
211004	Articulos de imprenta	60,000.00		
214000	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicacion	50,000.00		
214002	Consumibles para equipo de cómputo	50,000.00		
218000	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	15,000.00		
218001	Libros y hojas del registro civil	15,000.00		
240000	Materiales y artículos de construcción y de reparación	35,000.00		
249000	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	35,000.00		
249001	Pinturas, solventes e impermeabilizantes	35,000.00		
10147	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios 2019		70,000.00	
270000	Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	70,000.00		
271000	Vestuario y uniformes	70,000.00		
271001	Vestuario, uniformes y blancos	70,000.00		
18128	Fondo General de Participaciones 2018		381,441.23	



260000	Combustibles, lubricantes y aditivos	381,441.23		
261000	Combustibles, lubricantes y aditivos	381,441.23		
261001	Combustibles para vehiculos	349,263.52		
261002	Combustibles para maquinaria y equipo	32,177.71		
18129	Fondo de Fomento Municipal 2018		60,969.40	
240000	Materiales y artículos de construcción y de reparación	14,626.54		
249000	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	14,626.54		
249003	Materiales de consumo	14,626.54		
260000	Combustibles, lubricantes y aditivos	29,548.86		
261000	Combustibles, lubricantes y aditivos	29,548.86		
261001	Combustibles para vehiculos	29,548.86		
290000	Herramientas, refacciones y accesorios menores	16,794.00		
296000	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	16,794.00		
296001	Neumáticos y cámaras	16,794.00		
18130	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios 2018		186,571.78	
240000	Materiales y artículos de construcción y de reparación	186,571.78		
249000	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	186,571.78		
249002	Material para redes de agua potable	186,571.78		
18131	Fondo de Fiscalización y Recaudación 2018		72,171.65	
210000	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	72,171.65		
211000	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	16,964.13		
211001	Papelería y artículos de escritorio	5,852.02		
211004	Articulos de imprenta	11,112.11		
214000	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicacion	40,207.52		
214002	Consumibles para equipo de cómputo	40,207.52		
218000	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	15,000.00		
218001	Libros y hojas del registro civil	15,000.00		
18137	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos 2018		36,634.01	
210000	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	36,634.01		
211000	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	36,634.01		
211001	Papelería y artículos de escritorio	36,634.01		
300000	SERVICIOS GENERALES			\$3,109,863.49
10119	Recursos Propios 2019		247,441.23	
310000	Servicios básicos	4,777.89		
315000	Telefonía celular	2,548.89		
315001	Telefonía celular	2,548.89		
316000	Servicios de telecomunicaciones y satélites	2,229.00		
316001	Servicios de telecomunicaciones y satelites	2,229.00		
320000	Servicios de arrendamiento	13,101.30		
323000	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	13,101.30		
323002	Renta de mobiliario para eventos	9,277.96		
323003	Renta de equipo de sonido	3,823.34		
330000	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	4,460.56		
339000	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	4,460.56		
339003	Pruebas psicometricas	4,460.56		
340000	Servicios financieros, bancarios y comerciales	2,548.89		
347000	Fletes y maniobras	2,548.89		
347001	Fletes y maniobras	2,548.89		
350000	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	4,508.99		
352000	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, ed	4,508.99		



352001	Reparacion y mantenimiento de equipo de oficina	4,508.99		
360000	Servicios de comunicación social y publicidad	22,403.47		
361000	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividad	22,403.47		
361001	Prensa y publicidad	19,116.68		
361002	Publicaciones oficiales	3,286.79		
370000	Servicios de traslado y viáticos	123,222.02		
375000	Viáticos en el país	108,948.23		
375001	Viáticos al personal de P.M.	108,948.23		
379000	Otros servicios de traslado y hospedaje	14,273.79		
379001	Hospedaje para servidores públicos	14,273.79		
380000	Servicios oficiales	2,884.07		
382000	Gastos de orden social y cultural	2,884.07		
382001	Festividades públicas	2,884.07		
390000	Otros servicios generales	69,534.04		
392000	Impuestos y derechos	16,435.24		
392002	Trámites y constancias	16,435.24		
399000	Otros servicios generales	53,098.80		
399002	Elaboración de alimentos	51,798.87		
399004	Exámenes Antidoping	1,299.93		
10128	Fondo General de Participaciones 2019		883,250.00	
310000	Servicios básicos	300,000.00		
311000	Energía eléctrica	300,000.00		
311001	Servicio de energía eléctrica	300,000.00		
330000	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	10,000.00		
334000	Servicios de capacitación	10,000.00		
334001	Servicios de capacitacion	10,000.00		
360000	Servicios de comunicación social y publicidad	100,000.00		
361000	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividad	100,000.00		
361002	Publicaciones oficiales	100,000.00		
380000	Servicios oficiales	175,000.00		
381000	Gastos de ceremonial	75,000.00		
381001	Informe de Gobierno Municipal	25,000.00		
381002	Informe y Visitas del Gobernador de Estado	50,000.00		
382000	Gastos de orden social y cultural	100,000.00		
382001	Festividades públicas	100,000.00		
390000	Otros servicios generales	298,250.00		
392000	Impuestos y derechos	35,000.00		
392001	Placas tenencias y verificaciones	35,000.00		
398000	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relacion laboral	263,250.00		
398001	Impuesto estatal sobre nóminas	263,250.00		
10129	Fondo de Fomento Municipal 2019		547,741.22	
310000	Servicios básicos	206,636.90		
311000	Energía eléctrica	206,636.90		
311001	Servicio de energía eléctrica	206,636.90		
320000	Servicios de arrendamiento	41,908.96		
325000	Arrendamiento de equipo de transporte	41,908.96		
325001	Arrendamiento de equipo de transporte	41,908.96		
350000	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	199,195.36		
355000	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	170,792.46		
355001	Reparacion y mantenimiento de vehiculos	170,792.46		



357000	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	28,402.90		
357001	Reparación y mantenimiento de maquinaria	28,402.90		
380000	Servicios oficiales	100,000.00		
382000	Gastos de orden social y cultural	100,000.00		
382001	Festividades públicas	100,000.00		
10130	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios 2019		102,433.70	
350000	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	102,433.70		
355000	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	102,433.70		
355001	Reparación y mantenimiento de vehículos	102,433.70		
10131	Fondo de Fiscalización y Recaudación 2019		100,000.00	
350000	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	100,000.00		
352000	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, ed	50,000.00		
352001	Reparación y mantenimiento de equipo de oficina	50,000.00		
353000	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la inf	50,000.00		
353001	Reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y T.I.	50,000.00		
10134	Incentivos a la Venta Final de Gasolinas y Diésel 2019		240,850.00	
310000	Servicios básicos	240,850.00		
311000	Energía eléctrica	153,082.24		
311001	Servicio de energía eléctrica	153,082.24		
317000	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	87,767.76		
317001	Servicio de internet	87,767.76		
10137	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos 2019		127,278.00	
330000	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	127,278.00		
339000	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	127,278.00		
339001	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	127,278.00		
10138	Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos 2019		25,780.00	
310000	Servicios básicos	18,631.62		
314000	Telefonía tradicional	12,969.90		
314001	Servicio telefónico	12,969.90		
316000	Servicios de telecomunicaciones y satélites	5,661.72		
316001	Servicios de telecomunicaciones y satélites	5,661.72		
330000	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	7,148.38		
339000	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	7,148.38		
339002	Certificación de CFDI	7,148.38		
10147	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios 2019		194,885.00	
310000	Servicios básicos	82,021.56		
311000	Energía eléctrica	82,021.56		
311001	Servicio de energía eléctrica	82,021.56		
330000	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	25,000.00		
339000	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	25,000.00		
339003	Pruebas psicométricas	25,000.00		
350000	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	62,863.44		
352000	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, ed	62,863.44		
352003	Reparación y mantenimiento de equipo de radiocomunicación	62,863.44		
390000	Otros servicios generales	25,000.00		
399000	Otros servicios generales	25,000.00		
399004	Exámenes Antidoping	25,000.00		



18128	Fondo General de Participaciones 2018		259,759.00	
390000	Otros servicios generales	259,759.00		
398000	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relacion laboral	259,759.00		
398001	Impuesto estatal sobre nóminas	259,759.00		
18129	Fondo de Fomento Municipal 2018		277,492.02	
350000	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	262,492.02		
355000	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	252,343.02		
355001	Reparacion y mantenimiento de vehiculos	252,343.02		
357000	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	10,149.00		
357001	Reparación y mantenimiento de maquinaria	10,149.00		
380000	Servicios oficiales	15,000.00		
382000	Gastos de orden social y cultural	15,000.00		
382001	Festividades públicas	15,000.00		
18133	Fondo de Compensación 2018		39,911.04	
350000	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	39,911.04		
353000	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la inf	39,911.04		
353001	Reparacion y mantenimiento de equipo de computo y T.I.	39,911.04		
18134	Incentivos a la Venta Final de Gasolinas y Diésel 2018		18,680.61	
310000	Servicios básicos	18,680.61		
311000	Energía eléctrica	18,680.61		
311001	Servicio de energía eléctrica	18,680.61		
18138	Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos 2018		17,940.67	
310000	Servicios básicos	17,940.67		
314000	Telefonía tradicional	17,940.67		
314001	Servicio telefónico	17,940.67		
18230	Participación por la Recaudación del ISR Enterado a la Federación 2018		26,421.00	
350000	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	26,421.00		
352000	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, ed	26,421.00		
352001	Reparacion y mantenimiento de equipo de oficina	26,421.00		
400000	TRANSFERENCIAS. ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			\$2,471,606.97
10119	Recursos Propios 2019		104,440.98	
440000	Ayudas sociales	104,440.98		
441000	Ayudas sociales a personas	73,420.78		
441001	Apoyos a comunidades	2,039.11		
441002	Estimulos a contribuyentes	56,088.33		
441008	Apoyos a personas de escasos recursos	15,293.34		
443000	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	6,197.95		
443001	Apoyos a instituciones educativas	6,197.95		
445000	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	24,822.25		
445001	Apoyos a instituciones del Sector Salud	24,822.25		
10128	Fondo General de Participaciones 2019		209,743.58	
410000	Transferencias internas y asignaciones al sector público	158,424.00		
415000	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no fin	158,424.00		
415001	Descuentos por cuotas alimenticias	3,720.00		
415002	Descuento para defensa del menor	43,164.00		
415003	Descuento para el Hospital del Niño	39,600.00		
415004	Descuento para el CRIRH	71,940.00		



440000	Ayudas sociales	51,319.58		
441000	Ayudas sociales a personas	31,319.58		
441001	Apoyos a comunidades	23,790.78		
441008	Apoyos a personas de escasos recursos	7,528.80		
443000	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	20,000.00		
443001	Apoyos a instituciones educativas	20,000.00		
10129	Fondo de Fomento Municipal 2019		1,851,070.00	
440000	Ayudas sociales	1,851,070.00		
441000	Ayudas sociales a personas	1,550,000.00		
441001	Apoyos a comunidades	120,000.00		
441005	Apoyos a personas de grupos vulnerables	1,380,000.00		
441008	Apoyos a personas de escasos recursos	50,000.00		
443000	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	175,535.00		
443001	Apoyos a instituciones educativas	175,535.00		
445000	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	125,535.00		
445001	Apoyos a instituciones del Sector Salud	125,535.00		
18128	Fondo General de Participaciones 2018		306,352.41	
440000	Ayudas sociales	306,352.41		
441000	Ayudas sociales a personas	184,639.28		
441001	Apoyos a comunidades	184,639.28		
443000	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	121,713.13		
443001	Apoyos a instituciones educativas	121,713.13		
600000	INVERSION PUBLICA			\$11,005,190.85
10128	Fondo General de Participaciones 2019		3,485,498.37	
610000	Obra pública en bienes de dominio público	3,485,498.37		
614000	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	3,485,498.37		
614001	Obras de urbanización por validar por SEDESOL	3,485,498.37		
10131	Fondo de Fiscalización y Recaudación 2019		613,068.00	
610000	Obra pública en bienes de dominio público	613,068.00		
614000	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	613,068.00		
614001	Obras de urbanización por validar por SEDESOL	613,068.00		
10160	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2019		6,906,624.00	
610000	Obra pública en bienes de dominio público	6,906,624.00		
613000	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y tel	2,906,624.00		
613001	Obras de suministro de servicios básicos por validar por SEDESOL	2,906,624.00		
614000	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	4,000,000.00		
614001	Obras de urbanización por validar por SEDESOL	4,000,000.00		
18160	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2018		0.48	
610000	Obra pública en bienes de dominio público	0.48		
614000	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	0.48		
614001	Obras de urbanización por validar por SEDESOL	0.48		
700000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES			\$1,586,218.05
10119	Recursos Propios 2019		145,487.87	
790000	Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	145,487.87		
799000	Otras erogaciones especiales	145,487.87		
799001	Otras erogaciones especiales	145,487.87		
10129	Fondo de Fomento Municipal 2019		564,725.44	
790000	Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	564,725.44		
799000	Otras erogaciones especiales	564,725.44		
799001	Otras erogaciones especiales	564,725.44		
18119	Recursos Propios 2018		161,412.44	
790000	Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	161,412.44		



799000	Otras erogaciones especiales	161,412.44		
799001	Otras erogaciones especiales	161,412.44		
18131	Fondo de Fiscalización y Recaudación 2018		714,592.30	
790000	Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	714,592.30		
799000	Otras erogaciones especiales	714,592.30		
799001	Otras erogaciones especiales	714,592.30		
800000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			\$33,600.00
10128	Fondo General de Participaciones 2019		33,600.00	
810000	Participaciones	33,600.00		
816000	Convenios de colaboración administrativa	33,600.00		
816001	Convenios de colaboracion administrativa	33,600.00		
900000	DEUDA PUBLICA			\$62,332.00
10131	Fondo de Fiscalización y Recaudación 2019		62,332.00	
990000	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	62,332.00		
991000	ADEFAS	62,332.00		
991001	ADEFAS	62,332.00		
GRAN TOTAL				\$37,939,927.57

Derechos Enterados. 13-03-2019



ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2019, DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO "COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUICHAPAN HIDALGO"

En el Municipio de Huichapan Hidalgo, siendo las 13:00 horas del día 28 de febrero del año 2019, reunidos en la sala de juntas de este Organismo Operador estando presentes los C.C. Lic. Humberto A. Lugo Guerrero, Presidente Municipal Constitucional de Huichapan Hidalgo y Presidente de la Junta de Gobierno, Lic. Ana Lilia Pimienta Chávez.- Sindico Procuradora; L.C. María Elena Rodríguez Serrano.- Secretaria de Finanzas y Administración; Arq. Javier Rivera Magos.- Secretario de Obras Públicas; Ing. Alberto Rojas Pacheco.-Regidor Municipal, Ing. Jaime Zaldivar Soubervielle.- Representante de la Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado (CEAA) y Secretario de la Junta de Gobierno; Ing. Rafael Martínez Rojo.- Director General de la CAPOSA; L.C. Grisel Viridiana Hernández Olvera; Comisaria. Con el objeto de celebrar la Primera Sesión Ordinaria del Ejercicio 2019, para tal efecto en los términos de la reglamentación aplicable, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Registro de asistencia y pase de lista.
2. Verificación de quórum legal e instalación de la Sesión.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Presentación del informe de actividades del Director General correspondiente al ejercicio 2018.
5. Presentación y autorización de modificaciones presupuestales al 31 de diciembre de 2018.
6. Aprobación del cierre del ejercicio fiscal 2018.
7. Presentación de la Cuenta Pública 2018.
8. Autorización para uso del recurso excedente del ejercicio 2018.
9. Presentación para su análisis y aprobación del Programa Operativo Anual 2019.
10. Ratificación del Comité de Adquisiciones y Comité de Control Interno 2019.
11. Ratificación de la autorización al Director General para realizar condonaciones en los pagos de multas y recargos.
12. Autorización para adquisición de una unidad vehicular.
13. Clausura de la sesión.

1.- Registro de asistencia y pase de lista

En desahogo al **punto número uno** del orden del día, el Secretario de la Junta de Gobierno, en cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 14 del Reglamento de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado, verifica el registro de asistencia y verifica que hayan sido notificados la totalidad de los integrantes de la Junta de Gobierno posterior a ello y en términos de la fracción IV, del artículo 13 del citado Reglamento procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes (**seis**) de los siete integrantes de la Junta de Gobierno, más el Director General y la Comisaria de la CAPOSA, encontrándose ausente el representante de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), de acuerdo al artículo 35 de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado, vigente para el Estado de Hidalgo.

2.- Verificación de quórum legal e instalación de la sesión

Acto seguido en relación al **punto número dos**, el Secretario de la Junta de Gobierno informa al Lic. Humberto A. Lugo Guerrero.-Presidente de la Junta de Gobierno, que existe quórum legal para sesionar por lo que solicita se instale la Primera Sesión Ordinaria 2019. El Presidente de la Junta de Gobierno, declara instalada la Primera Sesión Ordinaria a las 13:03 horas del día 28 de febrero de 2019, a la que convocó en base a lo dispuesto en la fracción V del artículo 12 del Reglamento de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado vigente para el Estado de Hidalgo, haciendo mención que todos los acuerdos que se traten en esta sesión serán válidos.

3.- Lectura y aprobación del orden del día

Acto seguido en relación al **punto número tres**, el Secretario de la Junta de Gobierno, dio lectura y sometió a la consideración de la Junta de Gobierno, el orden del día a desarrollarse, solicitando a los presentes manifiesten su aprobación, el Director General solicita a los integrantes de la Junta de Gobierno se pueda modificar el orden del día, en los siguientes puntos: 10. Ratificación del Comité de Adquisiciones y Comité de Control Interno 2019, quedando como **autorización de la actualización a los Comités de Adquisiciones y Comité de Control Interno 2019**, 11. Ratificación de la autorización al Director General para realizar condonaciones en los pagos de



multas y recargos, quedando como: **Presentación para su análisis y en su caso aprobación al Director General para realizar condonaciones en los pagos de multas y recargos hasta por el 100% en el ejercicio fiscal 2019.** 12. Autorización para adquisición de una unidad vehicular, solicitando se anule este punto y en su lugar se integre **asuntos generales**. Después de analizar lo propuesto por el Director General de la CAPOSA, el cuerpo colegiado aprueba quedando el siguiente:

ACUERDO NÚMERO S0/01/01/2019: EN BASE AL ARTÍCULO 36 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO VIGENTE EN EL ESTADO DE HIDALGO Y ART. 13 FRACCIÓN III DE SU REGLAMENTO, POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO PRESENTES APRUEBAN EL ORDEN DEL DÍA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA, LO ANTERIOR PARA LOS FINES LEGALES QUE HAYA LUGAR.

ORDEN DEL DÍA

1. Registro de asistencia y pase de lista.
2. Verificación de quórum legal e instalación de la Sesión.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Presentación del informe de actividades del Director General correspondiente al ejercicio 2018.
5. Presentación y autorización de modificaciones presupuestales al 31 de diciembre de 2018.
6. Aprobación del cierre del ejercicio fiscal 2018.
7. Presentación de la Cuenta Pública 2018.
8. Autorización para uso del recurso excedente del ejercicio 2018.
9. Presentación para su análisis y aprobación del Programa Operativo Anual 2019.
10. autorización de la actualización a los Comités de Adquisiciones y Comité de Control Interno 2019
11. Presentación para su análisis y en su caso aprobación al Director General para realizar condonaciones en los pagos de multas y recargos hasta por el 100% en el ejercicio fiscal 2019.
12. Asuntos Generales.
13. Clausura de la sesión.

4. Informe de actividades del Director General

El Secretario de la Junta de Gobierno concede el uso de la voz al Ing. Rafael Martínez Rojo, quien expone el informe de actividades correspondiente al ejercicio 2018, basado en el cumplimiento de los acuerdos establecidos en el programa de desarrollo, presupuesto de egresos, estados financieros y el programa operativo anual, siendo prioritarios la operación y el mantenimiento de los sistemas de agua potable de CAPOSA y las obras de acuerdo a cada una de las áreas que conforman CAPOSA. Para lo cual se toma el siguiente:

ACUERDO NÚMERO S0/01/02/2019: EN BASE AL ARTÍCULO 36 ÚLTIMO PÁRRAFO, 37 FRACCIÓN XIII Y 39 FRACCIÓN XI DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO VIGENTE EN EL ESTADO DE HIDALGO, POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO, SE DA POR PRESENTADO Y AUTORIZADO EL INFORME DE ACTIVIDADES DE LA CAPOSA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018.

5. Modificaciones presupuestales al 31 de diciembre de 2018

El Secretario de la Junta de Gobierno en relación a este punto le sede la palabra al Director General de la CAPOSA para que lo desahogue, en uso de la voz el Ing. Rafael Martínez Rojo, presenta ante la Junta de Gobierno las modificaciones presupuestales 2018, siendo estas las siguientes: en el presupuesto de egresos autorizado se tenía un monto de: **\$17,633,117.74** y el presupuesto modificado en el periodo 01 de enero al 31 de diciembre quedo con un monto total de: **\$20,404,354.43**. Luego de una serie de preguntas y respuestas, el cuerpo colegiado llega al siguiente:

ACUERDO NÚMERO SO/01/03/2019: POR UNANIMIDAD Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 36 ULTIMO PÁRRAFO, 37 FRACCIÓN VII Y XII DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO VIGENTE EN EL ESTADO DE HIDALGO, LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO PRESENTES DE LA CAPOSA, DAN POR PRESENTADO Y AUTORIZADAS LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES EN EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2018, LO ANTERIOR PARA LOS FINES LEGALES QUE HAYA LUGAR.



6. Cierre del Ejercicio Fiscal 2018

El Secretario de la Junta de Gobierno en relación a este punto le sede la palabra al Director General de la CAPOSA para que lo desahogue, en uso de la voz al Director General quien presenta los formatos que contienen el cierre de ejercicio (Estados Financieros dentro de los cuales se encuentran, el estado de resultados, situación financiera, póliza, analítico de ingresos y egresos y balanza entre otros al 31 de diciembre del Ejercicio 2018, el cual se entregará después de la autorización ante la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo (ASEH) y se publicará conforme marca la normatividad. Después de una serie de opiniones en materia contable, se toma el siguiente:

ACUERDO NÚMERO S0/01/04/2019: EN BASE AL ARTÍCULO 36 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 37 FRACCIÓN X DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO VIGENTE EN EL ESTADO DE HIDALGO, POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO, SE DA POR PRESENTADO Y AUTORIZADO EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2018 (ESTADOS FINANCIEROS), LO ANTERIOR PARALOS FINES LEGALES QUE HAYA LUGAR.

7. Presentación de la Cuenta Pública 2018

El Secretario de la Junta de Gobierno en relación a este punto le sede la palabra al Director General de la CAPOSA para que lo desahogue, en uso de la voz al Director General en uso de la voz el Ing. Rafael Martínez Rojo informa sobre la cuenta pública 2018, la cual se presenta ante la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo (ASEH) en tiempo y forma para dar cumplimiento a la normativa. Así mismo comenta que la Auditoría del 2017 solo está en espera de que le liberen el oficio correspondiente. Después de una serie de opiniones y evaluaciones en materia contable, se toma el siguiente:

ACUERDO NÚMERO S0/01/05/2019: EN BASE AL ARTÍCULO 36 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 37 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO VIGENTE EN EL ESTADO DE HIDALGO, POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO, SE DAN POR ENTERADOS EL ESTADO QUE GUARDA LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2018 ASI COMO LA AUDITORIA PRACTICADA A LA CAPOSA DEL EJERCICIO 2017. INSTRUYENDOLE AL DIRECTOR GENERAL DE SEGUIMIENTO HASTA LA LIBERACIÓN DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2017 Y 2018.

8. Uso de recurso excedente del ejercicio 2018

Para el desahogo del orden el día el Secretario de la Junta de Gobierno concede el uso de la voz, al Ing. Rafael Martínez Rojo, quien informa que existe un excedente correspondiente al el ejercicio 2018, por un monto total de \$ 741,682.51 los cuales solicita le autoricen para que los aplique en obras de ampliación y rehabilitación de red de agua potable y drenaje de la CAPOSA. Llegando al siguiente:

ACUERDO NÚMERO S0/01/06/2019: POR UNANIMIDAD Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 36 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 37 FRACCIÓN IX DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO VIGENTE EN EL ESTADO DE HIDALGO, LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO PRESENTES DE LA CAPOSA, AUTORIZAN EL USO DEL RECURSO EXCEDENTE DEL EJERCICIO 2018, POR UN MONTO TOTAL DE \$ 741,682.51, PARA REALIZAR OBRAS DE AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE Y DRENAJE, CONFORME AL ANEXO. LO ANTERIOR PARALOS FINES LEGALES QUE HAYA LUGAR.

9. Programa Operativo Anual 2018

El secretario de la Junta de Gobierno concede el uso de la voz al Director General, quien presenta ante los integrantes de la Junta de Gobierno el Programa Operativo Anual 2019, en el que se muestran los lineamientos generales a desarrollar para el cumplimiento de las metas y objetivos en base a la asignación de los recursos para cada área. Después de una serie de preguntas y respuestas el cuerpo colegiado llega al siguiente:

ACUERDO NÚMERO S0/01/07/2019: EN BASE AL ARTÍCULO 36 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 37 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO VIGENTE EN EL ESTADO DE HIDALGO, Y ARTICULO 10 PARRAFO SEGUNDO DE SU REGLAMENTO. POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO, SE DA POR PRESENTADO Y AUTORIZADO EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2019. INSTRUYENDOLE AL DIRECTOR GENERAL ENVIARLO A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO (ASEH).



10. Comité de Adquisiciones y Control Interno

Acto seguido para el desahogo del punto número diez el Secretario de la Junta de Gobierno concede el uso de la voz al Director general quien procede a presentar la integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y Comité de Control Interno de este Organismo Operador, en apego a la normatividad precisando los aspectos que lo conducen, las funciones de sus integrantes, con el propósito de cumplir con los principios constitucionales que regulan la administración de los recursos destinados a la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios requeridos para el ejercicio de las funciones. Siendo la actualización solo con una persona quien se integra el C. LIC. Randy Flores Hernández como vocal, en lugar del C. Alberto Solís Muñiz, Para lo cual los integrantes de la Junta de Gobierno llegan al siguiente.

ACUERDO NÚMERO S0/01/08/2019: EN BASE AL ARTÍCULO 36 ÚLTIMO PÁRRAFO y 37 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO VIGENTE EN EL ESTADO DE HIDALGO, POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO, DAN POR PRESENTADO Y APROBADA LA ACTUALIZACIÓN A LOS COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y COMITÉ DE CONTROL INTERNO 2019. LO ANTERIOR PARALOS FINES LEGALES QUE HAYA LUGAR.

11. Condonación en los pagos de multas y recargos

Para el desahogo del punto número once, el Secretario de la Junta de Gobierno cede el uso de la voz al Ing. Rafael Martínez Rojo, quien comenta que hay muchos usuarios que tienen adeudos por recargos lo cual por sus condiciones económicas no les es posible pagar el adeudo contraído con CAPOSA, así mismo mediante un estudio socioeconómico se les puede dar el apoyo para descontarles los recargos y multas en caso de que se hayan generado, por lo que solicita a este cuerpo colegiado le autoricen dar estos apoyos hasta por el 100% solo en recargos y multas, después de analizar la propuesta el cuerpo colegiado llega al siguiente:

ACUERDO NÚMERO S0/01/09/2019: EN BASE AL ARTÍCULO 36 ÚLTIMO PÁRRAFO y 37 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO VIGENTE EN EL ESTADO DE HIDALGO, POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO, AUTORIZAN AL DIRECTOR GENERAL PARA REALIZAR CONDONACIONES HASTA POR EL 100% EN LOS RECARGOS Y MULTAS PARA EL EJERCICIO 2019. LO ANTERIOR PARALOS FINES LEGALES QUE HAYA LUGAR.

12. Asuntos generales

El Secretario de la Junta de Gobierno, pregunta a los integrantes de la Junta de Gobierno si hay algún punto que tratar en asuntos generales para exponerlo y desarrollarlo, por lo que los integrantes comentan que no tienen asunto alguno que tratar. Haciendo el comentario el Secretario de la Junta de Gobierno al Presidente de la Junta de Gobierno que los puntos contenidos en el orden del día han sido desahogados en su totalidad solicitándole clausure la sesión.

CLAUSURA DE LA SESIÓN

El L.D. Humberto A. Lugo Guerrero, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional y Presidente de la Junta de Gobierno declara; que toda vez que han sido agotados los puntos del orden del día y siendo las 15:30 hrs del día 28 de febrero se da por clausurada la Primera Sesión Ordinaria del 2019 de la Junta de Gobierno de la CAPOSA, siendo válidos todos los acuerdos a los que se llegaron. Firmando de conformidad al margen y al calce los que en esta participaron.

Lic. Humberto A. Lugo Guerrero
Presidente de la Junta de Gobierno
Rúbrica

L.C. María Elena Rodríguez Serrano
Secretaria de Finanzas y Administración
Rúbrica



Ing. Jaime Zaldivar Soubervielle
Representante de la CEEA
Rúbrica

L.C. Grisel Viridiana Hernández Olvera
Comisaria
Rúbrica

Lic. Ana Lilia Pimienta Chávez
Síndico Procuradora
Rúbrica

Arq. Javier Rivera Magos
Secretario de Obras Públicas
Rúbrica

Ing. Alberto Rojas Pacheco
Regidor Municipal
Rúbrica

Secretario de la Junta de Gobierno

Ing. Rafael Martínez Rojo
Director General
Rúbrica



Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y saneamiento del Municipio de Huichapan Hidalgo
Estado del Ejercicio del Presupuesto por Capítulo del Gasto Al 31/dic./2018

		AUTORIZADO	INCREMENTO	DISMINUCIÓN	MODIFICADO	JUSTIFICACIÓN
100000	SERVICIOS PERSONALES	\$6,928,529.15	\$802,910.38	\$960,243.55	\$6,771,195.98	
110000	Remuneraciones al personal de carácter permanente	\$4,492,207.73	\$0.00	\$519,119.19	\$3,973,088.54	
113000	Sueldos base al personal permanente	\$4,492,207.73	\$0.00	\$519,119.19	\$3,973,088.54	
113001	Sueldos	\$4,492,207.73	\$0.00	\$519,119.19	\$3,973,088.54	DISMINUYE AL FINAL DEL EJERCICIO POR PLAZAS NO CUBIERTAS, PARA PAGO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.
120000	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	\$95,000.00	\$716,539.60	\$0.00	\$811,539.60	
122000	Sueldos base al personal eventual	\$95,000.00	\$716,539.60	\$0.00	\$811,539.60	
122001	Sueldo Base a Personal Eventual	\$95,000.00	\$716,539.60	\$0.00	\$811,539.60	SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE ESTA PARTIDA PARA CIERRE DEL EJERCICIO 2018 CON EL PERSONAL EVENTUAL NO REGULARIZADO.
130000	Remuneraciones adicionales especiales y	\$823,571.42	\$0.00	\$0.00	\$823,571.42	
132000	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$823,571.42	\$0.00	\$0.00	\$823,571.42	
132001	Prima de Vacaciones y Dominical	\$74,870.13	\$0.00	\$0.00	\$74,870.13	
132002	Gratificación Anual	\$748,701.29	\$0.00	\$0.00	\$748,701.29	
150000	Otras prestaciones sociales y económicas y	\$1,517,750.00	\$86,370.78	\$441,124.36	\$1,162,996.42	
152000	Indemnizaciones	\$263,750.00	\$0.00	\$132,535.95	\$131,214.05	
152001	Indemnizaciones	\$263,750.00	\$0.00	\$132,535.95	\$131,214.05	DISMINUYE PARA APOYAR PARTIDAS CON FALTA DE PRESUPUESTO.
159000	Otras prestaciones sociales y económicas	\$1,254,000.00	\$86,370.78	\$308,588.41	\$1,031,782.37	
159001	Cuotas para el seguro de gastos médicos del personal	\$396,000.00	\$27,009.92	\$0.00	\$423,009.92	APROBADO EN JUNTA DE GOB 26-10-18
159002	Otras Prestaciones	\$858,000.00	\$59,360.86	\$308,588.41	\$608,772.45	APROBADO EN JUNTA DE GOB 26-10-18
200000	MATERIALES SUMINISTROS Y	\$1,913,861.50	\$765,853.95	\$415,662.74	\$2,264,052.71	
210000	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	\$311,983.50	\$62,542.35	\$133,697.79	\$240,828.06	
211000	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$105,653.50	\$25,412.87	\$18,427.79	\$112,638.58	



211001	Material de Oficina	\$105,653.50	\$25,412.87	\$18,427.79	\$112,638.58	AUMENTO POR PAPELERÍA NECESARIA PARA CIERRE DEL EJERCICIO 2018 Y DISMINUCIÓN PARA APOYAR OTRAS PARTIDAS CON INSUFICIENCIA PRESUPUESTAL.
212000	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$163,053.50	\$15,170.98	\$83,124.27	\$95,100.21	
212001	Materiales y Útiles de Impresión	\$163,053.50	\$15,170.98	\$83,124.27	\$95,100.21	DISMINUCIÓN PARA APOYAR OTRAS PARTIDAS CON INSUFICIENCIA PRESUPUESTAL.
215000	Material impreso e información digital	\$8,276.50	\$12,587.50	\$6,184.38	\$14,679.62	
215001	Suscripciones a Publicaciones Periódicos	\$8,276.50	\$12,587.50	\$6,184.38	\$14,679.62	SE INCREMENTA POR PUBLICACIÓN DE DIFERENTES INFORMES EN PERIÓDICOS OFICIALES.
216000	Material de limpieza	\$35,000.00	\$0.00	\$23,581.35	\$11,418.65	
216001	Material de Limpieza	\$35,000.00	\$0.00	\$23,581.35	\$11,418.65	DISMINUYE POR CIERRE DEL EJERCICIO 2018.
218000	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	\$0.00	\$9,371.00	\$2,380.00	\$6,991.00	
218002	Identificadores e Iconos de señalización	\$0.00	\$9,371.00	\$2,380.00	\$6,991.00	APROBADO EN JUNTA DE GOB 26-10-18
220000	Alimentos y utensilios	\$128,029.00	\$16,521.80	\$10,194.84	\$134,355.96	
221000	Productos alimenticios para personas	\$128,029.00	\$16,521.80	\$10,194.84	\$134,355.96	
221001	Alimentación de Personas	\$128,029.00	\$16,521.80	\$10,194.84	\$134,355.96	APROBADO EN JUNTA DE GOB 26-10-18
230000	Materias primas y materiales de producción y comercialización	\$95,000.00	\$137,687.89	\$1,489.66	\$231,198.23	
238000	Mercancías adquiridas para su comercialización	\$95,000.00	\$137,687.89	\$1,489.66	\$231,198.23	
238001	Mercancías adquiridas para su comercialización	\$95,000.00	\$137,687.89	\$1,489.66	\$231,198.23	APROBADO EN JUNTA DE GOB 26-10-18
240000	Materiales y artículos de construcción y de reparación	\$507,805.00	\$341,303.39	\$86,599.41	\$762,508.98	
246000	Material eléctrico y electrónico	\$10,945.00	\$29,827.29	\$9,274.39	\$31,497.90	
246001	Material Eléctrico	\$10,945.00	\$29,827.29	\$9,274.39	\$31,497.90	APROBADO EN JUNTA DE GOB 26-10-18
248000	Materiales complementarios	\$11,537.50	\$0.00	\$7,454.50	\$4,083.00	
248001	Materiales complementarios	\$11,537.50	\$0.00	\$7,454.50	\$4,083.00	
249000	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$485,322.50	\$311,476.10	\$69,870.52	\$726,928.08	
249001	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$485,322.50	\$311,476.10	\$69,870.52	\$726,928.08	INCREMENTO POR LA COMPRA DE MATERIALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA.



250000	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	\$261,140.00	\$0.00	\$147,636.91	\$113,503.09	
251000	Productos químicos básicos	\$254,200.00	\$0.00	\$143,958.80	\$110,241.20	
251001	Sustancias Químicas	\$254,200.00	\$0.00	\$143,958.80	\$110,241.20	REDUCCIÓN PARA FONDEAR CTA PRESUPUESTAL PARA PAGO DE DEVOLUCIÓN DE IVA.
253000	Medicinas y productos farmacéuticos	\$6,940.00	\$0.00	\$3,678.11	\$3,261.89	
253001	Medicinas y Productos Farmacéuticos	\$6,940.00	\$0.00	\$3,678.11	\$3,261.89	DISMINUYE PARA APOYAR PARTIDAS CON FALTA DE PRESUPUESTO.
260000	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$495,874.25	\$100,599.23	\$3,925.28	\$592,548.20	
261000	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$495,874.25	\$100,599.23	\$3,925.28	\$592,548.20	
261001	Combustibles y Lubricantes vehículos y equipos terrestres	\$495,874.25	\$100,599.23	\$3,925.28	\$592,548.20	SE INCREMENTA POR AUMENTO EN GASOLINA Y DISMINUYE PARA CIERRE DE EJERCICIO 2018.
270000	Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	\$61,045.00	\$21,624.17	\$7,674.91	\$74,994.26	
271000	Vestuario y uniformes	\$47,000.00	\$21,195.34	\$3,000.00	\$65,195.34	
271001	Vestuario, Uniformes	\$47,000.00	\$21,195.34	\$3,000.00	\$65,195.34	APROBADO EN JUNTA DE GOB 26-10-18
272000	Prendas de seguridad y protección personal	\$14,045.00	\$428.83	\$4,674.91	\$9,798.92	
272001	Prendas de Protección	\$14,045.00	\$428.83	\$4,674.91	\$9,798.92	DISMINUYE PARA APOYAR PARTIDAS CON FALTA DE PRESUPUESTO.
290000	Herramientas, refacciones y accesorios menores	\$52,984.75	\$85,575.12	\$24,443.94	\$114,115.93	
291000	Herramientas menores	\$30,324.75	\$37,171.88	\$8,832.76	\$58,663.87	
291001	Herramientas Menores	\$30,324.75	\$37,171.88	\$8,832.76	\$58,663.87	APROBADO EN JUNTA DE GOB 26-10-18
293000	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$9,910.00	\$12,869.83	\$10,915.59	\$11,864.24	
293001	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$9,910.00	\$12,869.83	\$10,915.59	\$11,864.24	APROBADO EN JUNTA DE GOB 26-10-18
294000	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$1,000.00	\$10,210.65	\$997.99	\$10,212.66	
294001	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$1,000.00	\$10,210.65	\$997.99	\$10,212.66	DISMINUYE POR AJUSTE FINAL.
296000	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$7,250.00	\$0.00	\$2,705.46	\$4,544.54	



296001	Refacciones	\$7,250.00	\$0.00	\$2,705.46	\$4,544.54	DISMINUYE POR AJUSTE FINAL.
297000	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	\$0.00	\$3,832.76	\$0.00	\$3,832.76	
297001	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	\$0.00	\$3,832.76	\$0.00	\$3,832.76	APROBADO EN JUNTA DE GOB 26-10-18
299000	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	\$4,500.00	\$21,490.00	\$992.14	\$24,997.86	
299001	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	\$4,500.00	\$21,490.00	\$992.14	\$24,997.86	AUMENTO POR ADQUISICIÓN DE 5 BANCAS PARA SALA DE ESPERA DE USUARIOS.
300000	SERVICIOS GENERALES	\$6,382,537.40	\$3,093,659.90	\$1,001,533.95	\$8,474,663.35	
310000	Servicios básicos	\$4,468,240.56	\$1,119,809.23	\$515,950.82	\$5,072,098.97	
311000	Energía eléctrica	\$4,344,487.00	\$1,086,224.61	\$474,895.40	\$4,955,816.21	
311001	Servicio de Energía Eléctrica	\$4,344,487.00	\$1,086,224.61	\$474,895.40	\$4,955,816.21	SE INCREMENTA POR ALZA DE PRECIOS EN LA ENERGÍA ELÉCTRICA.
314000	Telefonía tradicional	\$45,918.00	\$278.38	\$11,508.66	\$34,687.72	
314001	Servicio Telefónico Tradicional	\$45,918.00	\$278.38	\$11,508.66	\$34,687.72	DISMINUYE PARA APOYAR PARTIDAS CON FALTA DE PRESUPUESTO.
315000	Telefonía celular	\$24,459.50	\$7,656.44	\$2,685.09	\$29,430.85	
315001	Servicio de Telefonía Celular	\$24,459.50	\$7,656.44	\$2,685.09	\$29,430.85	SE INCREMENTA POR ALZA DE TARIFAS EN SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN A PARTIR DE SEPT 2018.
319000	Servicios integrales y otros servicios	\$53,376.06	\$25,649.80	\$26,861.67	\$52,164.19	
319001	Servicios integrales y otros servicios	\$53,376.06	\$25,649.80	\$26,861.67	\$52,164.19	APROBADO EN JUNTA DE GOB 26-10-18
320000	Servicios de arrendamiento	\$86,900.00	\$32,957.38	\$27,897.89	\$91,959.49	
322000	Arrendamiento de edificios	\$48,400.00	\$0.00	\$6,890.51	\$41,509.49	
322001	Arrendamiento de edificios	\$48,400.00	\$0.00	\$6,890.51	\$41,509.49	DISMINUCIÓN PARA APOYAR OTRAS PARTIDAS CON INSUFICIENCIA PRESUPUESTAL.
326000	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$38,500.00	\$32,957.38	\$21,007.38	\$50,450.00	
326001	Arrendamiento de Maquinaria y Equipo	\$38,500.00	\$32,957.38	\$21,007.38	\$50,450.00	INCREMENTO OBRA PRESA MADERO Y AJUSTE CIERRE DEL EJERCICIO 2018.
330000	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	\$347,643.80	\$291,005.17	\$130,317.43	\$508,331.54	
331000	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$22,000.00	\$139,304.30	\$10,500.00	\$150,804.30	
331001	Servicios legales	\$22,000.00	\$0.00	\$10,500.00	\$11,500.00	DISMINUYE PARA AJUSTE CIERRE DEL EJERCICIO 2018.



331002	Servicios de contabilidad, auditoría y servicios relacionados	\$0.00	\$139,304.30	\$0.00	\$139,304.30	AUMENTO POR SERVICIOS DE CONTABILIDAD PARA DEVOLUCIÓN DE IVA.
333000	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$276,357.50	\$61,556.80	\$116,323.02	\$221,591.28	
333001	Servicios de informática	\$276,357.50	\$61,556.80	\$116,323.02	\$221,591.28	AUMENTO PARA PAGO DE PLATAFORMA WEB PAGO EN LÍNEA Y DISMINUCIÓN PARA ALIMENTAR PARTIDAS PRESUPUESTALES CON INSUFICIENCIA DE RECURSOS.
334000	Servicios de capacitación	\$0.00	\$20,740.00	\$240.00	\$20,500.00	
334001	Capacitación	\$0.00	\$20,740.00	\$240.00	\$20,500.00	APROBADO EN JUNTA DE GOB 26-10-18
336000	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	\$19,436.30	\$8,904.07	\$3,254.41	\$25,085.96	
336001	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	\$19,436.30	\$4,704.07	\$3,254.41	\$20,885.96	AUMENTO PARA IMPRESIÓN DE PLANOS Y FOTOCOPIADO DE LOS MISMOS PARA OBRAS PRESA MADERO, TLAXCALILLA Y PATONI.
336002	Formas valoradas	\$0.00	\$4,200.00	\$0.00	\$4,200.00	AUMENTO PARA COMPRA DE BITÁCORAS DE USO DE VEHÍCULOS.
339000	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$29,850.00	\$60,500.00	\$0.00	\$90,350.00	
339003	Prestación de Servicios Profesionales	\$29,850.00	\$60,500.00	\$0.00	\$90,350.00	APROBADO EN JUNTA DE GOB 26-10-18
340000	Servicios financieros, bancarios y comerciales	\$93,985.29	\$49,211.55	\$5,453.40	\$137,743.44	
341000	Servicios financieros y bancarios	\$17,485.29	\$0.00	\$0.00	\$17,485.29	
341001	Intereses, Descuentos, y otros Servicios Bancarios	\$17,485.29	\$0.00	\$0.00	\$17,485.29	
344000	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	\$76,500.00	\$7,005.55	\$3,713.40	\$79,792.15	
344001	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	\$76,500.00	\$7,005.55	\$3,713.40	\$79,792.15	APROBADO EN JUNTA DE GOB 26-10-18
347000	Fletes y maniobras	\$0.00	\$9,800.00	\$0.00	\$9,800.00	
347001	Fletes y Maniobras	\$0.00	\$9,800.00	\$0.00	\$9,800.00	APROBADO EN JUNTA DE GOB 26-10-18
348000	Comisiones por ventas	\$0.00	\$32,406.00	\$1,740.00	\$30,666.00	
348001	Comisiones por ventas	\$0.00	\$32,406.00	\$1,740.00	\$30,666.00	PAGO CAJAS COMUNITARIAS
350000	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	\$1,026,955.00	\$1,326,432.34	\$206,750.32	\$2,146,637.02	



351000	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$74,575.00	\$155,800.65	\$137,097.23	\$93,278.42	
351001	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$74,575.00	\$155,800.65	\$137,097.23	\$93,278.42	APROBADO EN JUNTA DE GOB 26-10-18
352000	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$0.00	\$7,349.00	\$0.00	\$7,349.00	
352002	Mantenimiento de Equipo y Aparatos de Comunicación y Telecomunicación	\$0.00	\$7,349.00	\$0.00	\$7,349.00	
353000	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$69,340.00	\$844.83	\$57,806.80	\$12,378.03	
353001	Mantenimiento de bienes informáticos	\$69,340.00	\$844.83	\$57,806.80	\$12,378.03	DISMINUYE POR MTTO. DE VEHÍCULOS.
355000	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$210,400.00	\$107,141.45	\$2,758.62	\$314,782.83	
355001	Mantenimiento de Vehículos	\$210,400.00	\$107,141.45	\$2,758.62	\$314,782.83	AUMENTO POR INCREMENTO EN UNIDADES VEHICULARES.
357000	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$672,640.00	\$1,055,296.41	\$9,087.67	\$1,718,848.74	
357001	Mantenimiento de Maquinaria y Equipo	\$0.00	\$1,810.38	\$0.00	\$1,810.38	AUMENTO POR MTTO. A DESBROZADORA TRUPPER.
357002	Mantenimiento e Instalación de Equipos y Herramientas para Suministro de Agua	\$672,640.00	\$1,053,486.03	\$9,087.67	\$1,717,038.36	SE INCREMENTA POR MEJORAS A LA INFRAESTRUCTURA EN MODIFICACIONES Y REHABILITACIONES.
360000	Servicios de comunicación social y publicidad	\$16,847.00	\$37,790.88	\$8,567.36	\$46,070.52	
361000	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$16,847.00	\$37,790.88	\$8,567.36	\$46,070.52	
361001	Difusión de programas y actividades gubernamentales	\$0.00	\$31,131.20	\$6,135.68	\$24,995.52	SE INCREMENTA POR LA DIFUSIÓN DE AVANCES DEL ORGANISMO.
361002	Impresiones y Publicaciones Oficiales	\$16,847.00	\$6,659.68	\$2,431.68	\$21,075.00	
370000	Servicios de traslado y viáticos	\$83,950.00	\$47,844.28	\$11,216.99	\$120,577.29	
372000	Pasajes terrestres	\$13,000.00	\$0.00	\$9,889.23	\$3,110.77	
372001	Pasajes terrestres	\$13,000.00	\$0.00	\$9,889.23	\$3,110.77	DISMINUYE PARA APOYAR PARTIDAS CON FALTA DE PRESUPUESTO.
375000	Viáticos en el país	\$70,950.00	\$47,844.28	\$1,327.76	\$117,466.52	
375001	Viáticos en el país	\$70,950.00	\$47,844.28	\$1,327.76	\$117,466.52	INCREMENTO DERIVADO DEL ALZA EN LOS PRECIOS DE TRANSPORTACIÓN Y VIÁTICOS.



380000	Servicios oficiales	\$63,315.75	\$116,649.07	\$24,825.17	\$155,139.65	
381000	Gastos de ceremonial	\$59,115.75	\$116,649.07	\$20,625.17	\$155,139.65	
381001	Gastos de Ceremonial	\$59,115.75	\$116,649.07	\$20,625.17	\$155,139.65	SE AMPLÍA PARA SOPORTAR LOS EVENTOS DE FIN DE AÑO, USUARIO CUMPLIDO Y DIVERSOS ACTOS CÍVICOS.
385000	Gastos de representación	\$4,200.00	\$0.00	\$4,200.00	\$0.00	
385001	Gastos de representación	\$4,200.00	\$0.00	\$4,200.00	\$0.00	DISMINUCIÓN PARA FONDEAR PARTIDAS PRESUPUESTALES CON INSUFICIENCIA DE RECURSOS.
390000	Otros servicios generales	\$194,700.00	\$71,960.00	\$70,554.57	\$196,105.43	
392000	Impuestos y derechos	\$82,000.00	\$0.00	\$35,873.54	\$46,126.46	
392006	Pago de derechos	\$82,000.00	\$0.00	\$35,873.54	\$46,126.46	DISMINUCIÓN PARA FONDEAR PARTIDAS PRESUPUESTALES CON INSUFICIENCIA DE RECURSOS.
398000	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relacion laboral	\$52,700.00	\$71,960.00	\$0.00	\$124,660.00	
398001	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relacion laboral	\$52,700.00	\$71,960.00	\$0.00	\$124,660.00	SE INCREMENTA PARA PAGO DE IMPUESTO SOBRE NÓMINA DE EJERCICIOS ANTERIORES.
399000	Otros servicios generales	\$60,000.00	\$0.00	\$34,681.03	\$25,318.97	
399002	Exámenes de Laboratorio	\$60,000.00	\$0.00	\$34,681.03	\$25,318.97	DISMINUYE PARA APOYAR PARTIDAS CON FALTA DE PRESUPUESTO.
500000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$879,948.71	\$913,114.17	\$766,989.58	\$1,026,073.30	
510000	Mobiliario y equipo de administración	\$124,859.75	\$131,135.71	\$56,009.09	\$199,986.37	
511000	Muebles de oficina y estantería	\$80,706.79	\$13,561.78	\$54,768.57	\$39,500.00	
511001	Muebles de oficina y estantería	\$80,706.79	\$13,561.78	\$54,768.57	\$39,500.00	DISMINUYE PARA APOYAR PARTIDAS CON FALTA DE PRESUPUESTO.
515000	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	\$44,152.96	\$117,573.93	\$1,240.52	\$160,486.37	
515001	Bienes informáticos	\$44,152.96	\$117,573.93	\$1,240.52	\$160,486.37	SE INCREMENTA POR ADQUISICIÓN DE TABLETAS PARA LECTURISTAS Y EQUIPO DE CÓMPUTO PARA LAS DIFERENTES ÁREAS.
520000	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	\$41,936.00	\$0.00	\$32,949.80	\$8,986.20	
523000	Cámaras fotográficas y de video	\$41,936.00	\$0.00	\$32,949.80	\$8,986.20	
523001	Cámaras fotográficas y de video	\$41,936.00	\$0.00	\$32,949.80	\$8,986.20	
540000	Vehículos y equipo de transporte	\$550,000.00	\$547,507.09	\$607,348.00	\$490,159.09	
541000	Vehiculos y equipo terrestre	\$550,000.00	\$547,507.09	\$607,348.00	\$490,159.09	



541001	Vehículos y Equipo Terrestre	\$550,000.00	\$547,507.09	\$607,348.00	\$490,159.09	
560000	Maquinaria, otros equipos y herramientas	\$80,782.12	\$234,471.37	\$43,647.85	\$271,605.64	
562000	Maquinaria y equipo industrial	\$34,982.12	\$45,804.10	\$0.00	\$80,786.22	
562001	Maquinaria y equipo industrial	\$34,982.12	\$45,804.10	\$0.00	\$80,786.22	INCREMENTO POR ADQUISICIÓN DE 2 MARTILLOS DEMOLEDORES PARA REPARACIONES.
564000	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	\$13,500.00	\$6,832.58	\$0.00	\$20,332.58	
564001	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	\$13,500.00	\$6,832.58	\$0.00	\$20,332.58	SE ADQUIRIÓ EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO PARA CONTABILIDAD E INFRAESTRUCTURA.
565000	Equipo de comunicación y telecomunicación	\$32,300.00	\$129,291.00	\$43,647.85	\$117,943.15	
565001	Equipos y Aparatos de Comunicación y Telecomunicación	\$32,300.00	\$129,291.00	\$43,647.85	\$117,943.15	INCREMENTO POR ADQUISICIÓN DE ANTENAS PARA PROYECTO DE AUTOMATIZACIÓN.
566000	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	\$0.00	\$13,743.69	\$0.00	\$13,743.69	
566001	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	\$0.00	\$13,743.69	\$0.00	\$13,743.69	AUMENTO POT ADQUISICIÓN DE GENERADOR DE ENERGÍA PARA PASAR CORRIENTE A ACUMULADORES DE UNIDADES VEHICULARES DEL ORGANISMO.
569000	Otros equipos	\$0.00	\$38,800.00	\$0.00	\$38,800.00	
569001	Otros equipos	\$0.00	\$38,800.00	\$0.00	\$38,800.00	AUMENTO POR ADQUISICIÓN DE DOSIFICADOR PARA POZO TINAJAS.
590000	Activos intangibles	\$82,370.84	\$0.00	\$27,034.84	\$55,336.00	
591000	Software	\$82,370.84	\$0.00	\$27,034.84	\$55,336.00	
591001	Software	\$82,370.84	\$0.00	\$27,034.84	\$55,336.00	DISMINUYE PARA APOYAR PARTIDAS CON FALTA DE PRESUPUESTO.
600000	INVERSION PUBLICA	\$758,240.98	\$239,222.52	\$262,977.76	\$734,485.74	
620000	Obra pública en bienes propios	\$758,240.98	\$239,222.52	\$262,977.76	\$734,485.74	
622000	Edificación habitacional no	\$338,240.98	\$0.00	\$230,021.81	\$108,219.17	OBRAS PARA BENEFICIO SOCIAL EN REDES DE ABASTECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROPORCIONA EL ORGANISMO.
622001	Edificación habitacional no	\$338,240.98	\$0.00	\$230,021.81	\$108,219.17	
623000	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	\$420,000.00	\$239,222.52	\$32,955.95	\$626,266.57	



623001	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	\$420,000.00	\$239,222.52	\$32,955.95	\$626,266.57	
700000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$100,000.00	\$979,566.70	\$865,643.34	\$213,923.36	
790000	Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	\$100,000.00	\$979,566.70	\$865,643.34	\$213,923.36	
791000	Contingencias por fenómenos naturales	\$100,000.00	\$979,566.70	\$865,643.34	\$213,923.36	SE GENERA DISPONIBILIDAD PARA REPARACIÓN DE EQUIPOS, REHABILITACIONES Y MODIFICACIONES A LA INFRAESTRUCTURA PARA MEJORAR LA COBERTURA.
791001	Erogaciones para Contingencias	\$100,000.00	\$979,566.70	\$865,643.34	\$213,923.36	
800000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$670,000.00	\$249,959.99	\$0.00	\$919,959.99	
850000	Convenios	\$670,000.00	\$249,959.99	\$0.00	\$919,959.99	
853000	Otros Convenios	\$670,000.00	\$249,959.99	\$0.00	\$919,959.99	SE AMPLÍA COBERTURA DE CONVENIOS BENFICIO EN DEL ORGANISMO.
853001	Otros Convenios	\$670,000.00	\$249,959.99	\$0.00	\$919,959.99	
	Total	\$17,633,117.74	\$7,044,287.61	\$4,273,050.92	\$20,404,354.43	

Derechos Enterados. 13-03-2019



MUNICIPIO DE JUÁREZ HIDALGO, HIDALGO.
ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO PARA EL EJERCICIO FISCAL
2019.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 10:30 HORAS DEL DÍA **VEINTIOCHO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ HIDALGO, HGO., LOS **C. PROFRA. JAZZMIN MONTAÑO DORANTES, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PROF. JAIME AVILA ÁNGELES, SÍNDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS CC. MINERVA BALTAZAR LORENZO, NÉSTOR SIMÓN RAMOS, MARIBEL LUBIAN LÓPEZ, TIBURCIO PÉREZ MOEDANO, T.S.U. ALMA LETICIA HERNÁNDEZ PACHECO, LIC. CASSANDRA MADAI CESPEDES BADILLO, RENÉ MARTÍNEZ CORONA, CELENE REYES PÉREZ Y JOSUÉ RAMOS CONTRERAS, REGIDORES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO**, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019. ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO QUEDANDO COMO SIGUE: -----

<u>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$0.00
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$98,500.00
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$260,100.00
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$256,432.50
RECURSOS PROPIOS	INVERSIÓN PÚBLICA	\$225,536.42
RECURSOS PROPIOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$45,000.00
	TOTAL DEL FONDO	\$885,568.92
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$10,965,293.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$907,096.04
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$2,131,708.96
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,615,798.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$67,750.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	INVERSIÓN PÚBLICA	\$1,630,985.04
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$48,500.00
	TOTAL DEL FONDO	\$17,367,131.04
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$2,066,823.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,775,995.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$2,380,048.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$873,642.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$65,696.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$269,996.23
	TOTAL DEL FONDO	\$7,432,200.23
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACION	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$155,100.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACION	SERVICIOS GENERALES	\$29,000.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACION	TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$101,088.12



FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACION	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACION	INVERSIÓN PÚBLICA	\$589,490.00
	TOTAL DEL FONDO	\$874,678.12
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS PERSONALES	\$0.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$40,644.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$32,006.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$77,318.68
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
	TOTAL DEL FONDO	\$149,968.68
COMPENSACIONES DE IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00
COMPENSACIONES DE IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$38,226.36
	TOTAL DEL FONDO	\$38,226.36
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$100,000.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	SERVICIOS GENERALES	\$90,000.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$196,162.95
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
	TOTAL DEL FONDO	\$386,162.95
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$87,640.00
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	SERVICIOS GENERALES	\$133,400.00
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$44,115.00
	TOTAL DEL FONDO	\$265,155.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS.	SERVICIOS PERSONALES	\$1,336,134.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS.	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$599,936.69
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS.	SERVICIOS GENERALES	\$264,494.50
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS.	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS.	INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00
	TOTAL DEL FONDO	\$2,200,565.19
FONDO DE COMPENSACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$0.00
FONDO DE COMPENSACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$33,436.16
	TOTAL DEL FONDO	\$33,436.16
FONDO DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$70,672.54
FONDO DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	SERVICIOS GENERALES	\$0.00
	TOTAL DEL FONDO	\$70,672.54
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.	SERVICIOS GENERALES	\$0.0
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.	INVERSIÓN PÚBLICA	\$6,527,039.50
	TOTAL DEL FONDO	\$6,527,039.50



TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019:	\$36,230,804.69
---	------------------------

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO DEL EJERCICIO FISCAL 2019, POR UN MONTO TOTAL DE **\$ 36,230,804.69 (TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS 69/100 M.N.)** DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 -----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL Y LA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL, MISMO QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.-----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS **13:00 HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DEL MISMO MES Y AÑO, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.** -----

**Acta de Aprobación del Presupuesto de Egresos Modificado Ejercicio Fiscal 2019.
(De fecha 28 de Febrero de 2019)**

H. Ayuntamiento Constitucional de Juárez Hidalgo, Hidalgo.

Presidenta Municipal Constitucional.

Profra. Jazzmin Montaña Dorantes.
Rúbrica.

Profr. Jaime Ávila Ángeles.
Síndico Procurador.
Rúbrica

C. Minerva Baltazar Lorenzo.
Regidora
Rúbrica

C. Néstor Simón Ramos.
Regidor
Rúbrica

C. Maribel Lubian López.
Regidora
Rúbrica

C. Tiburcio Pérez Moedano.
Regidor
Rúbrica

T.S.U. Alma Leticia Hernández Pacheco.
Regidora
Rúbrica

C. René Martínez Corona
Regidor
Rúbrica

Lic. Cassandra Madai Cespedes Badillo.
Regidora

C. Celene Reyes Pérez.
Regidora

C. Josué Ramos Contreras.
Regidor
Rúbrica



MUNICIPIO DE: JUÁREZ HIDALGO, HIDALGO.				
PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019				
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				
CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES			\$14,368,250.00
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES			\$10,965,293.00
1100	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente		\$9,776,117.00	
111	Dietas	\$1,764,768.00		
111.1	Pago de Dietas de asistencia a la H. Asamblea Municipal	\$1,764,768.00		
113	Sueldos base al personal permanente	\$8,011,349.00		
113.1	Sueldos al Personal de Presidencia Municipal	\$8,011,349.00		
1200	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio		\$20,724.00	
122	Sueldos base al personal eventual	\$20,724.00		
122.1	Sueldos base al personal eventual	\$20,724.00		
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales		\$1,168,452.00	
132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación	\$1,168,452.00		
132.1	Gratificación anual y pago de aguinaldos personal	\$1,168,452.00		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL			\$2,066,823.00
1100	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente		\$1,981,423.00	
113	Sueldos base al personal permanente	\$1,981,423.00		
113.1	Sueldos al Personal de Protección Civil	\$366,930.00		
113.2	Sueldos al Personal de COPUSIS	\$415,800.00		
113.3	Sueldos al Personal del DIF Municipal	\$1,198,693.00		
1200	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio		\$45,000.00	
122	Sueldos base al personal eventual	\$45,000.00		
122.1	Sueldos base al personal eventual	\$45,000.00		
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales		\$35,000.00	
134	Compensaciones	\$35,000.00		
134.1	Compensaciones al Personal de Presidencia	\$35,000.00		
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas		\$5,400.00	
155	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	\$5,400.00		
155.1	Apoyo a la Capacitación de los Servidores Públicos	\$5,400.00		
	FORTAMUN-DF			\$1,336,134.00
1100	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente		\$1,188,120.00	
113	Sueldos base al personal permanente	\$1,188,120.00		
113.1	Pago de Sueldos al Personal de Seg. Pública	\$1,188,120.00		
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales		\$148,014.00	
132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación	\$132,014.00		
132.1	Pago de Gratificación anual y Aguinaldos para Seg. Pública	\$132,014.00		
134	Compensaciones	\$16,000.00		
134.1	Compensaciones al Personal	\$16,000.00		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			\$3,835,584.27
	RECURSOS PROPIOS			\$98,500.00
2100	Materiales de Administración, Emisión de documentos		\$58,000.00	



211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$25,000.00		
211.1	Papelería y Artículos de Escritorio	\$25,000.00		
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías	\$18,200.00		
214.1	Consumibles para Equipo de Cómputo	\$18,200.00		
216	Material de limpieza	\$14,800.00		
216.1	Material de Limpieza	\$14,800.00		
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores		\$40,500.00	
296	Refacciones y accesorios menores de equipo	\$40,500.00		
296.1	Refacciones para el equipo de transporte	\$12,000.00		
296.2	Neumáticos y Cámaras	\$28,500.00		
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES			\$907,096.04
2100	Materiales de Administración, Emisión de documentos		\$221,800.00	
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$105,500.00		
211.1	Papelería y Artículos de Escritorio	\$57,500.00		
211.2	Artículos de Imprenta	\$48,000.00		
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías	\$74,500.00		
214.1	Consumibles para Equipo de cómputo	\$74,500.00		
216	Material de Limpieza	\$41,800.00		
216.1	Material de Limpieza	\$41,800.00		
2200	Alimentos y Utensilios		\$51,200.00	
221	Productos Alimenticios para Personas	\$51,200.00		
221.1	Alimentación de Personas	\$51,200.00		
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación		\$60,800.00	
249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$60,800.00		
249.2	Material Hidráulico para redes de Agua	\$60,800.00		
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos		\$403,646.04	
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$403,646.04		
261.1	Combustibles y Lubricantes para Vehículos	\$403,646.04		
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores		\$169,650.00	
291	Herramientas menores	\$33,500.00		
291.1	Herramientas menores	\$33,500.00		
296	Refacciones y accesorios menores de equipo	\$136,150.00		
296.1	Refacciones para Vehículos	\$40,500.00		
296.2	Neumáticos y Cámaras	\$95,650.00		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL			\$1,775,995.00
2100	Materiales de Administración, Emisión de documentos		\$529,150.00	
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$268,300.00		
211.1	Papelería y Artículos de Escritorio	\$155,800.00		
211.2	Artículos de Imprenta	\$112,500.00		
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías	\$138,900.00		
214.1	Consumibles para Equipo de Cómputo	\$138,900.00		
215	Material Impreso e Información Digital	\$45,000.00		
215.1	Periódicos Oficiales	\$45,000.00		



216	Material de Limpieza	\$62,750.00		
216.1	Material de Limpieza	\$62,750.00		
218	Materiales para el registro e identificación de bienes	\$14,200.00		
218.1	Libros y Hojas del Registro Familiar	\$14,200.00		
2200	Alimentos y Utensilios		\$72,500.00	
221	Productos Alimenticios para Personas	\$72,500.00		
221.1	Alimentación de Personas	\$72,500.00		
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación		\$381,895.00	
242	Cemento y Productos de Concreto	\$36,660.00		
242.1	Cemento y sus derivados	\$36,660.00		
246	Material eléctrico y electrónico	\$172,350.00		
246.1	Material Eléctrico para alumbrado público	\$172,350.00		
247	Artículos Metálicos para Construcción	\$25,000.00		
247.1	Artículos Metálicos para Construcción	\$25,000.00		
249	Otros Materiales y artículos de Const. y reparación	\$147,885.00		
249.2	Material para Reparación y Mtto. Redes de Agua Potable	\$87,885.00		
249.4	Pinturas y sus derivados	\$60,000.00		
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos		\$625,500.00	
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$625,500.00		
261.1	Combustibles y Lubricantes para Vehículos	\$625,500.00		
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores		\$166,950.00	
291	Herramientas menores	\$23,200.00		
291.1	Herramientas menores	\$23,200.00		
294	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo	\$5,000.00		
294.1	Refacciones y Accesorios para Equipo de Computo	\$5,000.00		
296	Refacciones y accesorios menores de equipo	\$138,750.00		
296.1	Refacciones para Vehículos	\$58,750.00		
296.2	Neumáticos y Cámaras	\$80,000.00		
	IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS			\$40,644.00
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación		\$40,644.00	
246	Material eléctrico y electrónico	\$40,644.00		
246.1	Adquisición de Material Eléctrico para Alumbrado Público	\$40,644.00		
	FORTAMUN-DF 2018			\$42,518.19
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección		\$42,518.19	
271	Vestuario y uniformes	\$42,518.19		
271.1	Compra de Vestuario y Uniformes	\$42,518.19		
	FORTAMUN-DF			\$557,418.50
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación		\$50,000.00	
246	Material eléctrico y electrónico	\$50,000.00		
246.1	Material Eléctrico para alumbrado público	\$50,000.00		
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio		\$66,800.00	
259	Otros productos químicos	\$66,800.00		
259.1	Material de Cloración	\$66,800.00		



2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos		\$280,026.50	
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$280,026.50		
261.1	Combustibles y Lubricantes para Vehículos	\$280,026.50		
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección		\$66,845.00	
271	Vestuario y uniformes	\$44,200.00		
271.1	Compra de Vestuario y Uniformes	\$44,200.00		
272	Prendas de seguridad y protección personal	\$22,645.00		
272.1	Adquisición de Prendas de Protección	\$22,645.00		
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores		\$93,747.00	
291	Herramientas menores	\$6,500.00		
291.1	Herramientas Menores y Equipo de Trabajo	\$6,500.00		
296	Refacciones y accesorios menores de equipo	\$87,247.00		
296.1	Adquisición de Refacciones para Vehículos	\$36,500.00		
296.2	Neumáticos y Cámaras	\$50,747.00		
	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN			\$155,100.00
2100	Materiales de Administración, Emisión de documentos		\$53,500.00	
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$18,500.00		
211.1	Papelería y Artículos de Escritorio	\$18,500.00		
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías	\$22,800.00		
214.1	Consumibles para Equipo de Cómputo	\$22,800.00		
216	Material de Limpieza	\$12,200.00		
216.1	Material de Limpieza	\$12,200.00		
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación		\$101,600.00	
246	Material eléctrico y electrónico	\$22,500.00		
246.1	Adquisición de Material Eléctrico para Alumbrado Público	\$22,500.00		
249	Otros Materiales y artículos de Const. y reparación	\$79,100.00		
249.2	Material para la Reparación y Mto. De Redes de Agua Potable	\$42,300.00		
249.4	Pinturas y sus derivados	\$36,800.00		
	INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL			\$87,640.00
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos		\$87,640.00	
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$87,640.00		
261.1	Combustibles y Lubricantes para Vehículos	\$87,640.00		
	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIO			\$100,000.00
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación		\$50,000.00	
246	Material eléctrico y electrónico	\$50,000.00		
246.1	Adquisición de Material Eléctrico para Alumbrado Público	\$50,000.00		
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio		\$50,000.00	
259	Otros productos químicos	\$50,000.00		
259.1	Material de Cloración	\$50,000.00		
	FONDO DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA 2018			\$70,672.54
2100	Materiales de Administración, Emisión de documentos		\$70,672.54	
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$70,672.54		
211.1	Papelería y Artículos de Escritorio	\$70,672.54		



3000	<u>SERVICIOS GENERALES</u>			\$5,320,757.46
	<u>RECURSOS PROPIOS</u>			\$260,100.00
3100	Servicios Básicos		\$65,000.00	
316	Servicios de telecomunicaciones y satélites	\$65,000.00		
316.1	Servicio de Internet	\$65,000.00		
3700	Servicios de Traslado y Viáticos		\$45,800.00	
375	Viáticos en el país	\$45,800.00		
375.1	Pago de Viáticos en el País	\$45,800.00		
3800	Servicios Oficiales		\$132,500.00	
382	Gastos de Orden Social y Cultural	\$132,500.00		
382.1	Festividades Públicas y Fiestas Patronales	\$132,500.00		
3900	Otros Servicios Generales		\$16,800.00	
392	Impuestos y derechos	\$16,800.00		
392.1	Placas, Tenencias y Verificaciones	\$16,800.00		
	<u>FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES</u>			\$2,131,708.96
3100	Servicios Básicos		\$585,800.00	
311	Energía eléctrica	\$585,800.00		
311.1	Pago por Servicio de Energía Eléctrica	\$585,800.00		
3200	Servicios de Arrendamiento		\$548,800.00	
326	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos	\$548,800.00		
326.1	Arrendamiento de Maquinaria y Equipo	\$548,800.00		
3300	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos		\$37,450.00	
333	Servicios de consultoría administrativa, procesos,	\$37,450.00		
333.2	Exención de Manifestación de Impacto Ambiental	\$37,450.00		
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento		\$183,106.00	
351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$102,800.00		
351.1	Reparación y Mantenimiento de Edificios	\$102,800.00		
353	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo	\$18,500.00		
353.1	Mantenimiento de Bienes Informáticos	\$18,500.00		
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$61,806.00		
355.1	Reparación y Mantenimiento de Vehículos	\$61,806.00		
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad		\$40,752.96	
361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes	\$40,752.96		
361.2	Impresiones y publicaciones oficiales	\$40,752.96		
3700	Servicios de Traslado y Viáticos		\$115,400.00	
375	Viáticos en el país	\$115,400.00		
375.1	Viáticos al Personal de Presidencia Municipal	\$115,400.00		
3800	Servicios Oficiales		\$398,400.00	
382	Gastos de orden social y cultural	\$398,400.00		
382.1	Festividades Públicas y Fiestas Patronales	\$398,400.00		
3900	Otros Servicios Generales		\$222,000.00	
398	Impuestos sobre Nómina	\$159,500.00		
398.1	Impuesto del 2% sobre Nómina	\$159,500.00		



399	Otros Servicios Generales	\$62,500.00		
399.1	Servicio de alimentación a personas	\$62,500.00		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL			\$2,380,048.00
3100	Servicios Básicos		\$845,000.00	
311	Energía eléctrica	\$800,000.00		
311.1	Servicio de Energía Eléctrica	\$800,000.00		
316	Servicios de telecomunicaciones y satélites	\$45,000.00		
316.1	Servicio de Internet	\$10,000.00		
316.2	Folios para el Timbrado de Nómina	\$35,000.00		
3200	Servicios de Arrendamiento		\$39,500.00	
325	Arrendamiento de Equipo de Transporte	\$24,500.00		
325.1	Arrendamiento de Vehículos y Equipo de Transporte	\$24,500.00		
329	Otros arrendamientos	\$15,000.00		
329.1	Renta de Bienes Muebles	\$15,000.00		
3300	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos		\$128,300.00	
331	Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría	\$69,800.00		
331.1	Servicios Legales	\$69,800.00		
333	Servicios de consultoría administrativa, procesos,	\$58,500.00		
333.2	Exención de Manifestación de Impacto Ambiental	\$58,500.00		
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales		\$36,500.00	
341	Servicios financieros y bancarios	\$22,000.00		
341.1	Comisiones y Seguros Bancarios	\$22,000.00		
344	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	\$14,500.00		
344.1	Seguros de Parque Vehicular	\$14,500.00		
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento		\$176,200.00	
351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$83,500.00		
351.1	Reparación y Mantenimiento de Edificios	\$83,500.00		
353	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo	\$14,200.00		
353.1	Mantenimiento de Bienes Informáticos	\$14,200.00		
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$78,500.00		
355.1	Reparación y Mantenimiento de Vehículos	\$78,500.00		
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad		\$31,319.00	
361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes	\$31,319.00		
361.1	Prensa y Publicidad	\$31,319.00		
3700	Servicios de Traslado y Viáticos		\$215,000.00	
375	Viáticos en el país	\$215,000.00		
375.1	Viáticos al Personal de Presidencia Municipal	\$215,000.00		
3800	Servicios Oficiales		\$725,000.00	
381	Gastos de ceremonial	\$35,000.00		
381.1	Informe del Presidente Municipal	\$35,000.00		
382	Gastos de orden social y cultural	\$690,000.00		
382.2	Festividades Públicas y Fiestas Patronales	\$690,000.00		
3900	Otros Servicios Generales		\$183,229.00	



392	Impuestos y derechos	\$28,229.00		
392.1	Placas, Tenencias y Verificaciones	\$14,800.00		
392.2	Derechos CONAGUA	\$13,429.00		
398	Impuestos sobre Nómina	\$95,000.00		
398.1	Impuesto del 2% sobre Nómina	\$95,000.00		
399	Otros Servicios Generales	\$60,000.00		
399.1	Servicio de alimentación a personas	\$60,000.00		
	FORTAMUN-DF			\$264,494.50
3100	Servicios Básicos		\$141,994.50	
311	Energía eléctrica	\$141,994.50		
311.1	Servicio de Energía Eléctrica	\$141,994.50		
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento		\$88,200.00	
351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$40,000.00		
351.1	Reparación y Mantenimiento de Edificios	\$40,000.00		
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$48,200.00		
355.1	Reparación y Mantenimiento de Vehículos	\$48,200.00		
3700	Servicios de Traslado y Viáticos		\$12,800.00	
375	Viáticos en el país	\$12,800.00		
375.1	Viáticos al Personal de Seguridad Pública	\$12,800.00		
3800	Servicios Oficiales		\$6,500.00	
382	Gastos de orden social y cultural	\$6,500.00		
382.2	Festividades Públicas	\$6,500.00		
3900	Otros Servicios Generales		\$15,000.00	
399	Otros Servicios Generales	\$15,000.00		
399.1	Exámenes Toxicológicos	\$8,500.00		
399.2	Antecedentes no penales	\$6,500.00		
	IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS			\$32,006.00
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento		\$32,006.00	
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$32,006.00		
355.1	Reparación y Mantenimiento de Vehículos	\$32,006.00		
	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIO			\$90,000.00
3100	Servicios Básicos		\$90,000.00	
311	Energía eléctrica	\$90,000.00		
311.1	Servicio de Energía Eléctrica	\$90,000.00		
	INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL			\$133,400.00
3100	Servicios Básicos		\$95,000.00	
311	Energía eléctrica	\$95,000.00		
311.1	Servicio de Energía Eléctrica	\$95,000.00		
3800	Servicios Oficiales		\$38,400.00	
382	Gastos de orden social y cultural	\$38,400.00		
382.2	Festividades Públicas y Fiestas Patronales	\$38,400.00		
	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN			\$29,000.00
3200	Servicios de Arrendamiento		\$29,000.00	



326	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos	\$29,000.00		
326.1	Arrendamiento de Maquinaria y Equipo	\$29,000.00		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			\$3,236,219.77
	RECURSOS PROPIOS			\$256,432.50
4400	Ayudas Sociales		\$256,432.50	
441	Ayudas Sociales a Personas	\$241,432.50		
441.1	Apoyo a funerales	\$24,800.00		
441.2	Apoyo a la Comunidad Descuentos y Bonificaciones	\$122,800.00		
441.3	Apoyo a Comunidades, Delegados y Barrios.	\$51,530.00		
441.4	Apoyo con Becas a Estudiantes	\$42,302.50		
443	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$15,000.00		
443.1	Apoyos a instituciones educativas	\$15,000.00		
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES			\$1,615,798.00
4400	Ayudas Sociales		\$1,615,798.00	
441	Ayudas sociales a personas	\$1,248,200.00		
441.1	Apoyo para funerales	\$92,800.00		
441.2	Apoyo a Comunidades, Delegados y Barrios.	\$255,400.00		
441.3	Apoyo para Proyectos Productivos.	\$300,000.00		
441.4	Apoyo con Despesas para Personas	\$350,000.00		
441.5	Apoyo a Personas Discapacitadas	\$100,000.00		
441.6	Apoyo para el Programa "Pasito a Pasito"	\$150,000.00		
443	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$76,500.00		
443.1	Apoyo a Instituciones Educativas	\$76,500.00		
445	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$291,098.00		
445.1	Apoyo a Instituciones del Sector Salud	\$96,800.00		
445.2	Descuento por Cuotas Alimenticias	\$32,400.00		
445.3	Descuento Defensa del Menor	\$50,358.00		
445.4	Descuento Hospital del Niño DIF	\$39,600.00		
445.5	Descuentos para el CRIRH	\$71,940.00		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL			\$873,642.00
4400	Ayudas Sociales		\$873,642.00	
441	Ayudas sociales a personas	\$731,242.00		
441.2	Apoyo al deporte	\$25,800.00		
441.3	Apoyo a personas de escasos recursos	\$28,420.00		
441.4	Apoyo para funerales	\$80,900.00		
441.5	Apoyo para servicios y gastos médicos	\$18,000.00		
441.6	Apoyo a Comunidades, Delegados y Barrios.	\$386,222.00		
441.7	Apoyos diversos a estudiantes	\$41,900.00		
441.8	Apoyo con Despesas para Personas	\$150,000.00		
443	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$87,000.00		
443.1	Apoyo a Instituciones Educativas	\$87,000.00		
445	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$55,400.00		
445.1	Apoyo a Instituciones del Sector Salud	\$55,400.00		



	COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS 2018			\$10,504.36
4400	Ayudas Sociales		\$10,504.36	
441	Ayudas Sociales a Personas	\$10,504.36		
441.6	Apoyo a Comunidades, Delegados y Barrios	\$10,504.36		
	COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS			\$27,722.00
4400	Ayudas Sociales		\$27,722.00	
441	Ayudas Sociales a Personas	\$27,722.00		
441.6	Apoyo a Comunidades, Delegados y Barrios	\$27,722.00		
	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIO 2018			\$23,703.95
4400	Ayudas Sociales		\$23,703.95	
441	Ayudas sociales a personas	\$23,703.95		
441.1	Apoyo a Comunidades, Delegados y Barrios.	\$23,703.95		
	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIO			\$172,459.00
4400	Ayudas Sociales		\$172,459.00	
441	Ayudas sociales a personas	\$172,459.00		
441.1	Apoyo a Comunidades, Delegados y Barrios.	\$172,459.00		
	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN 2018			\$56,438.12
4400	Ayudas Sociales		\$56,438.12	
441	Ayudas Sociales a Personas	\$56,438.12		
441.6	Apoyo a Comunidades, Delegados y Barrios	\$56,438.12		
	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN			\$44,650.00
4400	Ayudas Sociales		\$44,650.00	
441	Ayudas Sociales a Personas	\$44,650.00		
441.6	Apoyo a Comunidades, Delegados y Barrios	\$44,650.00		
	IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS 2018			\$17,860.68
4400	Ayudas Sociales		\$17,860.68	
441	Ayudas Sociales a Personas	\$17,860.68		
441.6	Apoyo a Comunidades, Delegados y Barrios	\$17,860.68		
	IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS			\$59,458.00
4400	Ayudas Sociales		\$59,458.00	
441	Ayudas Sociales a Personas	\$59,458.00		
441.6	Apoyo a Comunidades, Delegados y Barrios	\$59,458.00		
	INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL			\$44,115.00
4400	Ayudas Sociales		\$44,115.00	
441	Ayudas Sociales a Personas	\$44,115.00		
441.6	Apoyo a Comunidades, Delegados y Barrios	\$44,115.00		
	FONDO DE COMPENSACIÓN 2018			\$33,436.16
4400	Ayudas Sociales		\$33,436.16	
441	Ayudas Sociales a Personas	\$33,436.16		
441.6	Apoyo a Comunidades, Delegados y Barrios	\$33,436.16		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			\$133,446.00
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES			\$67,750.00
5100	Mobiliario y equipo de administración		\$67,750.00	



515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$67,750.00		
515.12	Adquisición de Equipo de Computo	\$67,750.00		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL			\$65,696.00
5100	Mobiliario y equipo de administración		\$51,546.00	
511	Muebles de Oficina y Estantería	\$15,746.00		
511.1	Adquisición de Mobiliario y Equipo de Oficina	\$15,746.00		
515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$35,800.00		
515.12	Adquisición de Equipo de Computo	\$35,800.00		
5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas		\$8,950.00	
569	Otros Equipos	\$8,950.00		
569.01	Maquinaria, Herramientas y Otros Equipos	\$8,950.00		
5900	Activos Intangibles		\$5,200.00	
597	Licencias Informáticas e Intelectuales	\$5,200.00		
597.1	Licencias Informáticas e Intelectuales	\$5,200.00		
6000	INVERSION PÚBLICA			\$9,243,047.19
	RECURSOS PROPIOS 2018			\$225,536.42
6100	Obras Públicas en Bienes del Dominio Público		\$225,536.42	
614	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$225,536.42		
614.1	Pavimentación hidráulica de calle en Barrio La Garita 2da. Etapa en san Lorenzo Itztacoyotla.	\$225,536.42		
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES 2018			\$655,329.04
6100	Obras Públicas en Bienes del Dominio Público		\$655,329.04	
614	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$655,329.04		
614.1	Pavimentación Hidráulica de calle en Barrio Chichicahuaz en San Lorenzo Itztacoyotla	\$655,329.04		
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES			\$975,656.00
6100	Obras Públicas en Bienes del Dominio Público		\$975,656.00	
614	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$975,656.00		
614.1	Obras por etiquetar	\$975,656.00		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL 2018			\$269,996.23
6100	Obras Públicas en Bienes del Dominio Público		\$269,996.23	
614	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$269,996.23		
614.1	Pavimentación hidráulica de calle en Barrio La Garita 1ra. Etapa en san Lorenzo Itztacoyotla.	\$269,996.23		
	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN			\$589,490.00
6200	Obras Públicas en Bienes Propios		\$589,490.00	
622	Edificación no Habitacional	\$589,490.00		
622.1	Construcción de Delegación 2da. Etapa en la Comunidad de San Lorenzo Itztacoyotla	434,136.00		
622.2	Obras por Etiquetar	155,354.00		
	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2018			\$161.50
6100	Obras Públicas en Bienes del Dominio Público		\$161.50	
614	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$161.50		
614.1	Obras por etiquetar	\$161.50		



	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL			\$6,526,878.00
6100	Obras Públicas en Bienes del Dominio Público		\$3,705,924.56	
614	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$3,705,924.56		
614.1	Obras por etiquetar	\$3,705,924.56		
6200	Obras Públicas en Bienes Propios		\$2,820,953.44	
621	Edificación Habitacional	\$2,820,953.44		
621.1	Obras por etiquetar	\$2,820,953.44		
8000	<u>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</u>			\$93,500.00
	<u>RECURSOS PROPIOS</u>			\$45,000.00
8500	Convenios		45,000.00	
853	Otros Convenios	45,000.00		
853.1	Convenios con la CEA	45,000.00		
	<u>FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES</u>			\$48,500.00
8500	Convenios		48,500.00	
853	Otros Convenios	48,500.00		
853.1	Convenios con la CEA	48,500.00		
GRAN TOTAL				\$36,230,804.69

Derechos Enterados. 20-03-2019



MUNICIPIO DE PACULA, HIDALGO.**ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2018.**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2018, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PACULA, HGO., **LOS CC. ESTEBÁN ESPINO ANDABLO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; MARICELA GONZALEZ TELLO SINDICA PROCURADORA; ASÍ COMO LOS REGIDORES C.C. CRISANTO MARTÍNEZ LABRA, C. LETICIA MONROY RAMÍREZ, C. LETICIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, C. HIPÓLITO CHÁVEZ RAMÍREZ, C. ROLANDO LIRA CARAVANTES, C. FAUSTO NÚÑEZ SANTANA, C. ARELI DORALI LUGO ANDRADE, C. ASUCENA MARTÍNEZ PONCE, C. LEMUEL ANDRADE RAMOS,** CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y SUS MODIFICACIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2018.-----

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2018
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES			\$21,769,062.20
	FORTAMUN 2018			\$1,776,003.67
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		\$1,542,896.67	
1130	Sueldos base al personal permanente	\$1,542,896.67		
1131	Sueldos base al personal permanente	\$1,542,896.67		
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		\$233,107.00	
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$233,107.00		
1321	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$233,107.00		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL F.F.M 2018			\$4,912,684.58
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		\$4,495,648.37	
1110	Dietas	\$1,584,021.44		
1111	Dietas	\$1,584,021.44		
1130	Sueldos base al personal permanente	\$2,911,626.93		
1131	Sueldos base al personal permanente	\$2,911,626.93		
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		\$417,036.21	
1220	Sueldos base al personal eventual	\$417,036.21		
1221	Sueldos base al personal eventual	\$417,036.21		
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES F.G.P 2018			\$15,080,373.95
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		\$11,879,656.57	
1110	Dietas	\$792,010.72		



1111	Dietas	\$792,010.72		
1130	Sueldos base al personal permanente	\$11,087,645.85		
1131	Sueldos base al personal permanente	\$11,087,645.85		
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		\$543,779.39	
1220	Sueldos base al personal eventual	\$543,779.39		
1221	Sueldos base al personal eventual	\$543,779.39		
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		\$2,656,937.99	
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$2,656,937.99		
1321	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$2,656,937.99		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			\$9,240,049.39
	RECURSOS PROPIOS 2018			\$157,262.59
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES		\$89,921.34	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$19,289.34		
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$19,289.34		
2150	Material impreso e información digital	\$25,632.00		
2151	Material impreso e información digital	\$25,632.00		
2160	Material de limpieza	\$29,000.00		
2161	Material de limpieza	\$29,000.00		
2180	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	\$16,000.00		
2181	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	\$16,000.00		
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN		\$61,899.92	
2460	Material eléctrico y electrónico	\$61,899.92		
2461	Material eléctrico y electrónico	\$61,899.92		
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO		\$5,441.33	
2590	Otros productos químicos	\$5,441.33		
2591	Otros productos químicos	\$5,441.33		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL F.F.M 2018			\$8,044,762.29
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$8,044,762.29		
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	\$814,025.06	\$814,025.06	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$344,684.95		
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$344,684.95		
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$333,599.99		
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$333,599.99		
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$32,475.02		
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$32,475.02		



2150	Material impreso e información digital	\$16,564.00		
2151	Material impreso e información digital	\$16,564.00		
2160	Material de limpieza	\$86,701.10		
2161	Material de limpieza	\$86,701.10		
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$259,787.75	\$259,787.75	
2210	Productos alimenticios para personas	\$259,787.75		
2211	Productos alimenticios para personas	\$259,787.75		
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$165,371.42	\$165,371.42	
2440	Madera y productos de madera	\$1,927.22		
2441	Madera y productos de madera	\$1,927.22		
2460	Material eléctrico y electrónico	\$96,258.70		
2461	Material eléctrico y electrónico	\$96,258.70		
2480	Materiales complementarios	\$67,185.50		
2481	Materiales complementarios	\$67,185.50		
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$5,573,083.11	\$5,573,083.11	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$5,573,083.11		
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$5,573,083.11		
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$26,453.80	\$26,453.80	
2710	Vestuario y uniformes	\$26,453.80		
2711	Vestuario y uniformes	\$26,453.80		
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$1,206,041.15	\$1,206,041.15	
2910	Herramientas menores	\$224,471.61		
2911	Herramientas menores	\$224,471.61		
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$2,877.72		
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$2,877.72		
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$790,482.47		
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$790,482.47		
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$155,917.57		
2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$155,917.57		
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	\$32,291.78		
2991	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	\$32,291.78		
	FORTAMUN 2018			\$490,623.49
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$490,623.49		
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	\$4,998.67	\$4,998.67	
2590	Otros productos químicos	\$4,998.67		
2591	Otros productos químicos	\$4,998.67		
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$317,764.91	\$317,764.91	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$317,764.91		



2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$317,764.91		
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$167,859.91	\$167,859.91	
2710	Vestuario y uniformes	\$167,859.91		
2711	Vestuario y uniformes	\$167,859.91		
	ISR 2018 Participación por la Recaudación obtenida de Impuesto Sobre la Renta enterado a la Federación			\$276,493.54
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$276,493.54		
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$276,493.54	\$276,493.54	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$276,493.54		
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$276,493.54		
	C ISAN 2018 Compensación de Impuesto Sobre Automóviles Nuevos			\$27,537.44
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$27,537.44		
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	\$27,537.44	\$27,537.44	
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$27,537.44		
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$27,537.44		
	ISAN 2018 Impuesto Sobre Automóviles Nuevos			\$17,678.80
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$17,678.80		
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	\$17,678.80	\$17,678.80	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$17,678.80		
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$17,678.80		
	IEPS 2018 Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (Tabaco Labrado, Bebidas Alcohólicas y Refrescos)			\$67,375.92
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$67,375.92		
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	\$65,893.44	\$65,893.44	
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$65,893.44		
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$65,893.44		
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$1,482.48	\$1,482.48	
2710	Vestuario y uniformes	\$1,482.48		
2711	Vestuario y uniformes	\$1,482.48		
	C ISAN 2017 Compensación de Impuesto Sobre Automóviles Nuevos			\$16,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$16,000.00		
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	\$16,000.00	\$16,000.00	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$16,000.00		
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$16,000.00		
	IEPS 2017 Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (Tabaco Labrado, Bebidas Alcohólicas y Refrescos)			\$21,435.10
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$21,435.10		



2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$21,435.10	\$21,435.10	
2910	Herramientas menores	\$21,435.10		
2911	Herramientas menores	\$21,435.10		
	F.G.P. 2016 Fondo General de Participaciones			\$92,800.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$92,800.00	\$92,800.00	
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$92,800.00		
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$92,800.00		
	ISAN 2017 Impuesto Sobre Automóviles Nuevos			\$6,400.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$6,400.00		
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	\$6,400.00	\$6,400.00	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$6,400.00		
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$6,400.00		
	ISR 2016 Participación por la Recaudación obtenida de Impuesto Sobre la Renta enterado a la Federación			\$21,680.22
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$21,680.22		
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	\$8,225.64	\$8,225.64	
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$7,225.64		
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$7,225.64		
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$1,000.00		
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$1,000.00		
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$13,454.58	\$13,454.58	
2910	Herramientas menores	\$6,860.00		
2911	Herramientas menores	\$6,860.00		
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$6,594.58		
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$6,594.58		
3000	SERVICIOS GENERALES			\$13,263,921.37
	RECURSOS PROPIOS			\$427,024.51
3000	SERVICIOS GENERALES	\$427,024.51		
3100	SERVICIOS BÁSICOS	\$185,572.30	\$185,572.30	
3150	Telefonía celular	\$55,972.30		
3151	Telefonía celular	\$55,972.30		
3170	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$129,600.00		
3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$129,600.00		
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$6,000.00	\$6,000.00	



3220	Arrendamiento de edificios	\$6,000.00		
3221	Arrendamiento de edificios	\$6,000.00		
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$160,752.21	\$160,752.21	
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$1,392.00		
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$1,392.00		
3360	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	\$159,360.21		
3361	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	\$159,360.21		
3800	SERVICIOS OFICIALES	\$74,700.00	\$74,700.00	
3820	Gastos de orden social y cultural	\$74,700.00		
3821	Gastos de orden social y cultural	\$74,700.00		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL F.F.M 2018			\$9,345,302.22
3000	SERVICIOS GENERALES	\$9,345,302.22		
3100	SERVICIOS BÁSICOS	\$1,032,323.65	\$1,032,323.65	
3110	Energía eléctrica	\$305,340.00		
3111	Energía eléctrica	\$305,340.00		
3140	Telefonía tradicional	\$127,217.50		
3141	Telefonía tradicional	\$127,217.50		
3150	Telefonía celular	\$138,866.16		
3151	Telefonía celular	\$138,866.16		
3170	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$460,899.99		
3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$460,899.99		
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$213,244.98	\$213,244.98	
3220	Arrendamiento de edificios	\$16,500.00		
3221	Arrendamiento de edificios	\$16,500.00		
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$146,612.98		
3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$146,612.98		
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$50,132.00		
3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$50,132.00		
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$496,350.18	\$496,350.18	
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$5,916.00		
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$5,916.00		
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	\$6,500.00		
3321	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	\$6,500.00		
3340	Servicios de capacitación	\$37,867.68		
3341	Servicios de capacitación	\$37,867.68		



3360	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	\$446,066.50		
3361	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	\$446,066.50		
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$165,341.02	\$165,341.02	
3450	Seguro de bienes patrimoniales	\$165,341.02		
3451	Seguro de bienes patrimoniales	\$165,341.02		
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$2,211,981.17	\$2,211,981.17	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$172,468.00		
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$172,468.00		
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$24,254.23		
3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$24,254.23		
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$32,638.00		
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$32,638.00		
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$1,529,594.76		
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$1,529,594.76		
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$453,026.18		
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$453,026.18		
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$439,652.99	\$439,652.99	
3630	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	\$439,652.99		
3631	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	\$439,652.99		
3700	SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS	\$176,665.48	\$176,665.48	
3750	Viáticos en el país	\$176,665.48		
3751	Viáticos en el país	\$176,665.48		
3800	SERVICIOS OFICIALES	\$4,093,165.75	\$4,093,165.75	
3820	Gastos de orden social y cultural	\$3,957,615.60		
3821	Gastos de orden social y cultural	\$3,957,615.60		
3850	Gastos de representación	\$135,550.15		
3851	Gastos de representación	\$135,550.15		
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$516,577.00	\$516,577.00	
3910	Servicios funerarios y de cementerios	\$15,080.00		
3911	Servicios funerarios y de cementerios	\$15,080.00		
3920	Impuestos y derechos	\$40,342.00		
3921	Impuestos y derechos	\$40,342.00		
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$461,155.00		
3981	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$461,155.00		



	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES F.G.P 2018			\$91,968.89
3000	SERVICIOS GENERALES	\$91,968.89		
3100	SERVICIOS BÁSICOS	\$91,203.29	\$91,203.29	
3110	Energía eléctrica	\$91,203.29		
3111	Energía eléctrica	\$91,203.29		
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$765.60	\$765.60	
3410	Servicios financieros y bancarios	\$765.60		
3411	Servicios financieros y bancarios	\$765.60		
	ISR 2018 Participación por la Recaudación obtenida de Impuesto Sobre la Renta enterado a la Federación			\$1,106,851.98
3000	SERVICIOS GENERALES	\$1,106,851.98		
3100	SERVICIOS BÁSICOS	\$918,756.72	\$918,756.72	
3110	Energía eléctrica	\$910,956.72		
3111	Energía eléctrica	\$910,956.72		
3170	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$7,800.00		
3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$7,800.00		
3800	SERVICIOS OFICIALES	\$188,095.26	\$188,095.26	
3820	Gastos de orden social y cultural	\$188,095.26		
3821	Gastos de orden social y cultural	\$188,095.26		
	FORTAMUN 2018			\$879,592.94
3000	SERVICIOS GENERALES	\$879,592.94		
3100	SERVICIOS BÁSICOS	\$879,592.94	\$879,592.94	
3110	Energía eléctrica	\$879,592.94		
3111	Energía eléctrica	\$879,592.94		
	FOFYR 2018 Fondo de Fiscalización y Recaudación			\$265,568.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$265,568.00		
3100	SERVICIOS BÁSICOS	\$110,151.49	\$110,151.49	
3110	Energía eléctrica	\$110,151.49		
3111	Energía eléctrica	\$110,151.49		
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$145,370.91	\$145,370.91	
3360	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	\$145,370.91		
3361	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	\$145,370.91		
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$10,045.60	\$10,045.60	
3630	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	\$10,045.60		
3631	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	\$10,045.60		
	FOCOM 2018 Fondo de Compensación			\$41,178.89
3000	SERVICIOS GENERALES	\$41,178.89		
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$41,178.89	\$41,178.89	



3440	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	\$41,178.89		
3441	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	\$41,178.89		
	IVFG 2018 Incentivo del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (Gasolina y Diésel)			\$301,711.84
3000	SERVICIOS GENERALES	\$301,711.84		
3100	SERVICIOS BÁSICOS	\$301,711.84	\$301,711.84	
3110	Energía eléctrica	\$301,711.84		
3111	Energía eléctrica	\$301,711.84		
	IEPS 2018 Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (Tabaco Labrado, Bebidas Alcohólicas y Refrescos)			\$239,607.23
3000	SERVICIOS GENERALES	\$239,607.23		
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$50,040.08	\$50,040.08	
3360	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	\$50,040.08		
3361	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	\$50,040.08		
3800	SERVICIOS OFICIALES	\$189,567.15	\$189,567.15	
3820	Gastos de orden social y cultural	\$189,567.15		
3821	Gastos de orden social y cultural	\$189,567.15		
	ISAN 2018 Impuesto Sobre Automóviles Nuevos			\$190,143.63
3100	SERVICIOS BÁSICOS	\$23,200.00	\$23,200.00	
3170	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$23,200.00		
3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$23,200.00		
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$119,263.63	\$119,263.63	
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$119,263.63		
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$119,263.63		
3800	SERVICIOS OFICIALES	\$47,680.00	\$47,680.00	
3820	Gastos de orden social y cultural	\$47,680.00		
3821	Gastos de orden social y cultural	\$47,680.00		
	F.G.P. 2017 Fondo General de Participaciones			\$4,994.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$4,994.00		
3100	SERVICIOS BÁSICOS	\$4,994.00	\$4,994.00	
3110	Energía eléctrica	\$4,994.00		
3111	Energía eléctrica	\$4,994.00		
	ISR 2016 Participación por la Recaudación obtenida de Impuesto Sobre la Renta enterado a la Federación			\$11,637.36
3000	SERVICIOS GENERALES	\$11,637.36		
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$4,377.36	\$4,377.36	
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$4,377.36		
3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$4,377.36		
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$7,260.00	\$7,260.00	



3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$7,260.00		
3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$7,260.00		
	ISAN 2017 Impuesto Sobre Automóviles Nuevos			\$20,095.04
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$20,095.04	\$20,095.04	
3360	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	\$20,095.04		
3361	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	\$20,095.04		
	IEPS 2017 Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (Tabaco Labrado, Bebidas Alcohólicas y Refrescos)			\$77,928.70
3000	SERVICIOS GENERALES	\$77,928.70		
3100	SERVICIOS BÁSICOS	\$77,928.70	\$77,928.70	
3110	Energía eléctrica	\$77,928.70		
3111	Energía eléctrica	\$77,928.70		
	FOCOM 2017 Fondo de Compensación			\$86,856.31
3000	SERVICIOS GENERALES	\$86,856.31		
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$86,856.31	\$86,856.31	
3450	Seguro de bienes patrimoniales	\$86,856.31		
3451	Seguro de bienes patrimoniales	\$86,856.31		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			\$7,892,700.95
	RECURSOS PROPIOS 2018			\$257,887.23
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$257,887.23		
4400	AYUDAS SOCIALES	\$257,887.23	\$257,887.23	
4410	Ayudas sociales a personas	\$257,887.23		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL F.F.M 2018			\$969,634.54
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$969,634.54		
4400	AYUDAS SOCIALES	\$969,634.54	\$504,816.72	
4410	Ayudas sociales a personas	\$504,816.72		
4411	Ayudas sociales a personas	\$504,816.72		
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$464,817.82	\$464,817.82	
4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$464,817.82		
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES F.G.P 2018			\$826,325.60
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$826,325.60		
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$311,368.00	\$311,368.00	
4210	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	\$311,368.00		
4211	Transferencias otorgadas a organismos entidades paraestatales no empresariales y no financieras	\$311,368.00		
4400	AYUDAS SOCIALES	\$514,957.60	\$514,957.60	
4410	Ayudas sociales a personas	\$514,957.60		



4411	Ayudas sociales a personas	\$514,957.60		
	FOFYR 2018 Fondo de Fiscalización y Recaudación			\$5,060,334.58
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$5,060,334.58		
4400	AYUDAS SOCIALES	\$5,060,334.58	\$3,410,915.96	
4410	Ayudas sociales a personas	\$3,410,915.96		
4411	Ayudas sociales a personas	\$3,410,915.96		
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$1,649,418.62	\$1,649,418.62	
4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$1,649,418.62		
	F.F.M 2017 Fondo de Fomento Municipal			\$66,659.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$66,659.00		
4400	AYUDAS SOCIALES	\$66,659.00	\$66,659.00	
4410	Ayudas sociales a personas	\$66,659.00		
4411	Ayudas sociales a personas	\$66,659.00		
	F.G.P. 2017 Fondo General de Participaciones			\$105,760.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$105,760.00		
4400	AYUDAS SOCIALES	\$105,760.00	\$105,760.00	
4410	Ayudas sociales a personas	\$105,760.00		
4411	Ayudas sociales a personas	\$105,760.00		
	F.G.P. 2016 Fondo General de Participaciones			\$16,600.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$16,600.00		
4400	AYUDAS SOCIALES	\$16,600.00	\$16,600.00	
4410	Ayudas sociales a personas	\$16,600.00		
4411	Ayudas sociales a personas	\$16,600.00		
	FOFYR 2017 Fondo de Fiscalización y Recaudación			\$589,500.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$589,500.00		
4400	AYUDAS SOCIALES	\$589,500.00	\$589,500.00	
4410	Ayudas sociales a personas	\$589,500.00		
4411	Ayudas sociales a personas	\$589,500.00		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			\$3,508,180.07
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL F.F.M 2018			\$3,113,766.30
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$3,113,766.30		
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$6,913.60	\$6,913.60	
5110	Muebles de oficina y estantería	\$6,913.60		
5111	Muebles de oficina y estantería	\$6,913.60		
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$20,700.00	\$20,700.00	
5230	Cámaras fotográficas y de video	\$20,700.00		
5231	Cámaras fotográficas y de video	\$20,700.00		
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$2,500,000.00	\$2,500,000.00	
5410	Vehículos y equipo terrestre	\$2,500,000.00		
5411	Vehículos y equipo terrestre	\$2,500,000.00		
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$578,032.70	\$578,032.70	
5610	Maquinaria y equipo agropecuario	\$66,000.00		



5611	Maquinaria y equipo agropecuario	\$66,000.00		
5650	Equipo de comunicación y telecomunicación	\$186,532.64		
5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	\$186,532.64		
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	\$325,500.06		
5671	Herramientas y máquinas-herramienta	\$325,500.06		
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	\$8,120.00	\$8,120.00	
5970	Licencias informáticas e intelectuales	\$8,120.00		
5971	Licencias informáticas e intelectuales	\$8,120.00		
	RECURSOS PROPIOS 2018			\$111,948.96
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$3,113,766.30		
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		\$86,948.96	
5650	Equipo de comunicación y telecomunicación	\$62,920.72		
5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	\$62,920.72		
5660	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	\$24,028.24		
5661	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	\$24,028.24		
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	\$25,000.00	\$25,000.00	
5970	Licencias informáticas e intelectuales	\$25,000.00		
5971	Licencias informáticas e intelectuales	\$25,000.00		
	F.F.M 2017 Fondo de Fomento Municipal			\$269,356.81
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$3,113,766.30		
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$269,356.81	\$269,356.81	
5110	Muebles de oficina y estantería	\$48,950.00		
5111	Muebles de oficina y estantería	\$48,950.00		
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$140,164.88		
5151	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	\$140,164.88		
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	\$80,241.93		
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	\$80,241.93		
	ISR 2016 Participación por la Recaudación obtenida de Impuesto Sobre la Renta enterado a la Federación			\$13,108.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$13,108.00		
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$13,108.00	\$13,108.00	
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$13,108.00		
5151	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	\$13,108.00		
6000	INVERSIÓN PÚBLICA			\$35,113,695.26
	RECURSOS PROPIOS 2018			\$585,998.71
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$585,998.71		
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	\$585,998.71	\$585,998.71	
6240	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$585,998.71		
6241	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$585,998.71		
	RECURSOS PROPIOS 2017			\$728,999.10
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$728,999.10		
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$728,999.10	\$728,999.10	



6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$728,999.10		
6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$728,999.10		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL F.F.M 2018			\$695,694.76
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$697,694.76		
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$695,694.76	\$695,694.76	
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$695,694.76		
6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$695,694.76		
	FOFYR 2018 Fondo de Fiscalización y Recaudación			\$7,973,371.42
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$7,973,371.42		
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$7,973,371.42	\$7,973,371.42	
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$7,973,371.42		
6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$7,973,371.42		
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES F.G.P 2018			\$2,165,277.16
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$2,165,277.16		
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$2,165,277.16	\$2,165,277.16	
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$2,165,277.16		
6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$2,165,277.16		
	FOCOM 2018 Fondo de Compensación			\$444,283.98
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$444,283.98		
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$444,283.98	\$444,283.98	
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$444,283.98		
6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$444,283.98		
	F.G.P. 2017 Fondo General de Participaciones			\$480,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$444,283.98		
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$480,000.00	\$480,000.00	
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$480,000.00		
6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$480,000.00		
	F.G.P. 2016 Fondo General de Participaciones			\$1,100,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$444,283.98		
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$1,100,000.00	\$1,100,000.00	
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$1,100,000.00		
6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$1,100,000.00		
	FOFYR 2017 Fondo de Fiscalización y Recaudación			\$4,513,300.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$4,513,300.00		



6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$4,513,300.00	\$4,513,300.00	
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$4,513,300.00		
6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$4,513,300.00		
ISR 2018 Participación por la Recaudación obtenida de Impuesto Sobre la Renta enterado a la Federación				\$623,058.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$623,058.00		
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$623,058.00	\$623,058.00	
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$623,058.00		
6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$623,058.00		
ISR 2017 Participación por la Recaudación obtenida de Impuesto Sobre la Renta enterado a la Federación				\$708,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$708,000.00		
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$708,000.00	\$708,000.00	
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$708,000.00		
6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$708,000.00		
FAISM 2018 Fondo de infraestructura Municipal y de la Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal				\$8,540,155.25
6000	INVERSIÓN PÚBLICA			
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$8,540,155.25	\$8,540,155.25	
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$8,540,155.25		
6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$8,540,155.25		
APDER 2018 Proyectos de Desarrollo Regional				\$1,907,350.78
6000	INVERSIÓN PÚBLICA			
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$1,907,350.78	\$1,907,350.78	
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$1,907,350.78		
6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$1,907,350.78		
APOYO A LA VIVIENDA APORTACIÓN MUNICIPAL 2017				\$2,715,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$2,715,000.00		
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	\$2,715,000.00	\$2,715,000.00	
6210	Edificación habitacional	\$2,715,000.00		
6211	Edificación habitacional	\$2,715,000.00		
Cuarto adicional SEDATU				\$1,364,024.10
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$1,364,024.10		
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$1,364,024.10	\$1,364,024.10	
6110	Edificación habitacional	\$1,364,024.10		
6111	Edificación habitacional	\$1,364,024.10		
FONDO MINERO				\$569,182.00



6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$569,182.00		
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$569,182.00	\$569,182.00	
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$569,182.00		
6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$569,182.00		
GRAN TOTAL				\$90,614,149.41

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, POR UN MONTO TOTAL DE **\$90,614,149.41 (NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS 41/100 M.N.)**, DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 -----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, PROGRAMÁTICA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMO QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.-----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 16:00 HORAS DEL DÍA 29 DEL MISMO MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.** -----

C. ESTEBÁN ESPINO ANDABLO

PRESIDENTE MUNICIPAL

CONSTITUCIONAL

RÚBRICA

C. MARICELA GONZALEZ TELLO

SÍNDICA PROCURADORA

RÚBRICA

C. CRISANTO MARTÍNEZ LABRA.

REGIDOR

RÚBRICA

C. LETICIA MONROY RAMÍREZ.

REGIDORA

RÚBRICA

C. LETICIA MARTÍNEZ
HERNÁNDEZ.

C. HIPÓLITO CHÁVEZ RAMÍREZ.



REGIDORA
RÚBRICA

REGIDOR
RÚBRICA

C. ROLANDO LIRA CARAVANTES.

REGIDOR
RÚBRICA

C. FAUSTO NÚÑEZ SANTANA.

REGIDOR
RÚBRICA

C. ARELI DORALI LUGO
ANDRADE.

REGIDOR
RÚBRICA

C. ASUCENA MARTÍNEZ PONCE.

REGIDORA
RÚBRICA

C. LEMUEL ANDRADE RAMOS

REGIDOR
RÚBRICA

Derechos Enterados. 13-03-2019



AVISOS JUDICIALES

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 14
PACHUCA, HGO.
EDICTO

EXPEDIENTE: 531/2015-14
POBLADO: SANTIAGO TLAPACOYA
MUNICIPIO: PACHUCA
ESTADO: HIDALGO

- - - NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO A: LEANDRO HERNANDEZ DANIEL, se hace de su conocimiento que ANGEL RICARDO VELAZQUEZ VIRGEN, demanda la controversia de posesión, prevista en la fracción VI del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, admitida por acuerdo de fecha 1 de marzo de 2016; y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día **22 VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE A LAS 11:00 ONCE HORAS**, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hidalgo., previniéndole para que conteste la demanda y su ampliación, a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDOS que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el periódico "El Sol de Hidalgo", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Pachuca, Hidalgo.-DOY FE. - - - - -

2 - 2

Pachuca, Hgo., a 7 de marzo del año 2019.-LIC. LUCILA ANA MARIA BAUTISTA HERNANDEZ...-SECRETARIA DE ACUERDOS.-RUBRICA.

Derechos Enterados. 07-03-2019

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 14
PACHUCA, HGO.
EDICTO

EXPEDIENTE: 722/2012-14
POBLADO: SAN JUAN TIZAHUAPAN
MUNICIPIO: EPAZOYUCAN
ESTADO: HIDALGO

- - -En cumplimiento al acuerdo de 20 de febrero de 2019, mediante el presente edicto a publicarse por dos veces de cinco en cinco días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, diario "El sol de Hidalgo" la Presidencia Municipal de Epazoyucan, Estado de Hidalgo, y en los Estrados de este Tribunal, se anuncia la venta en subasta pública de los derechos agrarios de la extinta GALDINA LOZADA CRUZ, en el ejido de San Juan Tizahuapan, Municipio de Epazoyucan, Hidalgo, la **quinta almoneda** será a las **12:00 DOCE HORAS DEL DÍA 8 OCHO DE MAYO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE**, en este Tribunal sito en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, en esta Ciudad, se convocan postores. Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$372,321.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL, TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS 00/100 M.N.), que resulta de restar el 10% del valor pericial base de la cuarta almoneda, que deberán exhibir en billete de depósito. En igualdad de posturas, tendrá preferencia cualquiera de los herederos.-DOY FE.- - - - -

1 - 2

Pachuca, Hgo., a 26 de febrero de 2019.- SECRETARIA DE ACUERDOS.-LIC. LUCILA ANA MARIA BAUTISTA HERNANDEZ.-RUBRICA.

Derechos Enterados. 19-03-2019

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.
EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1124/2018

Dentro del Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SALVADOR GARCIA CID por su propio derecho en contra de FERNANDO HUICOCHEA LÓPEZ, CANDIDO MEJIA GARCIA, EN SU CALIDAD DE NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, LICENCIADA LOURDES YISDRA NARVAÉZ AVENDAÑO EN SU CALIDAD DE DIRECTORA DEL IMPUESTO PREDIAL Y TRASLADO DE DOMINIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, PACIANO CALVA AGUILAR, Expediente número 1124/2018, se dicto un auto de fecha 31 treinta y uno de enero del año 2019 dos mil diecinueve, que en lo conducente dice:

- - I.- ... - II.- ... - III.- Como lo solicita la parte actora por los razonamientos vertidos y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se autoriza el emplazamiento a juicio del demandado PACIANO CALVA AGUILAR, por medio de edicto, los cuales deberán publicar por tres veces consecutivas en el periódico oficial del Estado de Hidalgo y diario "EL SOL DE HIDALGO", de esta ciudad, así como en los lugares públicos de costumbre haciéndoles saber que tienen instaurada en su contra una demanda dentro del JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por SALVADOR GARCÍA CID EN CONTRA DE FERNANDO HUICOCHEA LOPEZ Y OTROS, para que dentro del termino de 30 TREINTA DIAS que se contarán a partir del día hábil siguiente a la última publicación en el Periódico Oficial en el Estado, comparezcan a éste Juzgado Segundo Civil y Familiar de Tula de Allende, Hidalgo, a contestar la demanda instaurada en su contra y para que señalen



domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad quedando apercibidos que en caso de no hacerlo así se les declarará presuntamente confesos de los hechos que de la demanda dejen de contestar y se les notificará por medio de lista; igualmente hágase del conocimiento de los demandados que las copias simples de traslado quedan a su disposición en la secretaría par de este juzgado, para que se instruya de ellas.- IV.- ...- V.- Notifíquese y Cúmplase.----- A S I, lo acuerda y firma la Jueza Segundo Civil y familiar de este Distrito Judicial LICENCIADA MARÍA ISABEL MEJÍA HERNÁNDEZ, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADO OSCAR AMERICO SERRANO MONTOYA, que autentica y da fe.-----
----- Dos firmas rubricas ilegibles. -----

3 - 3

Tula de Allende, Hgo., 12 doce de febrero de 2019.-LA C. ACTUARIA ADSCRITA.-LIC. MARÍA LUISA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 01-03-2019

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO DE BRAVO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1289/2017.**

En la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 5 cinco de Diciembre año 2018 dos mil dieciocho, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LIC.ZAZULYCH TRIGUEROS PÉREZ, con el carácter de apoderada legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE EN CONTRA de VICTOR MANUEL ISLAS HARO Y/O EVELINA RODRIGUEZ DOMINGUEZ, EXPEDIENTE NUMERO 1289/2017.

AUTO POR CUMPLIMENTAR.

Tulancingo de Bravo Hidalgo, a 12 doce de octubre del año 2018 dos mil dieciocho. Por presentada LIC. ZAZULYCH TRIGUEROS PÉREZ con su escrito de cuenta, visto lo solicitado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 111, 121, 127, 258, 263, 264 y 625 del Código del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: I. En atención a que no fue posible emplazar a la demandada VICTOR MANUEL ISLAS HARO y EVELINA RODRÍGUEZ DOMINGUEZ en los domicilios proporcionados dentro del presente juicio así mismo no se proporcionaron algunos otros por las dependencias a las cuales se les giró oficio, por lo tanto se ordena emplazarla por medio de edictos que se publicarán por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "El Sol de Tulancingo" (por considerarse uno de los de mayor circulación) a efecto de que comparezcan ante este juzgado dentro de un término de 40 cuarenta días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el Periódico Oficial, den contestación a la demanda instaurada en su contra, así como para que opongan las excepciones, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo así serán declarados presuntamente confesos de los hechos que de la misma dejen de contestar; en lo sucesivo se le notificará por medio de LISTA que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado, haciéndoles de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en esta tercera secretaría para que al momento de solicitarlas se le sean entregadas. II. Notifíquese y cúmplase. A S I, lo acordó y firma la LICENCIADA IRIS MIREYA REYES HERNÁNDEZ, Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA OFELIA SANTILLÁN ZAMUDIO, que autentica y da fe.

3 - 3

ACTUARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. IDALID CAROLINA CERON ESCAMILLA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-02-2019

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 000347/2013**

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. . . en contra de RAMIREZ ROJO MANUEL DIEGO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000347/2013 y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente Número: 347/2013

Juicio Ordinario Civil

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 21 veintiuno de noviembre del año 2018 dos mil dieciocho.

Por presentada la Licenciada Zazulych Trigueros Pérez con la personalidad debidamente acreditada en autos, con su escrito de cuenta y anexos. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 47, 55, 94, 95, 111, 113, 121, 127, 253, 258, 264, 265, 268, 625 y 626 del Código de Procedimientos Civiles, así como las tesis que a la letra dicen: "EDICTOS. REQUISITOS ESENCIALES PARA SU VALIDEZ. La ley prevé que las notificaciones, y sobre todo el emplazamiento, han de hacerse de manera fidedigna; así, el artículo 256, en relación con los numerales 114 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, exigen que se notifique al demandado en su domicilio, y sólo excepcionalmente en otros lugares donde pueda ser hallado. Si se ignora su paradero, o se trata de persona incierta, a fin de que no queden sin encontrar solución jurisdiccional algunos problemas jurídicos, la ley permite que las notificaciones se hagan por edictos (artículos 22, 119 último párrafo, 122 y 226 del mismo ordenamiento, así como 649, 666, 667, 668 y 1390 del Código Civil para el Distrito Federal). Siendo así, los edictos, medios extraordinarios de notificación, que carecen del grado de certidumbre de las notificaciones personales normales, pues ya sea por ignorancia, pobreza, o falta de tiempo, o por simple azar, la persona buscada puede no haber tenido acceso a los diarios en que se publican, deben al menos especificar la existencia del procedimiento, la autoridad que lo tramita, quién lo sigue, lo que persigue, etcétera. Pero además, para alcanzar un grado aceptable de efectividad, deben contener el nombre del buscado, incluso aquel con que es conocido o se ostenta, etcétera, y tratándose de persona incierta, la descripción fiel de la cosa u objeto que se persigue con el juicio, si es mueble o inmueble, y los datos que la identifiquen, lugar de ubicación, colindancias, nombre con que es conocida, etcétera, de tal modo que de ser posible, a primera vista se llame la atención del interesado, y es claro que si estos datos no son exactos, no se crea la presunción de que los edictos hayan alcanzado su objetivo." CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Época: Novena Época. Tomo III, Febrero de 1996. Tesis: I.4o.C.9 C Página: 413. Tesis Aislada. "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, LEGALIDAD DEL. Para estimar legal un emplazamiento por edictos, no basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio, pues es indispensable que lo desconozca, tanto el actor, como las personas de quienes se pudiera obtener información y haga imposible su localización, es decir que sea general, para lo cual, el juez, de oficio, debe investigar, agotando los medios pertinentes." Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Época: Octava Época. Tomo XIV Septiembre. Tesis: II. 1o. C. T. 200 C Página: 326. Tesis Aislada; SE ACUERDA:
I. Téngase por hechas las manifestaciones que hace valer la promovente en su escrito de cuenta.



II. Vistas las constancias de autos, de las cuales se desprende que no fue posible emplazar a la parte demandada Manuel Diego Ramírez Rojo en los domicilios proporcionados por la parte actora, así como en el proporcionado en el oficio emitido por el Instituto Nacional Electoral, es procedente ordenar se realice el emplazamiento por medio de edictos.

III. Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el periódico de circulación local denominado Milenio Hidalgo, haciéndole saber a la parte demandada Manuel Diego Ramírez Rojo que deberá presentarse a este H. Juzgado dentro del término legal de 40 cuarenta días, contados después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciendo valer las excepciones que para ello tuviere, debiendo hacer del conocimiento de la parte de mandada que en caso de no dar contestación a la demanda incoada en su contra así como no señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones será declarado rebelde y por ende presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejó de contestar, y que en virtud de las reformas en términos del artículo 625 en relación con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles Reformado las notificaciones subsecuentes aún las de carácter personal surtirán sus efectos, por medio de lista que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado, salvo que con posterioridad se ordene lo contrario, finalmente se hace saber por este medio a la demandada que queda a su

disposición y en la primera Secretaría de este H. Juzgado las copias de la demanda y documentos exhibidos por la parte actora para correrle traslado y se instruya de ellos.

IV. Notifíquese y cúmplase.

A S I, lo acordó y firma la Licenciada Ma. del Rosario Salinas Chávez, Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Leticia Peñañiel López, que autentica y da fe.

3 - 3

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-02-2019

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1340/2015**

- - - - EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, POR CONDUCTO DE SU APODERASA LEGAL LICENCIADA ZAZULYCH TRIGUEROS PEREZ EN CONTRA DE MA. ELIZABETH HERNANDEZ IVENES. EXPEDIENTE 1340/2015 EL C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE TIZAYUCA, HIDALGO, DICTO UN AUTO DE FECHA 17 DIECISIETE DE OCTUBRE DE 2018, DOS MIL DIECIOCHO QUE DICE: - - - - -

En Tizayuca, Hidalgo, a 17 diecisiete de octubre de 2018 dos mil dieciocho.

Por presentada LIC. ZAZULYCH TRIGUEROS PEREZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 121, fracción II, 127, 131, 254, 258 458. 459, 460, 461, y 625 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, se Acuerda:

I.- Por hechas las manifestaciones y peticiones que vierte la parte actora en su escrito de cuenta.

II.- Tomando en cuenta que en el expediente al rubro citado, se ignora el domicilio de la parte demandada MA. ELIZABETH HERNANDEZ IVENES, es por lo que se autoriza practicar el emplazamiento por medio de edictos.

III.- Atentos a lo anterior, publíquense edictos por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "El sol de Hidalgo" que se edita en esta ciudad, emplazando a MA. ELIZABETH HERNANDEZ IVENES, en términos de lo ordenado en auto de fecha 22 de septiembre del año 2015 dos mil quince, (mismo que se insertara en el edicto) haciéndole de su conocimiento que deberá contestar la demanda instaurada en su contra por BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE por conducto de su representante legal, lo cual deberá realizar dentro del término de 40 cuarenta días hábiles contados a partir de la publicación del último edicto insertado en el Periódico Oficial del Estado, indicándole que las copias de traslado quedarán en la Segunda Secretaría para que se instruyan de ellas, bajo apercibimiento que en caso de ser omiso al respecto se le tendrá presuntamente confeso de los hechos de la demanda y se le notificará en lo sucesivo por medio de Lista; asimismo, se le requiere para que en igual término señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Tizayuca, Hidalgo, bajo apercibimiento que en caso de no efectuarlo las siguientes notificaciones le serán practicadas por medio de lista que se fije en los tableros notificadores.

IV.- Se requiere a la parte actora para que dentro del término de 03 tres días realice las gestiones necesarias para la publicación del edicto antes ordenado, que es a quien se debe hacer entrega de los mismos.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el licenciado JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA, Juez Primero Civil y Familiar de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado DOMINGO ISLAS MIRANDA, que autentica y da fe. Doy Fe.

3 - 3

A T E N T A M E N T E

TIZAYUCA, HIDALGO; OCTUBRE DE 2018.-LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA MARYCRUZ HERNANDEZ RUBLUO. -Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-02-2019

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 193/2016**

En el juzgado SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LOPEZ SERRANO ALEJANDRO en contra de ZAMUDIO ESPINOSA HERMELINDA LUCIA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000193/2016 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 193/2016

ESPECIAL HIPOTECARIO

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 18 dieciocho de octubre del año 2018 dos mil dieciocho.

Por presentada LICENCIADA ZAZULYCH TRIGUEROS PÉREZ en su carácter de Apoderada Legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, con la personalidad reconocida



en autos, con su escrito de cuenta y anexo que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 111, 121, 123, 127, 409, 473, 554, 555, 556 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Como se solicita y debido a que como puede apreciarse en autos, no se pudo entablar comunicación con el acreedor MARCO A. BELTRÁN RODRÍGUEZ, ni tampoco se pudo informar acerca de algún domicilio donde pudiese notificársele a través de los oficios girados a distintas dependencias, se ordena la notificación por medio de EDICTOS, que se deberán publicar por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, así como en el Diario Milenio de Hidalgo, de circulación estatal, el estado de ejecución para que intervenga en el avalúo y subasta de los bienes si a su derecho conviene, en el término legal de 30 días a partir del último edicto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

II. Notifíquese y Cúmplase.

A S Í, lo acordó y firma la Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial, MTRA. SONIA AMADA TÉLLEZ ROJO, que actúa con Secretaria de Acuerdos, LIC. BLANCA LORENA PÉREZ TAPIA que autentica y da fe.

EXPEDIENTE NÚMERO: 193/2016

ESPECIAL HIPOTECARIO

Pachuca De Soto, Hidalgo, A 15 Quince De Agosto Del Año 2018 Dos Mil Dieciocho.

Por Presentada LIC. ZAZULYCH TRIGUEROS PÉREZ, Con La Personalidad Reconocida En Autos, Con Su Escrito De Cuenta Y Anexo Que Acompaña. Visto Lo Solicitado Y Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 47, 55, 111, 123, 127, 409, 473, 554, 555, 556 Del Código De Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Se Tiene A La Promovente, Exhibiendo El Certificado De Existencia O Inexistencia De Gravámenes, Respecto Del Bien Inmueble Motivo Del Presente Juicio, Mismo Que Se Ordena Agregar A Los Autos Para Que Obre Como Corresponda Y Surta Sus Efectos Legales Conducentes.

II. Toda Vez Que Del Certificado Antes Referido Se Desprende Que Aparece Como Acreedor MARCO A. BELTRÁN RODRÍGUEZ Y Dado Que La Promovente Manifiesta Bajo Protesta De Decir Verdad Que Desconoce Su Domicilio, Gírese Atento Oficio Al LICENCIADO TOMAS AQUINO MATA HERNÁNDEZ, VOCAL EJECUTIVO DEL 06 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, Para Que A La Brevedad Posible Informe A Esta Autoridad Si En Los Archivos De La Oficina A Su Cargo, Se Encuentra Registrado Domicilio De MARCO A. BELTRÁN RODRÍGUEZ, A Fin De Notificarle El Estado De Ejecución Que Guarda El Presente Juicio.

III. Queda A Disposición Del Promovente El Oficio Ordenado, Para Su Trámite Correspondiente.

IV. Notifíquese Y Cúmplase.

A S Í, Lo Acordó Y Firma La Juez Segundo De Lo Civil De Este Distrito Judicial, MTRA. SONIA AMADA TÉLLEZ ROJO, Que Actúa Con Secretaria De Acuerdos, LIC. BLANCA LORENA PÉREZ TAPIA Que Autentica Y Da Fe.

3 - 3

Actuario/a.-Rúbrica

Derechos Enterados. 28-02-2019

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 107/2011

En el juzgado SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por FINANCIERA RURAL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, en contra de MARTINEZ ACOSTA ANABEL, MARTINEZ GODINEZ PABLO, ACOSTA ACOSTA ELEUTERIA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000107/2011 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 107/2011

EJECUTIVO MERCANTIL

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 19 diecinueve de febrero del año 2019 dos mil diecinueve.

Por presentado GUILLERMO GÓMEZ HERNÁNDEZ, con la personalidad que tiene acreditada en autos, con su escrito de cuenta y anexo. Visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1054, 1055, 1063, 1071, 1072, 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio; 309, 469, 472, 474, 479, 481 y 487 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente al Código de Comercio; SE ACUERDA:

I.- Como se solicita y visto el estado que guardan las actuaciones, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble embargado en este juicio, convocándose a postores para tal efecto.

II.- Se señalan las 9:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 03 TRES DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en: inmueble denominado "Rancho Viejo", ubicado en la Comunidad de Baxthe, Municipio de Alfajayucan, Estado de Hidalgo, propiedad del demandado PABLO MARTÍNEZ GODÍNEZ.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$295,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en el Diario Milenio, en la ubicación del inmueble y en los tableros notificadores de este Juzgado y los del Distrito Judicial de Ixmiquilpan, Hidalgo.

V.- Toda vez que el inmueble motivo del presente juicio, se ubica fuera de esta jurisdicción territorial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil y Familiar en Turno de Ixmiquilpan, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, faculte al Actuario de su adscripción para que realice la publicación de los edictos ordenados en el punto anterior.

VI.- Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el punto que antecede, deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa word, para tal efecto se requiere a las promoventes para que al momento de encargar al personal de este Juzgado la elaboración de los edictos referidos en líneas que preceden, entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

VII.- Se tiene al promovente autorizando para la diligenciación del exhorto de mérito a los profesionistas que menciona en el escrito de cuenta.

VIII.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate.



IX.- En atención a lo establecido en el artículo 487 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se ordena poner de manifiesto los avalúos rendidos en autos a la vista de los interesados.

X.- Notifíquese y cúmplase.

A S Í, lo acordó y firma la Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial, MIRA. SONIA AMADA TÉLLEZ ROJO, que actúa con Secretaria de Acuerdos LIC. BLANCA LORENA PÉREZ TAPIA, que autentica y da fe.

2 - 3

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-03-2019

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
ACTOPAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 34/2018**

Dentro de los autos del juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **TORIBIO LOPEZ ESPINOSA en su calidad de apoderado legal de LUZ DEL CARMEN Y/O LUZ MARIA DEL CARMEN VARGAS SANCHEZ** dentro del expediente número **34/2018**, se dictó el presente auto, que a la letra establece:-----

----- Por presentado **LICENCIADO TORIBIO LOPEZ ESPINOSA, en su calidad de apoderado legal de LUZ DEL CARMEN Y/O LUZ MARIA DEL CARMEN VARGAS SANCHEZ**, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos y con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado con fundamento en los artículos, 55, 94, 95, 111, 113, 121, 127, 457, 458, 459, 460 del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA:-----** I.- Como lo solicita el cursante y toda vez que ya obra en autos las contestaciones de los oficios mencionados por auto de fecha 28 veintiocho de junio del año en curso, en consecuencia se ordena el emplazamiento a juicio por medio de edictos a **QUINTIN CAMARGO ANGELES.-----**

----- II.- Para dar cumplimiento al punto que antecede, y tomando en consideración que se ha ordenado emplazar por medio de edictos a **QUINTIN CAMARGO ANGELES**, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el "**Periódico Oficial del Estado**", así como en el periódico de circulación local denominado "**El Sol de Hidalgo**" **región Actopan**, haciéndosele saber que deberá de presentarse a éste H. Juzgado dentro del término legal de 40 cuarenta días, contados a partir de la última publicación del edicto en el "**Periódico Oficial del Estado**"; a efecto de que la parte demandada de contestación a la demanda instaurada en su contra, haciendo valer las excepciones que pare ello tuviere, apercibida que en caso de no hacerlo así, se le tendrá por rebelde y en consecuencia presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le realizarán por medio de lista; así mismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le realizarán por medio de disposición y en la segunda secretaría de éste H. Juzgado las copias de la demanda y los documentos exhibidos por la parte actora para correrle traslado y se instruya de ellos.----- III.- Notifíquese y cúmplase.-----

----- Así, lo acordó y firmó la Ciudadana Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, **LICENCIADA NINFA VARGAS MENDOZA**, que actúa con Secretario, **LICENCIADA ROCIO GARCIA RAMIREZ**, que da fe.-----

2 - 3

Actopan, Estado de Hidalgo; Septiembre 2018.- C. Actuario.-ANA MARÍA IBARRA CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-03-2019

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO:795/2018**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por REYES GALICIA ARLYNE ANTONIETA en contra de RAMIREZ PIÑON FRANCISCO, PEREZ ANTON JOSE ANTONIO, URIARTE AMAN JUAN CARLOS, "AUTOBUSES DE ORIENTE ADO" S.A. DE C.V., radicándose la demanda bajo el expediente número 000795/2018 y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente número:795/2018

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a 6 seis de febrero de 2019 dos mil diecinueve.

Por recibido oficio número 195/2019 de fecha 30 de enero de 2019, procedente de la Tercera Sala Civil y Familiar del H. Tribunal Superior de Justicia, a través del cual se remiten copias certificadas del auto pronunciado en fecha 23 de enero del año en curso, dentro del toca civil número 457/2018 III, al igual que un testimonio de apelación, visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 111, 121, 127, 131, 625, 676 al 690 del Código de Procedimientos Civiles, así como las tesis que a la letra dice: "EDICTOS. REQUISITOS ESENCIALES PARA SU VALIDEZ. La ley prevé que las notificaciones, y sobre todo el emplazamiento, han de hacerse de manera fidedigna; así, el artículo 256, en relación con los numerales 114 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, exigen que se notifique al demandado en su domicilio, y sólo excepcionalmente en otros lugares donde pueda ser hallado. Si se ignora su paradero, o se trata de persona incierta, a fin de que no queden sin encontrar solución jurisdiccional algunos problemas jurídicos, la ley permite que las notificaciones se hagan por edictos (artículos 22, 119 último párrafo, 122 y 226 del mismo ordenamiento, así como 649, 666, 667, 668 y 1390 del Código Civil para el Distrito Federal). Siendo así, los edictos, medios extraordinarios de notificación, que carecen del grado de certidumbre de las notificaciones personales normales, pues ya sea por ignorancia, pobreza, o falta de tiempo, o por simple azar, la persona buscada puede no haber tenido acceso a los diarios en que se publican, deben al menos especificar la existencia del procedimiento, la autoridad que lo tramita, quién lo sigue, lo que persigue, etcétera. Pero además, para alcanzar un grado aceptable de efectividad, deben contener el nombre del buscado, incluso aquel con que es conocido o se ostenta, etcétera, y tratándose de persona incierta, la descripción fiel de la cosa u objeto que se persigue con el juicio, si es mueble o inmueble, y los datos que la identifiquen, lugar de ubicación, colindancias, nombre con que es conocida, etcétera, de tal modo que de ser posible, a primera vista se llame la atención del interesado, y es claro que si estos datos no son exactos, no se crea la presunción de que los edictos hayan alcanzado su objetivo." CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Epoca: Novena Epoca. Tomo III, Febrero de 1996. Tesis: I.4o.C.9 C Página: 413. Tesis Aislada. "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, LEGALIDAD DEL. Para estimar legal un emplazamiento por edictos, no basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio, pues es indispensable que lo desconozca, tanto el actor, como las personas de quienes se pudiera obtener información y haga imposible su localización, es decir que sea general, para lo cual, el juez, de oficio, debe investigar, agotando los medios pertinentes." Instancia: Tribunales Colegiados de



Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Época: Octava Época. Tomo XIV Septiembre. Tesis: II. 1o. C. T. 200 C Página: 326. Tesis Aislada. se acuerda:

I. Glóse a sus autos el original y copia al carbón del oficio que se provee, así como las copias certificadas del auto pronunciado en segunda instancia en fecha 23 de enero del año en curso, dentro del toca civil número 457/2018 III, para que surtan sus efectos legales correspondientes.

II. Como lo solicita el Tribunal de Alzada, provéase lo conducente respecto de ordenar la práctica de emplazamiento, notificación del trámite del recurso de apelación interpuesto en contra del auto de fecha 10 de octubre de 2018, requerimiento de señalamiento de domicilio procesal para oír y recibir notificaciones en primera y segunda instancia de los demandados JOSE ANTONIO PEREZ ANTON y JUAN CARLOS URIARTE AMAN.

III. Visto el contenido del oficio procedente de la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral de Yucatán, el cual obra a foja 1535 de autos, del cual se advierte que en su base de datos no obra registro de domicilios de JOSE ANTONIO PEREZ ANTON y JUAN CARLOS URIARTE AMAN, justificándose con ello que efectivamente se ignora el domicilio de dichos demandados, por ende, se ordena emplazarlos persona por medio de edictos.

IV. Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, y tomando en consideración que se ha ordenado emplazar a JOSE ANTONIO PEREZ ANTON y JUAN CARLOS URIARTE AMAN, por medio de edictos, publíquense los edictos correspondientes por 03 tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el diario de mayor circulación local denominado "El Sol de Hidalgo", haciéndole saber a la parte demandada JOSE ANTONIO PEREZ ANTON y JUAN CARLOS URIARTE AMAN, que deberán presentarse a este H. Juzgado dentro del término legal de 60 sesenta días, contados a partir de que se haga la última publicación de edicto en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por ARLYNE ANTONIETA REYES GALICIA, de igual forma por este conducto se les notifica del trámite del recurso de apelación interpuesto en contra del auto de fecha 10 de octubre de 2018, así mismo se les requiere que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad en primera y segunda instancia, bajo apercibimiento de que en caso de no efectuarlo se le tendrá presuntamente confesos de los hechos de la demanda que hubieren dejado de contestar y toda notificación se les realizara por medio de lista, finalmente se hace saber por este medio a los demandados que quedan a su disposición y en la segunda secretaria de este H. Juzgado los documentos exhibidos por la parte actora como fundatorios de la acción y para correrles traslado para que se instruyan de los mismos.

V. Edictos que quedan a disposición de la parte actora para que realice su trámite, no pudiendo realizarlo de oficio esta autoridad en razón a que implica pago de derechos la publicación de los edictos.

VI. Hecho lo anterior envíense de nueva cuenta el testimonio de apelación debidamente integrado, a la Tercera Sala Civil y Familiar del H. Tribunal Superior de Justicia, al toca civil número 457/2018 III, para la substanciación del recurso de apelación interpuesto en contra del auto de fecha 10 de octubre de 2018.

VII. Mediante oficio infórmese a la Tercera Sala Civil y Familiar del H. Tribunal Superior de Justicia, al toca civil número 457/2018 III, que esta autoridad a proveído respecto a ordenar la práctica de emplazamiento, notificación del trámite del recurso de apelación interpuesto en contra del auto de fecha 10 de octubre de 2018, requerimiento de señalamiento de domicilio procesal para oír y recibir notificaciones en primera y segunda instancia de los demandados JOSE ANTONIO PEREZ ANTON y JUAN CARLOS URIARTE AMAN, por medio de edictos por ignorarse su domicilio particular.

VIII. Mientras tanto sin glosarse a los autos, guárdese en el archivo provisional de este Juzgado, el testimonio de apelación.

IX. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Ciudadana, Licenciada CELIA RAMIREZ GODINEZ, Juez Tercero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdo Maestra en Derecho ANGELICA ANAYA MONTIEL, que autentica y da fe.

2 - 3

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-03-2019

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 18/2017**

- - - - EN LOS AUTOS DEL JUICIO **ORDINARIO CIVIL** PROMOVIDO POR **PEDRO GODNEZ SOTO** EN CONTRA DE **JUAN RIVERO SANCHEZ**. EXPEDIENTE **18/2017** EL C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE TIZAYUCA, HIDALGO, DICTO UN AUTO DE FECHA 19 DIECINUEVE DE FEBRERO DE 2019, DOS MIL DIECINUEVE QUE DICE: -----

En Tizayuca, Hidalgo, a 19 diecinueve de febrero de 2019 dos mil diecinueve. Por presentado PEDRO GODINEZ SOTO, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 121, fracción II, 127, 131, 254, 258 458. 459, 460, 461, y 625 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, se Acuerda:

I.- Por hechas las manifestaciones y peticiones que vierte la parte actora en su escrito de cuenta, en el sentido de no contar con más datos del demandado por desconocerlos.

II.- Tomando en cuenta que, se ignora el domicilio de la parte codemandada JUAN RIVERO SANCHEZ, es por lo que se autoriza practicar el emplazamiento por medio de edictos.

III.- Atentos a lo anterior, publíquense edictos por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "El sol de Hidalgo" que se edita en esta ciudad, emplazando a JUAN RIVERO SANCHEZ, en términos de lo ordenado en auto de fecha 16 de enero del año 2016 dos mil dieciséis, (mismo que se insertara en el edicto) haciéndole de su conocimiento que deberá contestar la demanda instaurada en su contra por PEDRO GODINEZ SOTO, lo cual deberá realizar dentro del término de 40 cuarenta días hábiles contados a partir de la publicación del último edicto insertado en el Periódico Oficial del Estado, indicándole que las copias de traslado quedarán en la Segunda Secretaría para que se instruyan de ellas, bajo apercibimiento que en caso de ser omiso al respecto se le tendrá presuntamente confeso de los hechos de la demanda y se le notificará en lo sucesivo por medio de Lista; asimismo, se le requiere para que en igual término señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Tizayuca, Hidalgo, bajo apercibimiento que en caso de no efectuarlo las siguientes notificaciones le serán practicadas por medio de lista que se fije en los tableros notificadores.

IV.- Se requiere a la parte actora para que dentro del término de 03 tres días realice las gestiones necesarias para la publicación del edicto antes ordenado, que es a quien se debe hacer entrega de los mismos.



V.- Notifíquese y cúmplase. Así, lo acordó y firma el Licenciado JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA, Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado DOMINGO ISLAS MIRANDA, que autentica y da fe. Doy Fe.

Así, lo acordó y firma el licenciado **JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA**, Juez Primero Civil y Familiar de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado **DOMINGO ISLAS MIRANDA**, que autentica y da fe. Doy Fe.

2 - 3

ATENTAMENTE**TIZAYUCA, HIDALGO; FEBRERO DE 2019.- LA C. ACTUARIO.- LICENCIADA DULCE MARIA VARGAS CONTRERAS.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 13-03-2019

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 15/2018**

EN EL JUZGADO CIVIL SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR DE TIZAYUCA HIDALGO, SE TRAMITA EL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR **GENARO TOMÁS DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, EN CONTRA DE RICARDO MARCOS LOPEZ VERGARA Y MARÍA DEL SOCORRO COVARRUBIAS ESTRELLA**, EXPEDIENTE 15/2018 SE DICTO UN AUTO DE FECHA 25 VEINTICINCO DE FEBRERO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE.

POR PRESENTADO GENARO TOMÁS DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, CON SU ESCRITO DE CUENTA. VISTO LO SOLICITADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 121 FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE ACUERDA:

I.- VISTO EL ESTADO PROCESAL QUE GUARDAN LOS PRESENTES AUTOS Y TODA VEZ QUE NO HA SIDO POSIBLE CONOCER DOMICILIO CIERTO DE LA CODEMANDADA MARÍA DEL SOCORRO COVARRUBIAS ESTRELLA, SE ORDENA EMPLAZARLA POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PERIÓDICO EL SOL DE HIDALGO, HACIÉNDOLE SABER QUE DENTRO DEL TERMINO DE 60 SESENTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, DEBERÁ CONTESTAR LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA Y DEBERÁ SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES; APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO ASÍ, SE LE TENDRÁ POR CONFESA DE LOS HECHOS QUE DEJARE DE CONTESTAR Y SE NOTIFICARÁ POR MEDIO DE LA LISTA QUE SE PUBLIQUE EN ESTE JUZGADO.

II.- QUEDAN A DISPOSICIÓN DE LA CODEMADADA, EN LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO, LAS COPIAS DE TRASLADO CORRESPONDIENTES, PARA QUE EN DÍA Y HORA HÁBIL, PASE A RECIBIRLAS.

III.- QUEDAN A DISPOSICIÓN DE LA PARTE ACTORA LOS EDICTOS ORDENADOS, PARA QUE LOS RECIBOS PREVIA IDENTIFICACIÓN, TOMA DE RAZÓN Y DE RECIBO QUE OBREN EN AUTOS PARA DEBIDA CONSTANCIA.

IV.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ LA LICENCIADA MIRIAM TORRES MONROY, JUEZ SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUIEN ACTÚA CON SECRETARIO LICENCIADA MARIA DEL REFUGIO MARTÍN BARBA, QUE AUTENTICA Y DA FE

2 - 3

Actuario.- Licenciada Celeste López Flores.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-03-2019

**JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR.
TULANCINGO, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 407/2017**

Juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MELCHOR GERARDO ALVAREZ DURAN** promovido por **ISIDORO IGNACIO, EDUARDO DE JESUS MAXIMILIANO, IGNACIA MARTHA Y JESUS todos de apellidos ALVAREZ DURAN**, expediente número 407/2017, en el Juzgado Tercero Civil y Familiar, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 31 treinta y uno de marzo de 2017 dos mil diecisiete.

Por presentados ISIDORO IGNACIO, EDUARDO DE JESUS MAXIMILIANO, IGNACIA MARTHA Y JESUS todos de apellidos ALVAREZ DURAN en su carácter de hermanos del autor de la presente sucesión, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, denunciando la muerte sin testar de MELCHOR GERARDO ALVAREZ DURAN expediente número 407/2017. En base a los hechos y consideraciones de derecho que estimo pertinentes al caso y que dejo asentados en el libelo que se provee. Visto lo solicitado con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44, 53, 55, 70, 94, 95, 103 al 108, 111, 113 fracciones I, 141, 154 fracciones V, 770, 771, 785, 786, 787, 788, 791, 793 del Código de Procedimientos Civiles y 102 de la Ley del Notariado, se acuerda:

I.- Radíquese y fórmese expediente bajo el número que le corresponde.

II.- Se admite lo solicitado, en la vía y forma propuesta.

III.- Dese inicio a la primera sección denominada de sucesión.

IV.-...

V.-...

VI.-...

VII.-...

VIII.- Toda vez que la solicitud de la presente intestamentaria la realizan parientes colaterales del de cujus dentro del cuarto grado, se manda fijar avisos a través de edictos en los lugares públicos de costumbre, siendo estos los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de Tulancingo, Hidalgo, (lugar de nacimiento del de cujus) así como los tableros notificadores de la presidencia municipal de Pachuca, Hidalgo (lugar de defunción de la de cujus), los tableros notificadores del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial y del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo; tableros notificadores de este Juzgado y tableros notificadores del Juzgado del Distrito Judicial de Pachuca, anunciando su muerte sin testar de MELCHOR GERARDO ALVAREZ DURAN, y que los CC. ISIDORO IGNACIO, EDUARDO DE JESUS MAXIMILIANO, IGNACIA MARTHA Y JESUS todos de apellidos ALVAREZ DURAN, quienes dicen ser hermanos del finado son los que reclaman la herencia, ordenándose llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a este juzgado a reclamarla dentro de 40 días, además deberán de insertarse edictos por dos



veces consecutivas en el periódico oficial del estado, en el entendido que los 40 cuarenta días mencionados empezaran a correr a partir del último edicto publicado en el periódico oficial del Estado.

IX.-...

X.-...

XI.-...

XII.-...

XIII.-...

XIV.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciado EDUARDO CASTILLO DEL ANGEL, que actúa con Secretaria de Acuerdos, Maestra en Derecho ROSENDA SANCHEZ SANCHEZ, que autentica y da fe.

2 - 2

Tulancingo de Bravo, Hidalgo a 25 de febrero de 2019.-EL C. ACTUARIO.-LIC. RAFAEL ESQUIVEL HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-03-2019

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 000887/2018

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por VARGAS TORRES SILMA, VARGAS TORRES DAVID, radicándose la demanda bajo el expediente número 000887/2018 y en el cual se dictó un auto que dice:

AVISO

EXPEDIENTE NÚMERO 887/2018

Pachuca de Soto, Hidalgo a 30 tres de diciembre del año 2018 dos mil dieciocho.

Por presentados ROSALBA y LETICIA de apellidos VARGAS TORRES, con su escrito de cuenta y anexos que acompañan. Visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47, 53, 110, 111, 778, 794, 795, 791 del Código de Procedimientos Civiles, 31, 32 de la Ley del Registro Público de la Propiedad del Estado de Hidalgo, se ACUERDA:

I. Se tiene a las promoventes apersonándose dentro de la presente sucesión, en los términos que dejan vertidos en el de cuenta.

II. A sus autos las documentales que se acompañan al de cuenta.

III. Por lo que hace a que se gire oficios al Archivo General de Notarías y al Registro Público de la Propiedad y del Comercio, se ordena a los ocursantes estar a lo acordado en el punto VII del auto de fecha 15 quince de noviembre del año 2018 dos mil dieciocho.

IV. A petición de los ocursantes, fíjense avisos en los sitios públicos del lugar del juicio y en los lugares de fallecimiento y origen del finado ROGELIO VARGAS MONTERRUBIO, anunciando su muerte sin testar y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de cuarenta días, asimismo publíquese el auto de fecha 15 quince de noviembre del año dos mil dieciocho dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en diario El Sol de Hidalgo.

V. Por lo que hace al inventario de los bienes que conforman la masa hereditaria en la presente sucesión, no ha lugar a acordar de conformidad con lo solicitado por no ser el momento procesal oportuno.

VI. Respecto a que se gire oficio al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial en términos de lo solicitado en el punto quinto petitorio del escrito que se provee, no ha lugar a acordar de conformidad, en razón de que dicha dependencia tiene el carácter de público, por lo tanto, las promoventes pueden pedir la información relativa de manera directa, conforme lo disponen los artículo 31 y 32 de Ley del Registro Público de la Propiedad del Estado de Hidalgo.

VII. Por señalado como domicilio para recibir notificaciones de carácter personal, el que indican en los escritos de cuenta teniéndose por autorizada para tal efecto al profesionista que mencionan en el mismo.

VIII. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Juez Tercero Civil por Ministerio de Ley de este Distrito Judicial, Licenciada CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada GUILLERMINA OSNAYA PÉREZ, que autoriza y da fe.

EXPEDIENTE NUMERO 887/2018

Pachuca de Soto, Hidalgo a 15 quince de noviembre de 2018 dos mil dieciocho.

Por presentada SILMA VARGAS TORRES y DAVID VARGAS TORRES, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompañan, denunciando la muerte sin testar de ROGELIO VARGAS MONTERRUBIO y MARIA DE LA PAZ TORRES CABRERA. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1580, 1583, 1585, 1587, 1589, 1605, 1606, 1609, 1634, 1638 y 1642 del Código Civil; 1, 111, 154 fracción V, 771, 785, 787, 789, del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I. Regístrese y fórmese expediente bajo el número que le corresponda.

II. Se admite lo solicitado en la vía y forma propuesta

III. Se inicia la primera sección dentro de la presente sucesión denominada de sucesión.

IV. Dése la intervención legal correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito.

V. Se señalan las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 30 TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia testimonial prevista por el artículo 787 del Ordenamiento Legal invocado.

VI. En términos de lo dispuesto por el artículo 788 del Código de Procedimientos Civiles, cítese al Agente del Ministerio Público para que asista al desahogo de la testimonial referida en el punto que antecede.

VII. A efecto de evitar homonimias en la información que se solicite, se requiere a la promovente para que en el término de tres días, informe a esta Autoridad la fecha de nacimiento de los autores de la presente sucesión y hecho que sea, gírese atento oficio al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial y al Director del Archivo General de Notarías en el Estado para que informen a esta autoridad si en las dependencias a su cargo, así como en el Registro Nacional de Avisos de Testamento (RENAT), se encuentra inscrita alguna disposición testamentaria otorgada por ROGELIO VARGAS MONTERRUBIO y MARIA DE LA PAZ TORRES CABRERA.

VIII. Previa copia certificada que obren en autos, identificación, toma de razón y recibo que dejen para constancia, devuélvase a los promoventes los documentos que solicitan en el de cuenta.

IX. Mientras tanto se da cumplimiento al punto que antecede, agréguese a sus autos los anexos que se exhiben, para que surtan sus efectos legales correspondientes.



- X. Por única ocasión, notifíquese personalmente a la Agente del Ministerio Público de la adscripción.
- XI. Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica en el de cuenta y por autorizados a los profesionistas que menciona para tal efecto.
- XII. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
- Así lo acordó y firmó la Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial, Licenciada CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ, quien actúa con Secretario Licenciada GUILLERMINA OSNAYA PÉREZ, que autentica y da fe.

2 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-03-2019

**JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 26/2018**

Dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por MARTHA CRUZ MARTINEZ, a bienes de SILVIA CRUZ MARTINEZ expediente número 26/2018, se dictó un auto de fecha 21 veintiuno de febrero del 2019 dos mil diecinueve que en lo conducente dice:

Tula de Allende, Hidalgo; a 21 veintiuno de febrero del año 2019 dos mil diecinueve. V I S T O el estado procesal que guardan los presentes autos y fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 111 y 789 del Código de Procedimientos Civiles; así como en la Jurisprudencia que es del tenor siguiente: "SENTENCIA CUANDO NO GUARDAN ESTADO LOS AUTOS PARA DICTARLA". "Los autos no guardan estado para dictar la sentencia cuando no se ha cumplido con alguna formalidad del procedimiento, o bien si se encuentra pendiente de resolver algún recurso o incidente que pueda influir en el fallo respectivo, de manera que no pueda emitirse este sin antes tramitar y resolver aquel, puesto que de eso depende el sentido de la resolución definitiva". SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEXTO CIRCUITO. Amparo en Revisión 304/91. Fanny Blumenkron Sánchez de Antuñano, Viuda de López Menéndez, 13 de Agosto de 1991. unanimidad de votos. Ponente: Gustavo Calvillo Rangel. Secretario: José Mario Machorro Castillo, Octava Epoca. Instancia; Pleno Fuente; Semanario Judicial de la Federación, Tomo: IV, Primera Parte, Julio a Diciembre de 1989. Tesis; P./J:5/90 Pagina 127, se ACUERDA:

I.- Toda vez que la C. MARTHA CRUZ MARTÍNEZ, comparece a denunciar la muerte sin testar a bienes de SILVIA CRUZ MARTÍNEZ en su carácter de parientes colaterales del de cujus; es que en términos de lo que dispone el artículo 793 de la Ley Adjetiva Civil, **se ordena publicar los edictos por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, en los sitios públicos del lugar de Juicio y en el lugar de fallecimiento y origen del finado**, anunciando la muerte sin testar del de Cujus, SILVIA CRUZ MARTÍNEZ para que si a sus intereses convienen comparezcan a deducir sus derechos las personas que se crean con igual o mejor derecho para heredar que las promoventes, dentro de los cuarenta días siguientes a la publicación del último de los edictos mencionados, quedando en suspenso el dictado del auto declarativo de Herederos ordenado en el punto I del auto de fecha 06 seis de febrero del año en curso.

II.- NOTIFIQUESE y CUMPLASE.

Así lo acordó y firmó el Ciudadano LICENCIADO SALVADOR DEL RAZO JIMÉNEZ, Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, LICENCIADO MAGDALENO LOZANO GÓMEZ que autentica y da fe. DOY FE

2 - 2

Tula de Allende, Hidalgo; a 08 de Marzo del 2019.- ACTUARIO.-LICENCIADA MARICELA SOSA OCAÑA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-03-2019

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 817/2015**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO SANTANDER . en contra de ALVARADO MEDINA GIL, BALLESTEROS MARTÍNEZ BLANCA ISELA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000817/2015 y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente número: 817/2015

Pachuca de Soto, Hidalgo, 11 once de febrero de 2019 dos mil diecinueve.

Por presentado ISRAEL FLORES FLORES, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 473, 477, 478, 489, 554, 555, 558, 565, 586 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

- I. Por hechas las manifestaciones que vierte el promovente en el de cuenta.
- II. Como lo solicita el promovente se decreta la venta en pública subasta del predio urbano actualmente con casa habitación, sobre el construida, marcado con el número oficial 1 de la calle Francisco Javier Mina, ubicado en la colonia Del Trabajo, en Tepeapulco, Hidalgo cuyas demás características obran en autos.
- III. Se convoca a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las 10:00 diez horas del día 12 doce de abril del año 2019 dos mil diecinueve.
- IV. Se deja sin efecto el día y hora señalados en el punto II del auto de fecha 21 veintiuno de enero de 2019 dos mil diecinueve
- V. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1,860,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.
- VI. Se hace saber a los posibles licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en el Fondo auxiliar del consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento efectivo del valor del bien a rematar, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.
- VII. Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y Periódico CRITERIO, así como en los lugares públicos de costumbre, que resultan ser el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, la Presidencia de Tepeapulco, Hidalgo, la Puerta de este Juzgado y la finca hipotecada.



VIII. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, queda a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, el avalúo que obra en autos, para que se asistan de él.

IX. Toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de la suscrita Juez, gírese atentos exhorto, con los insertos necesarios al Juez Civil y Familiar en Turno del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo; para que en auxilio de las labores de este Juzgado, faculte al Actuario de esa adscripción a fin de que lleve a cabo la publicación de los edictos ordenados en el presente auto.

X. Queda a disposición de la parte actora el exhorto ordenado, para que lo reciba y por su conducto lo haga llegar a su destino, apresurando su diligenciación ante el Juez exhortado y comprometiéndose a exhibir ante esta Autoridad el acuse de recibido correspondiente.

X. Notifíquese y cúmplase.

ASÍ, lo acuerda y firma la Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial Licenciada Celia Ramírez Godínez, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Rocío Rodríguez Rodríguez que autentica y da fe.

2 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-03-2019

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO: 541/2018

En el juzgado SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ESCAMILLA LOPEZ JUAN en contra de ISLAS DE VAZQUEZ CARLOTA, ISLAS DE JIMENEZ TOMASA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000541/2018 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 541/2018

ORDINARIO CIVIL

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 26 veintiséis de febrero del año 2019 dos mil diecinueve.

Por presentado JUAN ESCAMILLA LÓPEZ, con personalidad reconocida en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 111, 113, 121, 123, 127, 131, 276, 286, 287, 288, 289, 291, 293, 295, 296, 297, 305, 306, 308, 319, 320, 324, 352, 375, 376, 377, 409, 625, 627 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, SE ACUERDA:

I. Se tiene al promovente acusando la rebeldía en que incurrió la parte demandada por no haber ofrecido medios de prueba en este juicio y por perdido el derecho que para ello tuvo.

II. Como lo solicita el ocurso y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se procede a dictar el AUTO ADMISORIO DE PRUEBAS en el presente juicio.

III. Se admiten como pruebas de la parte actora JUAN ESCAMILLA LÓPEZ, todas y cada una de las ofrecidas mediante su escrito de fecha 14 catorce de enero del año 2019 dos mil diecinueve.

IV. Se elige la forma escrita para el desahogo de las pruebas admitidas a la parte actora en este juicio.

V. Se abre un término ordinario de desahogo de pruebas de 30 TREINTA DÍAS.

VI. De acuerdo a la agenda que se lleva en este Juzgado se señalan las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 09 NUEVE DE ABRIL DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba CONFESIONAL admitida a la parte actora, y a cargo de las demandadas CARLOTA ISLAS DE VÁZQUEZ Y TOMASA ISLAS DE JIMÉNEZ, en forma personal y no por apoderado legal, quienes deberán ser citadas por conducto del Actuario adscrito a la Coordinación de Actuarios de este Distrito Judicial, personal, debida y oportunamente, en su domicilio procesal que tiene señalado en autos, para que comparezca al local que ocupa este Juzgado el día y hora señalados con antelación a absolver posiciones, apercibidas que en caso de no comparecer sin acreditar justa causa, serán declaradas CONFESAS de las posiciones que previamente sean calificadas de legales por esta autoridad y que deje de absolver.

VII. De acuerdo a la agenda que se lleva en este Juzgado se señalan las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 10 DIEZ DE ABRIL DEL 2019 DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo el desahogo de las TESTIMONIALES ofrecidas por la parte actora y a cargo de MARÍA MAGDALENA NAVARRETE ESCORCIA, LEONCIO MANUEL HERNÁNDEZ SKEWS Y VIRGINIA ESCAMILLA LÓPEZ, personas a quien la oferente deberá presentar tal y como se comprometió hacerlo el día y hora señalado, a rendir su testimonio correspondiente, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo así, se declarará desierta su probanza.

VIII. Quedan desahogadas las demás pruebas admitidas a la parte actora por así permitirlo su propia y especial naturaleza y valor probatorio.

IX. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 627 del Código De Procedimientos Civiles vigente en el Estado, publíquese el presente auto por medio de edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

X. Notifíquese personalmente y cúmplase.

A S Í, lo acordó y firma la Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial, MTRA. SONIA AMADA TÉLLEZ ROJO, que actúa con Secretaria de Acuerdos, LIC. BLANCA LORENA PÉREZ TAPIA, que autentica y da fe.

2 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-03-2019

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO: 667/2015

En el juzgado PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DE VIVIENDA DESARROLLO URBANO Y ASENTAMIENTO HUMANO DEL ESTADO DE HIDALGO en contra de HERNANDEZ VILLEGAS REYNALDO Y OTRA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000667/2015 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 667/2015.

ESPECIAL HIPOTECARIO.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 07 siete de enero del año 2019 dos mil diecinueve.

Por presentado LIC. JESÚS LOZADA JUÁREZ, con la personalidad reconocida en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 66, 409, 473, del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:



I. Como se solicita, dese cumplimiento al resolutivo QUINTO, de la sentencia dictada en segunda instancia con fecha 25 veinticinco de octubre del año 2018 dos mil dieciocho.

II. Notifíquese y Cúmplase.

A S Í, lo acordó y firma la Jueza Primero Civil de este Distrito Judicial LIC. MARÍA BENILDE ZAMORA GONZÁLEZ, que actúa con Secretaria de Acuerdos LIC. GRACE GUTIÉRREZ JURADO, que autentica y da fe.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 25 VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO

VISTOS los presentes autos para resolver, el recurso de apelación interpuesto por JESÚS LOZADA JUÁREZ en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DE VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE HIDALGO, respecto de la sentencia definitiva dictada el 10 diez de agosto de 2017 dos mil diecisiete, por la Juez Primero Civil de Pachuca de Soto, Hidalgo, dentro del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el ahora apelante, en contra de REYNALDO HERNÁNDEZ VILLEGAS y LAURA PALAFOX CABRERA expediente número 667/2015 y;

RESUELVE:

PRIMERO. Esta Primera Sala Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia, resultó competente para conocer del recurso de apelación.

SEGUNDO. Los agravios expuestos por JESÚS LOZADA JUÁREZ en su carácter de apoderado legal DEL INSTITUTO DE VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE HIDALGO, resultaron, uno infundado, otros fundados y operantes.

TERCERO. En consecuencia, se MODIFICA la sentencia definitiva dictada el 10 diez de agosto de 2017 dos mil diecisiete, por la Juez Primero Civil de Pachuca de Soto, Hidalgo, dentro del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el ahora apelante en contra de REYNALDO HERNÁNDEZ VILLEGAS y LAURA PALAFOX CABRERA, expediente número 067/2015, para quedar en los términos precisados en el considerando IV.

CUARTO. No se hace especial condena en costas en esta instancia, debido a que no se configura alguna de las hipótesis que prevé el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado de hidalgo.

QUINTO. Publíquense en los puntos resolutivos de la presente por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

SEXTO. De conformidad con lo establecido por los artículos 69 72 fracción II y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, este Poder Judicial deberá poner a disposición del público y actualizar las versiones públicas de las sentencias definitivas que sean de interés público con consentimiento de los particulares titulares de la información en relación a sus datos confidenciales. Para lo cual, una vez que la presente resolución haya causado estado (o ejecutoria) deberá hacerse pública, así, hágase saber a las partes (o promovente) el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de 3 tres días a efecto de que se publiquen sus datos confidenciales, en el entendido, que de no hacerlo, se tendrá por negada su autorización.

SÉPTIMO. Notificada que sea la presente ejecutoria, haga se la publicación correspondiente.

OCTAVO. Con copia autorizada de la presente resolución devuélvase el expediente al Juzgado de origen, y en su oportunidad, previas las anotaciones correspondientes, archívense el presente toca como asunto totalmente concluido.

NOVENO. Notifíquese y cúmplase.

ASÍ, POR UNANIMIDAD DE VOTOS LO RESOLVIERON Y FIRMARON QUIENES INTEGRAN LA PRIMERA SALA CIVIL Y FAMILIAR DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO, MAGISTRADA LICENCIADA DIANA MOTA ROJAS, PRESIDENTA DE LA MISMA, MAGISTRADO LICENCIADO FERNANDO GONZÁLEZ RICARDI Y MAGISTRADA LICENCIADA ISABEL SEPÚLVEDA MONTAÑO SIENDO PONENTE LA PRIMERA DE LOS MENCIONADOS; QUE ACTÚAN CON SECRETARIA DE ACUERDOS Y AMPAROS LICENCIADA JUANA PATRICIA LIMA ORTIZ, QUE DA FE.

2 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-03-2019

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO: 677/2017

En el juzgado **CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, se tramita un juicio, **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **INFONAVIT**... en contra de **MEZA PEREZ YANET**, radicándose la demanda bajo el expediente número **000677/2017** y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NUMERO: 677/2017

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

Pachuca de Soto Hidalgo, a 01 uno de febrero del año 2019 dos mil diecinueve.

Por presentado LICENCIADO OSCAR MATIAS TAVERA en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 103, 104, 111, 123, 457 y 458 del Código de procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I.- Se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado, ubicado CALLE RETORNO LORENZO CASTAÑEDA MARTINEZ, NÚMERO 126, MANZANA IV, LOTE 25, FRACCIONAMIENTO FORJADORES DE VILLA DE TEZONTEPEC, BARRIO EL CALVARIO, VILLA DE TEZONTEPEC, MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el folio Único Real electrónico número 19437:

II.- Visto el estado de ejecución que guardan los presentes autos y como lo solicita el promovente de nueva cuenta se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 12:00 DOCE HORAS DEL DIA 27 VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE.



III.- Sera postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$344,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el diario denominado el Sol de Hidalgo.

V.- Toda vez que el bien inmueble objeto de la venta judicial antes descrita se encuentra ubicado fuera de los límites territoriales de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al JUEZ CIVIL Y FAMILIAR EN TURNO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, HIDALGO, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva publicar los edictos como lo marca el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles en los lugares públicos de costumbre, considerando como tal los tableros notificadores del juzgado exhortado y en el de la ubicación del inmueble; concediéndosele un término de 15 quince días para el despacho del mismo contado a partir de que sea entregado a la autoridad judicial exhortada tal comunicación de orden procesal.

VI.- Previa su elaboración queda a disposición de la promovente en la primera secretaría de este juzgado el exhorto ordenado en el presente proveído para que por su conducto se haga llegar a su destino y sea devuelto si por su conducto se hiciere.

VII.-Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la juez Cuarto Civil de este Distrito Judicial, LICENCIADA MA. DEL ROSARIO SALINAS CHAVEZ que actúa con Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA LETICIA PEÑAFIEL LOPEZ, que autentica y da fe.

EXPEDIENTE NUMERO : 677/2017

JUCIO ESPECIAL HIPOTECARIO

Pachuca de Soto Hidalgo, A 11 Once de Febrero Del Año 2019 Dos Mil Diecinueve.

Visto el Estado Procesal Que Guardan Los Presentes Autos, Y Con Fundamento en lo dispuesto por el Artículo 55, Del Código De Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I.- Toda vez que involuntariamente en Auto De Fecha 1 Uno De Febrero Del Presente Año, En Su Punto I Se Asentó Como Ubicación Del Bien Inmueble Hipotecado En Autos, Villas De TEZONTEPEC, MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, Se Aclara Que lo Correcto Es Que Se Encuentra Ubicado En CALLE RETORNO LORENZO CASTAÑEDA MARTINEZ, NUMERO 126, MANZANA IV, LOTE 25, FRACCIONAMIENTO FORJADORES DE VILLA DE TEZONTEPEC, BARRIO EL CALVARIO, MUNICIPIO DE VILLA DE TEZONTEPEC, HIDALGO, Inscrito Ante El Registro público De la Propiedad Y Del Comercio De Este Distrito Judicial Bajo El Folio Único Real Electrónico Número 19437.

II.- Notifíquese y Cúmplase.

Así Lo Acordó Y Firmó La Juez Cuarto Civil De Este Distrito Judicial, LICENCIADA MA. DEL ROSARIO SALINAS CHAVEZ Que Actúa Con Secretaria De Acuerdos. LICENCIADA LETICIA PEÑAFIEL LÓPEZ, Que Autentica y Da Fe.

2 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-03-2019

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 842/2015

DENTRO DEL JUICIO ESCRITO FAMILIAR SOBRE LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL PROMOVIDO POR PAULA DEL MAZO CORONA EN CONTRA DE MAXIMO HERNANDEZ BARRERA, EXPEDIENTE NÚMERO 842/2015, SE HA DICTADO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

TULANCINGO DE BRAVO, ESTADO DE HIDALGO, A 25 VEINTICINCO DE FEBRERO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE.

POR PRESENTADA PAULA DEL MAZO CORONA, CON SU ESCRITO DE CUENTA, VISTO LO SOLICITADO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 22, 37, 87 FRACCIÓN II, 140, 190, 191, 214, 226, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES EN VIGOR, SE ACUERDA:

I.- TODA VEZ QUE LA PRUEBA CONFESIONAL PUEDE SER DESAHOGADA HASTA ANTES DE LA CITACIÓN DE LA SENTENCIA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 140 DE LA LEY ADJETIVA FAMILIAR APLICABLE AL ASUNTO, COMO LO SOLICITA LA OCURSANTE SE SEÑALAN DE NUEVA CUENTA LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 05 CINCO DE ABRIL DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO SU DESAHOGO DE LA CONFESIONAL A CARGO DE MÁXIMO HERNÁNDEZ BARRERA, FACULTANDO AL ACTUARIO ADSCRITO A ÉSTE JUZGADO, PARA QUE LO CITE EN EL DOMICILIO PROCESAL, A EFECTO DE QUE EL DÍA Y HORA INDICADO COMPAREZCA ANTE ÉSTE JUZGADO EN FORMA PERSONAL Y NO POR APODERADO LEGAL A ABSOLVER POSICIONES QUE PREVIAMENTE SEAN CALIFICADAS DE LEGALES, APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO PRESENTARSE SIN JUSTA CAUSA O DEJE DE CONTESTAR, SERÁ DECLARADO CONFESO DE LAS POSICIONES QUE SEAN CALIFICADAS DE LEGALES POR ÉSTA AUTORIDAD.

II.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE AUTO POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 568 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES APLICABLE AL ASUNTO.

III.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

A S Í, LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL LICENCIADO MARCO ANTONIO CHÁVEZ ZALDIVAR, JUEZ TERCERO DEL RAMO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL SANTILLÁN MALDONADO, QUE AUTENTICA Y DA FE.

A S Í, lo acordó y firmó el LICENCIADO MARCO ANTONIO CHÁVEZ ZÁLDIVAR, Juez Tercero del Ramo Civil y Familiar de Primera Instancia, de este Distrito Judicial, que actúa con secretario de Acuerdos, LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL SANTILLÁN MALDONADO, que autentica y da fe.

2 - 2

TULANCINGO DE BRAVO, HGO. A 07 SIETE DE MARZO DEL 2019.-LA C. ACTUARIO.-LIC. LOURDES PEREZ MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-03-2019



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 752/2018**

EXPEDIENTE NÚMERO 752/2018, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR JOSÉ FRANCISCO MARROQUÍN SOSA EN CONTRA DE ELVIA REDÍ MARROQUÍN SOSA.

Expediente número 752/2018 Ejecutivo Mercantil Segunda Secretaria En Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 07 (siete) de marzo del año 2019 (dos mil diecinueve). Por presentado José Francisco Marroquín Sosa, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1257, 1346, 1410, 1411 del Código de Comercio, se acuerda: I. Como lo solicitó, se decreta la venta en pública subasta de los bienes inmuebles embargados en diligencia de fecha 14 (catorce) de junio del año 2018 (dos mil dieciocho), consistentes en: a) Un inmueble que comprende las 4 cuatro fracciones que se hicieron de la división de copropiedad del predio rústico ubicado en la Mesa Caltengo, en este Municipio y cuyo testimonio de propiedad se encuentra inscrito bajo el número 534 (quinientos treinta y cuatro), del tomo III, del libro I, de la sección I (primera), volumen 1-A, de fecha 03 (tres) de septiembre del año 2008 (dos mil ocho). b) Un predio urbano con casa, ubicada en la Calle de Echavarri, número 108 (ciento ocho) en esta Ciudad de Tulancingo, Hidalgo, el cual se encuentra inscrito bajo el número 262 (doscientos sesenta y dos), del tomo I, del libro I, de la sección I (primera), de fecha 23 (veintitrés) de febrero del año 2001 (dos mil uno). c) Predio urbano ubicado en la casa número 111 (ciento once) de la avenida 21 (veintiuno) de marzo sur, en esta ciudad, y el cual se encuentra inscrito bajo el número 2213 (dos mil doscientos trece), tomo I, del libro I, de la sección I (primera), de fecha 28 (veintiocho) de noviembre del año 2000 (dos mil). II. Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 11:00 (once horas) del día 06 (seis) de mayo del año 2019 (dos mil diecinueve). III. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de las cantidades siguientes: a) Predio urbano ubicado en la casa número 111 (ciento once) de la avenida 21 (veintiuno) de marzo sur, en esta ciudad, de la cantidad de \$630,000 (seiscientos treinta mil pesos 00/100). b) Respecto del predio urbano con casa, ubicada en la Calle de Echavarri, número 108 (ciento ocho) en esta Ciudad de Tulancingo, Hidalgo, de la cantidad de \$1'220,000.00 (un millón doscientos veinte mil pesos 00/100). c) Respecto del inmueble que comprende las 4 (cuatro) fracciones que se hicieron de la división de copropiedad del predio rústico ubicado en la Mesa Caltengo, en este Municipio. Fracción 1.- de la cantidad de \$130,000.00 (ciento treinta mil pesos 00/100). Fracción 2.- de la cantidad de \$220,000.00 (doscientos veinte mil pesos 00/100). Fracción 3.- de la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100). Fracción 4.- de la cantidad de \$574,000.00 (quinientos setenta y cuatro mil pesos 00/100). Según el valor pericial estimados en autos, respecto de cada inmueble y fracciones correspondientes. IV. **Publíquense los edictos correspondientes por dos veces, de nueve en nueve días en el periódico de mayor circulación en la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, denominado "El Sol de Tulancingo".** V. Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó el Juez Segundo Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial, licenciada Iris Mireya Reyes Hernández, quien actúa con Secretaria de Acuerdos licenciado Ulises Hernández Cerón, que autoriza y da fe.

2 - 2

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO A 12 DE MARZO DE 2019.-ACTUARIO PAR.-LICENCIADA ALEJANDRA ARROYO OLVERA.-
Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-03-2019

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 926/2018****PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO**

- - -Que en los autos del juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE DAVID LÓPEZ MARTÍNEZ** promovido por **JOSEFINA LÓPEZ MARTÍNEZ Y OTROS**, expediente número **926/2018**, obra un auto que a la letra dice:

Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo; a 11 once de octubre del año dos mil dieciocho 2018.

Por presentados **JOSEFINA, RODOLFO Y FRANCISCO todos de apellidos LÓPEZ MARTÍNEZ**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos que acompañan, promoviendo en Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, denunciando la muerte sin testar de quien en vida llevó el nombre de **DAVID LÓPEZ MARTÍNEZ**, basándose para hacerlo en los hechos que deja vertidos en el ocurso de cuenta. VISTO lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 111, 154, 757, 762, 767, 771, 785, 787, 788 y 793 del Código de Procedimientos Civiles; **SE ACUERDA:**

- I.- Regístrese y fórmese expediente bajo **926/2018**, que le corresponde.
- II.- Se admite lo solicitado en la vía y forma propuesta.
- III.- Se tiene por radicada en este Juzgado la sucesión intestamentaria a bienes de **DAVID LÓPEZ MARTÍNEZ**.
- IV.- Dese la intervención que legalmente corresponda a los Ciudadanos Agente del Ministerio Público adscrito.
- VI.- Se señalan las **9:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 20 VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que se verifique el desahogo de la información testimonial prevista en el artículo 787 de la Ley Adjettiva Civil.

VII.- Toda vez que, las ocursantes promueven en su carácter de parientes colaterales del de cujus **DAVID LÓPEZ MARTÍNEZ**, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, se mandan fijar avisos por en los sitios públicos del lugar del juicio y en los lugares del fallecimiento y origen del finado, así como la publicación de edictos por dos veces consecutivas en el periódico oficial del estado de Hidalgo, anunciando su muerte sin testar denunciada por **DAVID LÓPEZ MARTÍNEZ**, quienes reclaman la herencia, por lo que, se manda llamar a todos aquellos que se crean con igual o mejor derecho que las citadas, sobre la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro de 40 CUARENTA DÍAS.



IX.- Agréguese a los autos los se acompañan al de cuenta, para que surtan sus efectos jurídicos conducentes. -

X.- Por designado domicilio para oír y recibir notificaciones y por autorizados para tal efecto a los profesionistas que indica en el de cuenta.

XI.- Notifíquese y Cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la **MAESTRA LAURA GRIJALVA ESCAMILLA**, Jueza Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con secretario **LICENCIADA LILIAN ROCIO LUGO MARTINEZ**, que autoriza y da fe.

2 - 2

Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, 06 de febrero de 2019.- **C. ACTUARIA.-LICENCIADA MARIA ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.-**

Rúbrica

Derechos Enterados. 13-03-2019

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO: 805/2016

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INFONAVIT en contra de HUERTA RODRIGUEZ GAUDENCIO LUIS, PARRA HERNANDEZ MARIA MAGDALENA SEVERINA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000805/2016 y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente número: 805/2016

Pachuca de Soto, Hidalgo a 26 veintiséis de febrero del año 2019 dos mil diecinueve.

Por presentado Licenciado CHRISTIAN TAPIA PEREZ, en su carácter de apoderado legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, con su escrito de cuenta y anexos que acompañan. Visto lo solicitado y con fundamento en lo establecido por los artículos 46, 103, 104, 108, 111, 113 fracción III, 457 al 476, 552 al 586 al 586 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, SE ACUERDA:

I. Toda vez que el artículo 473 del Código de Procedimientos Civiles, para el Estado de Hidalgo, establece que cada parte tendrá derecho a exhibir dentro de los 5 días siguientes a que sea ejecutable la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, avalúo de la finca hipotecada y en el supuesto de que ninguna de las partes exhiba el avalúo dentro del plazo señalado en la fracción I del artículo antes citado, cualquiera de ellas lo podrá presentar posteriormente, por ende se tiene a la promovente exhibiendo el correspondiente avalúo de la finca hipotecada practicado por el ARQUITECTO JOSE ALFONSO EHNICH BALLESTEROS.

II. Agréguese a los autos el avalúo que acompaña al de cuenta, para que surta sus efectos legales correspondientes.

III. Toda vez que del estudio de los autos se advierte que la parte demandada no exhibió avalúo de la finca hipotecada dentro del término establecido en el artículo 473 del Código de Procedimientos Civiles, para el Estado de Hidalgo, por ende se entiende su conformidad con el avalúo que exhibió su contraria.

IV. Se tendrá como precio de la finca hipotecada el asignado por el perito ARQUITECTO JOSE ALFONSO EHNICH BALLESTEROS, que resulta ser el primero en tiempo y único avalúo presentado por la parte actora en autos atento a lo establecido en el artículo 473 del Código Adjetivo Civil.

V. Se tiene a la ocursoante exhibiendo certificado de existencia o inexistencia de gravámenes expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de Hidalgo, relativo al inmueble hipotecado en autos, mismo que se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

VI. Así entonces continuando con la ejecución de las sentencias definitiva e interlocutoria dictadas en el presente juicio, se ordena en pública subasta la venta judicial del bien raíz hipotecado, ubicado en Lote 549, Manzana 38, Sección tercera, calle Zimapan, número 549 en la Colonia Javier Rojo Gómez, Tepeapulco, Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y datos registrales obran descritos en autos.

VII. Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que se verificará en el local de este H. Juzgado a las 09:00 nueve horas del día 29 veintinueve de marzo del año 2019 dos mil diecinueve.

VIII. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$574,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), según valor pericial estimado en autos.

IX. Publíquense edictos por dos veces de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado, en el Diario de Información Local denominado "Criterio" de la ciudad de Pachuca, Hidalgo, como lo establece el artículo 558 del Código Adjetivo Civil, así como en los tableros notificadores o puertas de este H. Juzgado por ser el lugar público de costumbre, convocando a posibles licitadores que participen en la almoneda, facultando al Actuario adscrito a la Coordinación de Actuarios de este distrito judicial, para la fijación de edictos en los tableros notificadores o puertas de este H. Juzgado .

X. En atención a la facultad que le concede a la suscrita Jueza el artículo 560 del Código Adjetivo Civil como medio de publicidad para llamar postores se ordena fijar edictos por dos veces de siete en siete días hábiles, en la finca materia del remate, en los tableros del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Apan, Hidalgo, la presidencia de Tepeapulco, Hidalgo, y en los tableros notificadores o puertas del Juzgado Civil y Familiar en turno del distrito judicial de Apan, Hidalgo, en virtud de que el inmueble a rematar se localiza fuera de los límites territoriales de este distrito judicial, por ende gírese atento exhorto al C. Juez Civil y Familiar en turno del distrito judicial de Apan, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este juzgado faculte a quien corresponda de cumplimiento a lo ordenado con antelación, otorgando al Juez exhortado plenitud de jurisdicción para que en cumplimiento de lo ordenado y bajo su más estricta responsabilidad, acuerde promociones y disponga en lo general de todo lo necesario para dar cumplimiento a lo ordenado, practicando cuantas diligencias sean necesarias.

XI. Queda a disposición de la parte actora previa su elaboración el exhorto referido en el punto que antecede para que por su conducto se haga llegar a su destino, así mismo hágasele saber que contrae la obligación de devolver el citado exhorto ante esta autoridad si por su conducto se hiciera la devolución.

XII. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el numeral que anteceden deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el



programa word, para tal efecto se requiere a la promovente para que al momento de encargar al personal de la Coordinación de Actuaries del Poder Judicial del Estado, la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

XIII. Desde que se anuncie el remate y durante este se ponen a la vista de los interesados el avalúo correspondiente mismo que podrá ser consultado en este H. Juzgado y dentro del presente sumario.

XIV. Como lo solicita el promovente se tiene por autorizados para oír y recibir notificaciones así como para recoger documentos e imponerse de los autos, a los profesionistas que indica en el curso.

XV. Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones el que refiere en el escrito que se prevé.

XVI. Toda vez que se dejó de actuar por más de 6 meses notifíquese de manera personal el presente proveído.

XVII. Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial Licenciada Celia Ramírez Godínez, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Rocío Rodríguez Rodríguez, que autentica y da fe. RLC

2 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-03-2019

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 976/2016

En el Juicio Ordinario Civil, promovido por **ALFREDO ESCAMILLA BERNAL** en contra de **MIREYA PEREZ SERRANO, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO, AMBOS DE ESTE DISTRITO JUDICIAL**, Expediente Número 976/2016. - Obra un acuerdo que en lo conducente dice:

Ixmiquilpan, Hidalgo a 31 treinta y uno de enero del año 2019 dos mil diecinueve. **VISTOS** para dictar Sentencia Definitiva dentro de los autos del Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **ALFREDO ESCAMILLA BERNAL** en contra de **MIREYA PEREZ SERRANO, NOTARIO PUBLICO ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 05 CINCO DE IXMIQUILPAN, HIDALGO Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE IXMIQUILPAN, HIDALGO**, expediente **976/2016**, y; **RESULTANDO: 1.-... 2.-... 3.-... 4.-... CONSIDERANDOS I.-... II.-... III.-... IV.-... V.-... VI.-... VII.-...**

RESUELVE

PRIMERO.- El suscrito Juez resultó competente para conocer y resolver en Sentencia Definitiva el presente Juicio.

SEGUNDO.- Resultó procedente la vía **ORDINARIA CIVIL** intentada.

TERCERO.- El actor **ALFREDO ESCAMILLA BERNAL** probó los hechos constitutivos de su acción y los demandados **C.C. MIREYA PEREZ SERRANO, REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 05 CINCO DE ÉSTE DISTRITO JUDICIAL** no dieron contestación a la demanda siguiéndose el Juicio en su rebeldía.

CUARTO.- En consecuencia, se declara la Nulidad absoluta de las diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad Perpetuam, promovidas por **MIREYA PEREZ SERRANO**, ante el Juez Civil y Familiar de éste Distrito Judicial, bajo el expediente número **962/2015**, se tramitaron por ubicado de esta Ciudad, respecto al predio denominado **"TEPETATE"**, ubicado en la comunidad de Texcatepec, Municipio de Chilcuautla, Hidalgo.

QUINTO.- Se condena al Notario Público número 5 cinco de éste Distrito Judicial de Ixmiquilpan, Hidalgo a fin de que una vez que cause ejecutoria la presente Sentencia, proceda a realizar la cancelación de la escritura número 3207, Volumen 55, folio 10854 al 10857, de fecha 14 de enero del año 2016 dos mil dieciséis.

SEXTO.- Se condena al Registrador Público de la propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial a que realice la cancelación y tildación de la inscripción de la escritura inscrita bajo el número 033, Tomo II, Libro I, Sección Primera, de fecha 09 nueve de febrero del 2016 dos mil dieciséis.

SEPTIMO.- En consecuencia, una vez que cause ejecutoria la presente Sentencia gírese atento oficio al C. **Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial**, para que **cancele** la inscripción que del primer testimonio en el que se protocolizo las **Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam** inscrito bajo el Número 033, Tomo II, Libro I, Sección Primera, de fecha 09 nueve de febrero del 2016 dos mil dieciséis.

OCTAVO.- Se absuelve a los codemandados del pago de gastos y costas al no actualizarse lo previsto por el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles, de igual forma se absuelve a la demanda **MIREYA PEREZ SERRANO**, prestación marcada con el inciso E).- de la demanda, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

NOVENO.- Publíquense edictos de los puntos Resolutivos de la Sentencia por **2 DOS VECES** consecutivas en el Diario Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles.

DECIMO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, que establece: " El Poder Judicial deberá hacer públicas las sentencias que han causado estado o ejecutoria. En todo caso, solo mediante previa conformidad de las partes, se procederá a la publicación de los datos personales", por lo que una vez que cause estado (o ejecutoria) deberá hacerse pública. Hágase saber a las partes el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de tres días a efecto de que se publiquen sus datos personales y en caso de no hacerlo, se tendrá por negada dicha autorización."

DECIMO PRIMERO.- Notifíquese y cúmplase.

A S I, lo resolvió y firmó el **C. MAESTRO ELIGIO JOSE URIBE MORA**, Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos **Lic. MA. ISABEL JAIMES HERNANDEZ**, que da fe. DOY FE.

2 - 2

Ixmiquilpan, Hidalgo, a 15 quince de Febrero del 2019.-**ACTUARIO.-LIC. JONAS MAYORAL HERNANDEZ.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 11-03-2019



**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 977/2018**

En el juzgado PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por ARREOLA BORGES JULIANA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000977/2018 y en el cual se dictó un auto que dice:
EXPEDIENTE NÚMERO: 977/2018
SUCESORIO INTESTAMENTARIO

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 07 siete de diciembre del año 2018 dos mil dieciocho.

Por presentada JULIANA ARREOLA BORGES, por su propio derecho y en su calidad de hermana de la de cujus, con su escrito de cuenta y anexos; denunciando la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de DOLORES ARREOLA BORGES. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1262, 1264, 1265, 1269, 1270, 1276, 480, 1481 fracción I, 1492, 1493, 1500, 1501 del Código Civil del Estado de Hidalgo, 102 de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo, 47, 55, 66, 70, 96, 11, 111, 113, 135, 154 fracción V, 291, 762, 770, 771, 776, 777 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, SE ACUERDA:

- I. Regístrese y fórmese expediente bajo el número que le corresponda.
 - II. Se admite la radicación del juicio sucesorio intestamentario a bienes de DOLORES ARREOLA BORGES, ante este Juzgado.
 - III. Dese la intervención legal que corresponda a la Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado.
 - IV. Se señalan las 10:30 DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA 08 OCHO DE FEBRERO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo la recepción de la Testimonial ofrecida, con citación de la Agente del Ministerio Público Adscrita.
 - V. Gírense atentos oficios al Director del Archivo General de Notarías en el Estado y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que informen a este Juzgado si existe o no Testamento otorgado por la autora de la presente Sucesión, debiendo el primero de los mencionados realizar también la búsqueda en el RENAT (registro nacional de testamentos).
 - VI. Una vez que se lleve a cabo el desahogo de la información testimonial que refiere el artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense avisos en los sitios públicos del lugar del juicio y en los lugares de origen y fallecimiento de la finada, anunciando su muerte sin testar y el nombre y grado de parentesco de la que reclama la herencia y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el juzgado a reclamarla dentro de 40 CUARENTA DÍAS; así mismo publíquense edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.
 - VII. Los documentos que se exhiben en el escrito inicial de denuncia, se mandan agregar a los presentes autos, para que surtan sus efectos legales correspondientes.
 - VIII. Por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad el que indican en el escrito de cuenta y autorizando para tales efectos, así como para recibir documentos a los profesionistas y pasante de derecho que menciona en el de cuenta.
 - IX. Notifíquese y Cúmplase.
- A S Í, lo acordó y firmó, la C. LIC. MARIA BENILDE ZAMORA GONZALEZ, Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, quién actúa ante Secretaria de Acuerdos LIC. GRACE GUTIÉRREZ JURADO, quien da fe.

2 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-03-2019

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
ACTOPAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1097/2017**

Dentro de los autos del juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **LEOBARDA ANTONIA CRUZ ACOSTA** en contra de **PRESCILIANO MENDOZA MARTÍNEZ Y/O PRISCILIANO MENDOZA MARTÍNEZ Y/O PRICILIANO MENDOZA MARTÍNEZ** dentro del expediente número **1097/2017**, se dictó el presente auto, que a la letra establece:-

--- Actopan, Hidalgo, a 25 veinticinco de Febrero del año 2019 dos mil diecinueve.----- Por presentada **LEOBARDA ANTONIA CRUZ ACOSTA**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 111, 121 y 409 del Código de Procedimientos Civiles. **SE ACUERDA:-**

- I.- No obstante que el requerimiento hecho en auto de fecha 12 doce de febrero del año en curso, no era para la promovente, sin embargo, a efecto de no retardar el procedimiento téngase a la promovente, dando cumplimiento al requerimiento ordenado a **ESTEBAN CRUZ ACOSTA**, en el punto II, del auto de fecha 12 doce de febrero del año en curso, exhibiendo para tal efecto, copias simples para correr traslado a la parte demandada.
- II.- En consecuencia del punto que antecede, y atendiendo a las constancias de auto, en específico el auto de fecha 05 cinco de junio del 2018 dos mil dieciocho, con las copias simples que se exhiben de la demanda, debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese al demandado **PRESCILIANO MENDOZA MARTÍNEZ Y/O PRISCILIANO MENDOZA MARTÍNEZ Y/O PRICILIANO MENDOZA MARTÍNEZ**, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el periódico oficial del Estado, y el Sol de Hidalgo, concediéndole al demandado un término legal de 40 cuarenta días, que empezaran a contar a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, para efecto de que comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, quedando en esta secretaría a su disposición las copias de traslado correspondientes, así mismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibido que de no hacerlo así, se le seguirá notificando en el domicilio procesal ordenado en autos.
- IV.- Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el numeral que



antecedentes deberán volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa Word, para tal efecto se requiere al promovente para que al momento de encargar al personal de este Juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entregue su memoria USB para descargar el archivo respectivo. - - - - - V.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada NINFA VARGAS MENDOZA, Juez Segundo Civil y Familiar de primera instancia, de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Licenciado VICTOR TOMAS ZAVALA MARTINEZ que da fe. -----

1 - 3

Actopan, Estado de Hidalgo; 13 trece de Marzo 2019.- C. Actuario.-Ana María Ibarra Cruz.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-03-2019

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 515/2007**

En cumplimiento al auto de fecha 21 veintiuno de febrero del año 2019 dos mil diecinueve, dictado dentro del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JHORDAN GERARDO LARA CERVANTES, YULIKA IBETH TELLEZ HERNANDEZ en su carácter de endosatario en procuración de MACARIO CORONA REYES en contra de EULALIA LOPEZ PEREZ, expediente número 515/2007. - - - Por presentado RAFAEL MONROY CUERVO, con su escrito de cuenta del cual visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1054, 1055, 1056, 1057, 1063, 1075, 1410, 1411, del Código de Comercio; 469, 472, 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado Supletoriamente a la Legislación Mercantil; SE ACUERDA: I.- II.- Como lo solicita el ocurrente y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se decreta en pública subasta el bien inmueble embargado en diligencia de fecha 24 veinticuatro de agosto del año 2007 dos mil siete. III.- Se convocan Postores para la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO en diligencia de fecha 24 veinticuatro de agosto del año 2007 dos mil siete, respecto del predio ubicado en Avenida del Norte sin número, Municipio de Atitalaquia, Hidalgo, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 2831, Tomo I, Libro I, Sección I, de fecha 20 veinte de junio del año 2002, dos mil dos, misma que tendrá verificativo a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 17 DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE. IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$347,450.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial más alto otorgado por el Perito designado en rebeldía de la parte actora. V.- Publíquense los edictos correspondientes por 03 TRES VECES CONSECUTIVAS dentro de NUEVE DÍAS en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EL "SOL DE HIDALGO" EDICIÓN REGIONAL y en los lugares públicos de costumbre, de manera que entre la publicación o fijación del Edicto y la fecha de Remate medie un término que no sea menor de cinco días. VI.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó la C. Jueza Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, MAESTRA BIANCCA MORALES TELLEZ, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA SANDRA RODRÍGUEZ BAUTISTA, que autoriza y da fe.

1 - 3

ATENTAMENTE.

Tula de Allende, Hidalgo, a 12 de Marzo de 2019.-**LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA MARY CRUZ CHAVEZ TORAL.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 14-03-2019

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 719/1993**

EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. PABLO KONSTANTINO ROMO HERRERA, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL C. ROBERTO VALDESPINO CASTILLO EN CONTRA DE BENITO ORTIZ ROBLES, EXPEDIENTE NÚMERO 719/1993, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, HIGALGO, SE ORDENO DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 04 CUATRO DE MARZO DE 2019, DOS MIL DIECINUEVE, QUE A LA LETRA DICE:

Expediente número: 719/1993 Por presentado Pablo Konstantino Romo Herrera, con su escrito de cuenta y anexos. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1054, 1063, 1257, 1410, 1411 del Código de Comercio anterior a las reformas de 24 mayo de 1996; 558, 559, 561, 562 y 565 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, se ACUERDA:-----
--I. Por hechas las manifestaciones que refiere en el de cuenta y por exhibidos tres certificados de libertad de gravámenes de los bienes embargados en autos, los cuales se mandan a agregar a los autos para que surtan los efectos legales correspondientes-----

II. Como lo solicitó, se decreta la venta en pública subasta de los bienes inmuebles embargado en autos, consistentes en: 1) predio ubicado en la colonia Agrícola de Tecocomulco, perteneciente al Municipio de Cuauhtepic de Hinojosa, Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial número 675, tomo I, libro I, Volumen II, sección primera, de fecha 18 dieciocho de julio del año 1983 mil novecientos ochenta y tres; 2) predio ubicado en el lote 5 de la manzana 96, de la calle Carrillo Puerto, colonia Vicente Guerrero, en esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial bajo el número 856, tomo I, libro I, Volumen III, sección primera, de fecha 2 dos de agosto del año 1984 mil novecientos ochenta y cuatro; 3) inmueble urbano con casa habitación, ubicado en Avenida Fulton 18, fraccionamiento Valle de Oro, en el Municipio de San Juan del Río, Querétaro, inscrito en la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de San Juan del Río, Querétaro, bajo la partida 68, libro 77, tomo XVII, Sección primera, serie A con fecha 8 ocho de diciembre de 1986 mil novecientos ochenta y seis. -----

III. En consecuencia, se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 9:00 nueve horas del día 15 quince de abril de 2019 dos mil diecinueve. -----

IV. Será postura legal la que cubra las dos terceras partes: 1) de la cantidad de \$950,000.00 (novecientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), valor pericial estimado en autos al predio ubicado en la colonia Agrícola de Tecocomulco, perteneciente al Municipio de Cuauhtepic de Hinojosa, Hidalgo; 2) de la cantidad equivalente a \$ 944,000.00 (novecientos cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 m.n.) valor pericial estimado



en autos al predio ubicado en el lote 5 de la manzana 96, de la calle Carrillo Puerto, colonia Vicente Guerrero, en esta ciudad y, 3) de la cantidad de \$850,000.00 (ochocientos cincuenta mil pesos m.n.) valor pericial estimado en autos para el inmueble urbano con casa habitación, ubicado en Avenida Fulton 18, fraccionamiento Valle de Oro, en el Municipio de San Juan del Río, Querétaro.-----

V. En atención a que el bien inmueble ubicado en Avenida Fulton Número 18, del Fraccionamiento Valle de Oro, San Juan del Río, Querétaro, se encuentra fuera de la competencia territorial de este juzgado y con la única finalidad de darle publicidad al remate ordenado en puntos ulteriores, publíquese los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, atento a lo establecido por el artículo 1411 del Código de Comercio debiéndose fijar en los sitios públicos de costumbre (puertas del juzgado y lugar del inmueble a rematar), debiéndose insertar dichos edictos en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro y en el Diario de mayor circulación de San Juan del Río, Querétaro, en los que se indique el valor, día, hora y sitio del remate.-----

VI. Así mismo gírese atento exhorto al Juez Competente en la Ciudad de San Juan del Río, Querétaro, para que en auxilio de las labores de este juzgado ordene a quien corresponda publique los edictos en la forma ordenada en líneas que anteceden; facultándose al juez exhortado con plenitud de jurisdicción para que acuerde todo tipo de promociones y todas aquellas actuaciones judiciales necesarias para la diligenciación del exhorto ordenado y logrado que sea, tenga a bien devolverlo a la brevedad posible. Adjuntándose para tales efecto los edictos ordenados.-----

VII. Por cuanto hace a los dos bienes inmuebles restantes y ubicados dentro de este distrito judicial, publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, atento a lo establecido por el artículo 1411 del Código de Comercio debiéndose fijar en los sitios públicos de costumbre (puertas del juzgado y lugar de los inmuebles a rematar), debiéndose insertar dichos edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de mayor circulación "El Sol de Hidalgo", en los que se indique el valor, día, hora y sitio del remate.-----

VIII. Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos equivalente al 10% diez por ciento del valor otorgado a los bienes motivo del remate, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 562 de la ley adjetiva civil aplicable.-----

IX. Se faculta al actuario de la adscripción para que se constituya en los domicilios de los acreedores de los bienes objeto de remate, cuyas direcciones ya constan en autos, a efecto de que les notifique el estado de ejecución que guarda el presente juicio, para que si a sus intereses conviene, intervengan en el avalúo y subasta de los bienes embargados.-----

X. Notifíquese y cúmplase. Así lo proveyó y firma el Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, licenciado Arturo Hernández Oropeza, que actúa con Secretaría de Acuerdos, licenciada Rocío Domínguez Fernández, que autoriza y da fe.

1 - 3

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, MARZO 2019.-C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR. - ACTUARIO. -LIC. ARMANDO AGUILAR GONZALEZ. -Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-03-2019

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 878/2013

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INGENIERIA Y ARQUITECTURA PERCASTEGUI, S.A. DE C.V. . . en contra de MONTER PEREZ MARIA CONEPCION, radicándose la demanda bajo el expediente número 000878/2013 y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente Número 878/2013

Juicio Ordinario Civil

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 28 veintiocho de febrero del año 2019 dos mil diecinueve.

Por presentado Rosendo Hernández Percastegui, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47, 55, 111, 116 y 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, , SE ACUERDA:

I. En virtud de que conformidad con la circular 1/2018 emitida el 19 diecinueve de enero del año 2018 dos mil dieciocho por el consejo de la Judicatura del Estado de Hidalgo se decretó que el segundo periodo vacacional de este dicho año correría del 17 diecisiete de diciembre de dos mil dieciocho al 02 dos de enero del año en curso y por ende se suspendieron labores, plazos y términos judiciales concedidos por el poder judicial del estado, al realizar un estudio de los ejemplares presentados por el ocursoante, se advierte que las ultimas 02 dos publicaciones hechas en el periódico oficial del estado, se realizaron en días inhábiles.

Bajo esa tesisura, tal actuación se encuentra afectada de nulidad, por tanto la suscrita Juez concluye que a efecto de no generar estado de indefensión alguno a la parte demandada, se ordena la reposición de dicha notificación, por lo que respecta a las publicaciones realizadas en el periódico oficial.

II. En consecuencia al punto anterior, de nueva cuenta dese cumplimiento al auto de fecha 02 dos de octubre del año próximo pasado, únicamente por lo que respecta a la publicación de los edictos en el periódico oficial.

III. En consecuencia a los puntos anteriores de momento resulta improcedente acordar de conformidad lo solicitado en el de cuenta.

IV. Notifíquese y cúmplase.

A S I, lo acordó y firma la Licenciada Ma. del Rosario Salinas Chávez, Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Leticia Peñafiel López, que da fe.

MRSC/mfc

Expediente Número 878/2013

ORDINARIO CIVIL

Pachuca De Soto, Hidalgo, A 2 De Octubre Del Año 2018 Dos Mil Dieciocho.

Por Presentado ROSENDO HERNANDEZ PERCASTEGUI, Con Su Escrito De Cuenta, Visto Su Contenido Y Con Fundamento En Lo Dispuesto En Los Artículos 111, 116, 121, 264, 268, 625 Y 626 Del Código De Procedimientos Civiles, Se ACUERDA:

I. Por Hechas Las Manifestaciones Que Vierte El Ocursoante En El Escrito Que Se Provee.



II. Toda Vez Que Por Error En Auto De Fecha 7 De Septiembre Del Año En Curso, Se Ordenó Emplazar Por Medio De Edictos A KENIA MAGALI SANCHEZ MONTER Dado Que Ha Sido Imposible Establecer Su Domicilio, Se Aclara Que Lo Correcto Es Que Se Notifique A KENIA MAGALI SANCHEZ MONTER En Su Carácter De Albacea De La Sucesión A Bienes De MARIA CONCEPCIÓN MONTER PÉREZ Por Medio De Edictos Que Se Publiquen Por 3 Tres Veces Consecutivas En El Periódico Oficial Del Estado De Hidalgo Y En El Periódico De Mayor Circulación Que Es El Diario "Sol De Hidalgo"; El Auto De Fecha 23 De Agosto De 2017 Dos Mil Diecisiete, Para Los Efectos Legales A Que Haya Lugar.

III. Notifíquese Y Cúmplase.

Así Lo Acordó Y Firmo La Juez Cuarto Civil De Este Distrito Judicial, Licenciada MA. DEL ROSARIO SALINAS CHAVEZ, Que Actúa Con Secretaria De Acuerdos, Licenciada LETICIA PEÑAFIEL LOPEZ, Que Autoriza Y Da Fe.

EXPEDIENTE NÚMERO: 878/2013

JUICIO ORDINARIO CIVIL

Pachuca De Soto, Hidalgo, A 23 Veintitres De Agosto Del Año 2017 Dos Mil Diecisiete.

Por Presentado ROSENDO HERNÁNDEZ PERCASTEGUI, Con Su Escrito De Cuenta Y Anexos. Visto Lo Solicitado, Con Fundamento En Los Artículos 47, 55, 123, 276, 324 Y 407 Del Código De

Procedimientos Civiles SE ACUERDA:

I. Visto El Estado Procesal Que Guardan Los Presentes Autos En La Que Mediante Auto De Fecha 17 Diecisiete De Julio Del Año 2015 Dos Mil Quince En Su Punto IV Se Suspendió El Procedimiento Hasta En Tanto Se Informara A Esta Autoridad Quien Es La Persona Que Funge En El Cargo De Albacea Con El Objeto De Que Se Le Haga Sabedora Del Presente Juicio Y Se Apersone Al Mismo Con Base A Las Atribuciones Que La Ley Marca, Esto Derivado Que De La Promoción De Fecha 08 Ocho De Julio Del Año 2015 Dos Mil Quince Se Tuvo A Rosendo Hernández Percastegui Haciendo Del Conocimiento A Esta Autoridad Del Deceso De La Parte Demandada En El Principal Actora Reconvencional María Concepción Monter Pérez, Y Del Auto Que Se Provee Se Tiene Al Promovente Exhibiendo Copias Certificadas Del Expediente 654/2015 Relativo Al Juicio Sucesorio Intestamentario A Bienes De MA. CONCEPCIÓN MONTER PÉREZ También Conocida Como MARÍA CONCEPCIÓN MONTER PÉREZ, MA. CONCEPCIÓN MONTER, MARÍA CONCEPCIÓN MONTER, CONCEPCIÓN MONTER PÉREZ, CONCEPCIÓN MONTER DE SÁNCHEZ Y/O CONCEPCIÓN MONTER Promovido Por ROSENDO HERNÁNDEZ PERCASTEGUI Representante Legal De La Empresa INGENIERÍA Y ARQUITECTURA PERCASTEGUI SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, En El Que Se Acredita Que La Persona Que Funge Como Albacea De La Sucesión Intestamentaria De María Concepción Monter Pérez Es La Ciudadana Kenia Magali Sánchez Monter, En Consecuencia Se Ordena Levantar La Suspensión Del Procedimiento, Ordenándose Su Prosecución.

II. En Consecuencia Al Punto Anterior Se Faculta A La Ciudadana Actuario Adscrita A Este Juzgado, A Fin De Que Se Constituya En El Domicilio Ubicado En Edificio Tlahuelilpan, Número 102, Fraccionamiento Las Fuentes Del C. Doria, Pachuca De Soto Hidalgo, Y Previo Cercioramiento De Que En Ese Lugar Se Localiza A KENIA MAGALI SÁNCHEZ MONTER, Proceda A Notificarle La La Tramitación Que Lleva El Presente Juicio, A Fin De Que Si A Su Derecho E Interés Conviene Se Apersone A Deducirlos Con Base En Las Atribuciones Que La Ley Le Confiere, Y En Caso De Hacerlo Realice Señalamiento De Domicilio Para Oír Y Recibir Notificaciones, Apercebido De Que En Caso De No Hacerlo Será Notificado Por Medio De Lista Que Se Fija En Los Tableros Notificadores De Este Juzgado.

III. Notifíquese Y Cúmplase.

A S I, Lo Acordó Y Firma La LICENCIADA NINFA VARGAS MENDOZA, Juez Cuarto De Lo Civil De Este Distrito Judicial Que Actúa Con Secretario De Acuerdos LICENCIADA STEPHANÍA ELIZABETH CRUZ CASTELÁN, Que Auténtica Y Da Fe. NVM/Dlcj

1 - 3

Actuario/a.-Rúbrica

Derechos Enterados. 14-03-2019

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 400/2015

En el expediente número **400/2015** dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. **SANDRA ZAMUDIO ZAMUDIO**, promovido por la C. **ILDA ZAMUDIO CHAVEZ**, obra un auto que a la letra dice:

Huichapan, Hidalgo, a 03 tres de diciembre del año 2018 dos mil dieciocho.

Por presentada ILDA ZAMUDIO CHAVEZ con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 793 Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Visto el resultado de la búsqueda del domicilio de LEONARDO ZAMUDIO YAÑEZ y tomando en cuenta lo manifestado por la promovente en el de cuenta, notifíquesele la radicación de la sucesión de mérito mediante edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Periódico el Sol de Hidalgo, así mismo fjense avisos en los lugares públicos de esta ciudad, como lo es la Presidencia Municipal y este Juzgado, en los que se anuncie el fallecimiento sin testar de SANDRA ZAMUDIO ZAMUDIO, para que dentro del término de 40 cuarenta días comparezca LEONARDO ZAMUDIO YAÑEZ ante esta autoridad a deducir los derechos hereditarios que le pudieran corresponder en la presente sucesión.

II.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Así lo acordó y firma el Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de éste Distrito Judicial LICENCIADO D. LEOPOLDO SANTOS DIAZ, que actúa con Secretaria de Acuerdos LICENCIADA IMELDA GOMEZ CORONA, que autentica y da fe.

1 - 3

Huichapan, Hidalgo, Enero de 2019.-ACTUARIO.-Juzgado Civil y Familiar de Primera Instancia.- LIC. JOSÉ ALFREDO RENDÓN LÓPEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-03-2019



**JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 424/2018**

QUE EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL FAMILIAR DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA Y PRESUNCIÓN DE MUERTE, PROMOVIDO POR ESPERANZA ROSALES AVILA RESPECTO DE SU ESPOSO ALAN ALPIZAR CORDOBA, EXPEDIENTE NÚMERO 424/2018; DICTO EL PRESENTE ACUERDO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

Tula de Allende, Hidalgo, a 22 veintidós de mayo de 2018 dos mil dieciocho. Por presentada ESPERANZA ROSALES ÁVILA, promoviendo por mi propio derecho y en representación de sus menores hijos A.A.R, E.A.R, I.A.R. y V.A.R. con su escrito de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 4, 19, 20, 22, 26, 27, 28, 37, 61, 78, 522, 523, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541 del Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Hidalgo, SE ACUERDA: I.- Se tiene a la ocurrente dando cumplimiento al requerimiento que se le hizo por auto de fecha 03 tres de abril del presente año, precisando que la vía en que promueve es la vía de PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO. II.- En consecuencia se admite lo solicitado en la vía y forma propuesta. III.- Dese la intervención legal correspondiente al C. Agente del Ministerio Público adscrito. IV.- Se requiere a la ocurrente para que dentro del termino legal de tres días manifieste y acredite cuales son los bienes que pertenecen a ALAN ALPIZAR CORDOBA y estar en posibilidad de pronunciarse sobre la designación de depositario. V.- Cítese a ALAN ALPIZAR CORDOBA a través de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas con un intervalo de treinta días en el principal periódico de su último domicilio, ubicado en PRIVADA DE JUAN ESCUTIA S/N COLONIA LOMA BONITA, DE ATOTONILCO DE TULA, HIDALGO, haciendo de su conocimiento que en este Juzgado Tercero Civil y Familiar de Tula de Allende, Hidalgo, se radico bajo el expediente 424/2018, el procedimiento NO CONTENCIOSO DE DECLARACIÓN DE DESAPARICIÓN DE PERSONA, debiendo presentarse el ausente ALAN ALPIZAR CORDOBA dentro de un termino de tres meses, contados partir de la ultima publicación del edicto ordenado y una vez cumplido el termino de llamamiento, el citado no compareciere por sí, ni por apoderado legitimo, ni por medio de tutor o pariente que pueda representarlo, se procederá al nombramiento de persona que lo representante. VI.- Por ofrecidas las pruebas que alude en el de cuenta. VII.- Se señalan las 12:00 DOCE HORAS DEL DIA 18 DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los CC. JUAN RAMON ESTRADA ALPIZAR Y FACUNDA ALEJANDRA ESTRADA ALPIZAR, ofrecida por la promovente, por lo que en su preparación se le requiere para que el día y hora señalado presente a los testigos, debidamente identificados para los efectos de que rindan su testimonio correspondiente tal y como se comprometió a hacerlo. VIII.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó la Juez Tercero Civil y Familiar por Ministerio de Ley de este Distrito Judicial, Licenciada MARITZA ARRIAGA GONZÁLEZ que actúa con Secretaria de Acuerdos, Licenciada ADELA MEJIA GUTIÉRREZ que autentica y da fe.

1 - 2

TULA DE ALLENDE, HIDALGO, 06 DE MARZO DE 2019.-ACTUARIO DE EXPEDIENTE PAR DEL JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO.-LICENCIADA MARICELA SOSA OCAÑA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-03-2019

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
HUICHAPAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 847/2017**

---- En el expediente número 847/2017 dentro del juicio Sucesorio Intestamentario promovido por GUILLERMO, MARIA DE LA LUZ, MA. GUADALUPE y CLISERIO todos de apellidos OCAMPO MEJIA a bienes de ESPERANZA OCAMPO MEJIA y/o ESPERANZA OCAMPO, obra un auto que a la letra dice: -----

----- Huichapan Hidalgo, a los 13 trece días del mes de julio del año 2018 dos mil dieciocho. -----

----- V I S T O el estado que guardan los presentes autos del JUICIO SUCESORIO Intestamentario a bienes de ESPERANZA OCAMPO MEJIA y/o ESPERANZA OCAMPO, y para mejor proveer al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55 y 277 del Código de Procedimientos Civiles, así como en la jurisprudencia que a la letra dice: "DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER.- El uso que los Tribunales hagan de la facultad que tienen de mandar practicar diligencias para mejor proveer, no puede considerarse como agravio para ninguno de los litigantes, ni altera las partes sustanciales del procedimiento, ni deja sin defencha a ninguna de las partes contendientes" consultable en la página 195, del apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-2000 Tomo cuarto. Materia Civil, SE ACUERDA: - I.- Que advirtiéndose de la instrumental de actuaciones que hacen plena prueba en términos del artículo 409 del Código de Procedimientos Civiles, se aprecia que la presente intestamentaria es solicitada por parientes colaterales, razón por la cual y para el efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 793 del mismo cuerpo de leyes antes citado, se ordena publicar por dos veces consecutivas edictos en el lugar del juicio y en el lugar de fallecimiento del finado, así como en el Periódico Oficial del Estado, anunciándose su muerte sin testar de quien en vida llevo el nombre de ESPERANZA OCAMPO MEJIA y/o ESPERANZA OCAMPO, llamándose a quienes se crean con igual o con mejor derecho a heredar, para que comparezcan al local de este H. Juzgado a reclamar sus posibles derechos hereditarios dentro del término de 40 cuarenta días, el cuál se contará a partir de la última publicación que se realice en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. -----II.- ----- III.- Notifíquese y cúmplase.-----

-----Así lo acordó y firmó el Ciudadano LICENCIADO LEOPOLDO SANTOS DÍAZ, Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de éste Distrito Judicial, que actúa con Secretario que autentica y da fe LICENCIADA DEYANIRA PARDIÑAS JIMENEZ. Doy fe. -----

1 - 2

Huichapan, Estado de Hidalgo, marzo de 2019.-Actuario adscrito.-Lic. Arturo Valdez Monter.-Rúbrica

Derechos Enterados. 15-03-2019



**JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 000638/2007**

En el juzgado SEGUNDO MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de TORRES CANTU LUIS, radicándose la demanda bajo el expediente número 000638/2007 y en el cual se dictó un auto que dice:
Expediente: 638/2007

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a 11 once de marzo del 2019 dos mil diecinueve.

Por presentado OSCAR MATIAS TAVERA, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT) con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 103, 127, 552, 553, 554, 557, 558, 562, 563, 565, 567, 569 y 570 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA.

I. Como lo solicita el promovente y por así convenir a sus intereses, se señala nueva fecha y hora para que tenga verificativo la Primera Almoneda.

II. Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía dentro del presente juicio consistente en el ubicado en calle 3ra, Privada Hacienda Bellavista, Numero 119 ciento diecinueve, Manzana II, Lote 40 cuarenta, Fraccionamiento Haciendas de Hidalgo II, Ex Hacienda Pitayas de San Antonio el Desmonte, Pachuca de Soto, Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de éste Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo bajo el Folio único Real Electrónico número 78474, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

III. Se señalan las 10:00 diez horas del día 08 ocho de abril del 2019 dos mil diecinueve para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate en este Juzgado, convocándose postores para tal efecto.

IV. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$478,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

V. Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, debiéndose fijar en los sitios públicos de costumbre (Tableros notificadores y en el inmueble a rematar), debiéndose insertar además dichos edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario "El Sol de Hidalgo", en el que se indique el valor del inmueble, el día, la hora y el sitio del remate.

VI. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Licenciada MARISOL LOPEZ BARRERA, Jueza Segundo de lo Mercantil de este Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado JOSÉ LUÍS VITAL HERNÁNDEZ, que autentica y da fe.

1 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-03-2019

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO DE BRAVO, HGO.
EDICTO
NUMERO DE EXPEDIENTE 1258/2018**

EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JESÚS GUZMAN CIDES, PROMOVIDO POR MARIA ISABEL GUZMAN CIDES, NUMERO DE EXPEDIENTE 1258/2018, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, SE ORDENO DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 14 CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE; QUE A CONTINUACION SE TRANSCRIBE

I. Agréguese a los autos, para que surtan los efectos legales correspondientes, el oficio procedente del Archivo General de Notarias, por el cual se hace del conocimiento que no se encontró registro de disposición testamentaria alguna otorgada por Jesús Guzmán Cides.

II. Por el momento no se dicta auto declarativo de herederos, al no guardar estado el expediente para tal caso.

III. Toda vez que a la fecha se ha recibido la información testimonial que prevé el artículo 898 del Código de Procedimientos Civiles, y dado que la denuncia respecto a la muerte sin testar de Jesús Guzmán Cides la realiza pariente colateral, es decir, hermana de la de cujus, publíquense avisos en los sitios del lugar del juicio y en los lugares del fallecimiento de éste, anunciando la muerte sin testar de Jesús Guzmán Cides, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro del término de 40 cuarenta días, debiéndose publicar por medio de edictos el presente llamamiento por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial y en el Periódico El Sol de Tulancingo.

Notifíquese y cúmplase. Así, lo acordó y firmó el Licenciado Arturo Hernández Oropeza, Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada Rocío Domínguez Fernández, que da fe.

1 - 2

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, MARZO DE 2019.-C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR. -LIC. MARIA ELENA CHAVEZ MARTINEZ. -Rúbrica.

Derechos Enterados. 19-03-2019

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 320/2007**

En el juzgado SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INFONAVIT, SANCHEZ SANCHEZ MARIA DEL PILAR en contra de REYES VAZQUEZ ROGELIO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000320/2007 y en el cual se dictó un auto que dice:
EXPEDIENTE NÚMERO: 320/2007

ESPECIAL HIPOTECARIO

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 22 veintidós de febrero del 2019 dos mil diecinueve.

Por presentada MARIELA ORTEGA CHAVEZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127, 473, 475, 552, 553, 554, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 565 y 567 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I. Se tiene por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no desahogar la vista concedida en el punto III del proveído de fecha 12 doce de febrero del año en curso.



II. En consecuencia y como lo solicita se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble ubicado en NUMERO 165, LOTE 34, FRACCIONAMIENTO SAN ANTONIO, PRIVADA DE LOS GURRIONES, LOCALIDAD SAN ANTONIO EL DESMONTE, MUNICIPIO PACHUCA DE SOTO ESTADO DE HIDALGO, el cual se encuentra inscrito en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de este Distrito Judicial bajo el folio único real NUMERO 78674.

III. Se convocan postores a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 12:00 DOCE HORAS DEL DÍA 08 OCHO DE ABRIL DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE.

IV. Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$452,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

V. Publíquese los edictos correspondientes anunciándose por dos veces, de siete en siete días, debiéndose fijar en los tableros notificadores de este H. Juzgado, en el lugar del inmueble, Periódico Oficial del Estado y en el "Periódico Milenio".

VI. Para formar parte en la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito una cantidad igual a por lo menos el 10% del valor del bien, que sirve de base para el remate, sin dicho requisito no serán admitidos.

VII. Notifíquese y cúmplase.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMO LA CIUDADANA MTRA SONIA AMADA TELLEZ ROJO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA CECILIA GUADALUPE GARCÍA DE LA ROSA, QUE DA FE.

1 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 19-03-2019

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
HUICHAPAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1232/2017**

En el expediente número 1232/2017, dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. **VICENTE MORENO CASAS**, en contra de **CAJA POPULAR "EL PUENTE", COOPERATIVA DE CAPITAL VARIABLE Y RESPONSABILIDAD LIMITADA**, obra un auto que a la letra dice:

Huichapan, Hidalgo a 22 veintidós de febrero del año 2019 dos mil diecinueve.

Por presentado **VICENTE MORENO CASAS**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 113 fracciones II, 121 fracción II, 127, 131, 276, 279, 286, 289, 291, 293, 295, 296, 297, 305, 306, 307, 319, 320, 324, 375, 377, 409 y 627 del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA**:

I.- Toda vez que la parte demandada no ofreció pruebas dentro del término concedido para ello, se le tiene por perdido su derecho para hacerlo.

II.- Como lo solicita el promovente, **se dicta auto admisorio de pruebas** bajo los siguientes términos:

a).- Se admiten como pruebas de **VICENTE MORENO CASAS**, las ofrecidas en su escrito presentado ante oficialía de partes en fecha 12 doce de diciembre del año 2018 dos mil dieciocho.

b).- No se hace pronunciamiento respecto de la parte demandada, toda vez que este no ofreció prueba alguna.

III.- Con la facultad que la ley procesal de la materia confiere a esta Autoridad Judicial, para el desahogo de pruebas se elige la **forma escrita**, abriéndose por ministerio de la Ley para ese mismo efecto el término legal de **30 (treinta) días improrrogables**, que correrá a partir del día siguiente a aquel en que queden notificadas las partes del presente auto.

IV.- Se **SEÑALAN LAS 08:30 OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 22 VEINTIDOS DE ABRIL DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE**, para que tenga verificativo el desahogo de la **prueba CONFESIONAL** admitida a la **parte actora** y a cargo de la **parte demandada por conducto de quien legalmente lo represente**, por lo que por conducto del Actuario adscrito a este H. Juzgado, en su domicilio procesal señalado en autos **cítese**, para que en la fecha antes programada, comparezca ante esta Autoridad Judicial a absolver posiciones, apercibido que de no hacerlo así, sin acreditar justa causa, será declarado confeso de las posiciones que sean calificadas de legales.

V.- Las demás pruebas admitidas en autos, estas quedan desahogadas por su propia y especial naturaleza.

VI.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 627 en relación con el artículo 121 fracción II, ambos del Código de Procedimientos Civiles, publíquese el presente auto por medio de edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

VII. Notifíquese y cúmplase.

ASÍ lo acuerda y firma el C. Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial **LICENCIADO D. LEOPOLDO SANTOS DIAZ**, que actúa con Secretario de Acuerdos **LICENCIADA IMELDA GOMEZ CORONA**, que autentica y da fe.

1 - 2

Huichapan, Hidalgo, marzo del 2019.- Juzgado Civil y Familiar de Primera Instancia.- ACTUARIO.-LIC. JOSÉ ALFREDO RENDÓN LÓPEZ.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 19-03-2019

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 000219/2017**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INFONAVIT en contra de MONTES CABRERA ROCIO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000219/2017 y en el cual se dictó un auto que dice:
EXPEDIENTE NÚMERO: 219/2017

En Pachuca de Soto, Hidalgo, a 1 uno de marzo de 2019 dos mil diecinueve

Por presentado FERNANDO HERNÁNDEZ LUGO, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 457 al 476, 552 al 586 del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA**:

I. Por acreditada la personalidad con la que se ostenta el promovente como apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con la copia certificada del poder notarial que exhibe al de cuenta, misma que previa identificación y recibo que obre en autos para constancia, se devolverá al ocurrente.



- II. Se tiene al promovente exhibiendo certificado de existencia o inexistencia de gravámenes expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de Hidalgo, relativo al inmueble hipotecado en autos, mismo que se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.
- III. Toda vez que del estudio de los autos se advierte que la parte demandada no exhibió avalúo de la finca hipotecada dentro del término establecido en el artículo 473 del Código de Procedimientos Civiles, para el Estado de Hidalgo, por ende se entiende su conformidad con el avalúo que exhibió su contraria.
- IV. Se tendrá como precio de la finca hipotecada el asignado por el perito ARQUITECTO JOSE ALFONSO EHRlich BALLESTEROS, que resulta ser el primero en tiempo y único avalúo presentado por la parte actora en autos atento a lo establecido en el artículo 473 del Código Adjetivo Civil.
- V. Así entonces continuando con la ejecución de la sentencia definitiva e interlocutoria dictada en el presente juicio, se ordena en pública subasta la venta judicial del bien raíz hipotecado, ubicado en Calle Naranjos, número 3, manzana 1, Lote 6, Fraccionamiento Arboleras de Santiago, Santiago Tulantepec, cuyas medidas, colindancias y datos registrales obran descritos en autos.
- VI. Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que se verificará en el local de este Juzgado a las 09:00 HORAS DEL DÍA 4 CUATRO DE ABRIL DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE.
- VII. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$383,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), según valor pericial estimado en autos.
- VIII. Publíquense edictos por dos veces de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado, en el Diario de Información Local denominado "Milenio" de la ciudad de Pachuca, Hidalgo, como lo establece el artículo 558 del Código Adjetivo Civil, convocando a posibles licitadores que participen en la almoneda.
- IX. En atención a la facultad que le concede a la suscrita Jueza el artículo 560 del Código Adjetivo Civil como medio de publicidad para llamar postores se ordena fijar edictos por dos veces de siete en siete días hábiles, en los tableros notificadores o puertas de este H. Juzgado por ser el lugar público de costumbre, así como en la finca materia del remate, facultando para ello al Actuario adscrito a la Coordinación de Actuarios de este distrito judicial.
- X. En razón a lo anterior y toda vez que la Finca Hipotecada se encuentra ubicada fuera de éste Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil y Familiar en Turno de Tulancingo de Bravo, Hidalgo para que en auxilio de las labores de éste Juzgado, realice la publicación de edictos ordenada en el punto que antecede en la finca ubicada en la Calle Naranjos, número 3, Manzana 1, Lote 6, Fraccionamiento Arboleras de Santiago en Santiago Tulantepec, Hidalgo, otorgando plenitud de jurisdicción al juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del exhorto ordenado, autorizando a los profesionistas que señala en el de cuenta para la diligenciación del mismo.
- XI. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el numeral VIII del presente proveído deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa word, para tal efecto se requiere al promovente para que al momento de encargar al personal de este juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.
- XII. Desde que se anuncie el remate y durante este se ponen a la vista de los interesados el avalúo correspondiente mismo que podrá ser consultado en este H. Juzgado y dentro del presente sumario.
- XIII. Notifíquese y cúmplase.
- Así lo acordó y firma la Juez Tercero Civil de este distrito judicial, Licenciada Celia Ramírez Godínez, que actúa con secretario de acuerdo, Licenciada Rocío Rodríguez Rodríguez, que autentica y da fe.

1 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-03-2019

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 219/2017

En el juzgado SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INFONAVIT | en contra de GONZALEZ RAMIREZ IMELDA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000219/2017 y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente número: 219/2017

ESPECIAL HIPOTECARIO

Pachuca de Soto, Hidalgo, A 21 Veintiuno de Enero del Año 2019 dos mil diecinueve.

Por Presentado LICENCIADO FERNANDO HERNÁNDEZ LUGO con la personalidad reconocida en autos, con su escrito de cuenta.

Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44, 45, 46, 47, 55, 66, 68, 111, 113, 127, 131, 409, 454, 457, 473, 488, 493, 494, 552, 553, 554, 555, 558, 559, 560, 561, 562 y 565 Del Código De Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I. Por hechas las manifestaciones que vierte el ocurrente en el de cuenta.

II. Como se solicita y visto el estado que guardan los presentes autos, se señala de nueva cuenta a las 9:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 05 CINCO DE ABRIL DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble ubicado en CASA NUMERO 20, CON EL NUMERO OFICIAL 206, DE LA CALLE ANDADOR XV, LOTE 10-B, MANZANA QUINCE, DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL EN RÉGIMEN EN CONDOMINIO DENOMINADO "LA MORENA DOS", TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO; cuyas demás características constan en autos.

III. Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$417,000.00 (CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, esto de conformidad en lo establecido por el artículo 473 del Código de Procedimientos Civiles.

IV. Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad y en los de ubicación del inmueble, así como en la puerta de este Juzgado y del Juzgado de Tulancingo, En el Periódico Oficial del Estado Y En el Diario Milenio de Esta Ciudad.

V. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el punto que antecede, deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa word, para tal efecto se requiere a las promoventes para que al momento de encargar al personal de este Juzgado la elaboración de los edictos referidos en líneas que preceden, entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

VI. Toda vez que el inmueble motivo del presente juicio, se ubica fuera de esta jurisdicción territorial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil y Familiar en Turno de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, faculte al



Actuario de su adscripción para que realice la publicación de los edictos ordenados en el punto anterior, concediéndose un día más para la publicación de los edictos de referencia.

VII. Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

VIII. En atención a lo establecido en el artículo 565 del código de procedimientos civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.

IX. Notifíquese Y Cúmplase.

A S Í, lo acordó y firma la C. Juez Segundo Civil de éste Distrito Judicial, MTRA. SONIA AMADA TÉLLEZ ROJO, que actúa legalmente con Secretario LIC. BLANCA LORENA PÉREZ TAPIA, Que Auténtica y da Fe. gso

1 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-03-2019

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO: 186/2015

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO DEL BAJIO, S.A. en contra de HERNANDEZ PONCE AURELIO FERMIN, ROLDAN MARTINEZ CATALINA MARGARITA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000186/2015 y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente número: 186/2015

Especial Hipotecario

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 07 siete de marzo de 2019 dos mil diecinueve.

Por presentado Rubén Almanza Jiménez apoderado legal de la persona moral BANCO DEL BAJIO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, con su escrito de cuenta y anexos. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 111, 113, 473, 475, 488, 552, 553, 554, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 565 y 567 del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad, se Acuerda:

I. En virtud de las manifestaciones que deja vertidas el ocurso en el escrito que se provee, como se solicita, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble consistente en el Predio Urbano con casa habitación identificado como Lote 14 catorce de la Manzana 31 treinta y uno, de la Zona 2 dos, ubicado en la Calle Labrador, número 214 doscientos catorce, Colonia Rojo Gómez, Pachuca de Soto, Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y superficie obran en autos, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial bajo el número 161,596, Libro I, Sección I, de fecha 11 once de mayo de 2007 dos mil siete, actualmente bajo el Folio Único Real Electrónico N° 72895 (Inmueble).

II. Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado a las 10:00 diez horas del día 23 veintitrés de abril de 2019 dos mil diecinueve.

III. Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$3'129,000.00 tres millones ciento veintinueve mil pesos 00/100 M. N. valor pericial estimado en autos.

IV. Publíquense los edictos correspondientes anunciándose por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, en los tableros notificadores y puertas de este Juzgado, en el lugar de ubicación del inmueble hipotecado y en los lugares públicos de costumbre, debiendo insertarse además en el Periódico Oficial del Estado y como lo solicita la compareciente en el diario "Independiente".

V. Para formar parte en la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito, una cantidad igual a por lo menos el 10% diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

VI. Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial, Licenciada Ma. del Rosario Salinas Chávez, quien actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada Maritza Arriaga González, que autentica y da fe. MRSC/lpm

1 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-03-2019

JUZGADO SEPTUAGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL

MÉXICO, D.F.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 963/2010

CONVOCA POSTORES

En los autos del juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por **SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT** en contra de **MARY CRUZ HERNANDEZ ORTIZ**, EXPEDIENTE NÚMERO **963/2010**. LA C. JUEZ SEPTUAGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL, dictó un auto el veintiocho de febrero de dos mil diecinueve, que en lo conducente dice: "... Se ordena sacar a remate el bien hipotecado identificado como: **lote 17 (diecisiete) de la manzana 01 (uno), ubicado en Circuito Albert Einstein número 162 (ciento sesenta y dos) del Fraccionamiento Puerta de Hierro, ubicado en el Boulevard Nuevo Hidalgo, del Municipio de Pachuca, Estado de Hidalgo, en TERCERA ALMONEDA** sin sujeción a tipo y para ello se señalan las **DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE**, para lo cual se convocan postores a quienes deberá hacerse saber que el precio que se considera como base para la segunda almoneda es de **\$1'533,600.00 (UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 001100 M.N)** y que para poder participar como licitadores deberán consignar previamente en el establecimiento de crédito destinado al efecto por la ley, una cantidad igual por lo menos a **CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N**, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiéndose practicar las publicaciones de la fecha para el remate en términos de lo dispuesto por el artículo 570 del Código Procesal Civil, por dos veces en el periódico de información **DIARIO IMAGEN**, en los tableros de



avisos de este Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal hoy Ciudad de México, debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, considerando que el bien materia del remate se encuentra fuera de la competencia territorial de este juzgado, con fundamento en los artículos 105 y 572 del código procesal civil, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al **C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO**, para que en auxilio de las labores de este juzgado ordene publicar los edictos en los sitios de costumbre del lugar y conforme a su legislación local debiendo identificarlos con precisión, facultando a la autoridad exhortada para que bajo su más estricta responsabilidad y en la medida en que la ley del lugar lo permita, acuerde todo tipo de promociones tendientes a la cumplimentación del presente auto. Exhorto que deberá ser signado y entregado por la C. Secretaria Conciliadora en términos de los acuerdos 36-48/12 y 50-09/13 emitidos por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal y recibido por persona autorizada por la actora mediante notificación personal en términos de lo dispuesto por el artículo 60 fracción VIII de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, concediéndose un término de sesenta días al Juez exhortado para su diligenciación, quedando autorizadas para ello, las personas designadas en autos por la actora. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez por ministerio de ley, ALEJANDRO ARREDONDO HERNANDEZ, ante Secretaria de Acuerdos por ministerio de ley, MARIA DEL CARMEN MARTINA ESTRADA MONTERO, quien da fe. -----
---DOS RUBRICAS-----

1 - 2

C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A".-LIC. ALEJANDRO ARREDONDO HERNÁNDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-03-2019

"El Poder Judicial de la Ciudad de México, Órgano Democrático de Gobierno"

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
MÉXICO. D.F.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 853/2017****SE CONVOCAN POSTORES.
SEGUNDA ALMONEDA.**

En los autos del Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC**, en contra de **GOMEZ BAÑOS SALVADOR ADEMIR**, expediente número 853/2017, la C. Juez Segundo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, LICENCIADA MARIA MAGDALENA MALPICA CERVANTES, señaló en audiencia de fecha doce de febrero del año dos mil diecinueve, **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE en **SEGUNDA ALMONEDA**, respecto del bien inmueble materia del presente Juicio ubicado en **CIRCUITO DE TANTALIO NÚMERO OFICIAL 138, MANZANA 19, LOTE 15; ACTUALMENTE IDENTIFICADO COMO PLANTA BAJA FRACCIONAMIENTO PASEOS DE LA PLATA, COLONIA SAN ANTONIO EL DESMONTE, PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO**, y sirve de base para el remate la suma de \$546,400.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que es el resultado de la reducción del veinte por ciento del precio que sirvió de base para la presente diligencia, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma referida con anterioridad.

Ciudad de México, a 14 de Febrero del año 2019.-**EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A".-LIC. LEONARDO IGNACIO ROSAS LOPEZ.-Rúbrica.**

PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA OCASIÓN, DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE CUANDO MENOS CINCO DÍAS HÁBILES, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO Y EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE DEL JUZGADO EXHORTADO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 572 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE CONCEDE UN DÍA MÁS PARA LA FIJACIÓN DEL EDICTO EN LA LOCALIDAD DEL JUEZ EXHORTADO EN RAZÓN DE LA DISTANCIA.

Derechos Enterados. 15-03-2019



AVISOS DIVERSOS

NESTOR ALEJANDRO LOPEZ
OLGUIN
-VS-
OLGA TERESA GUZMAN
GODINEZ
Y/O
EXP. NÚM.- 258/2012.

EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO; A CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-----

VISTO.- El escrito presentado con fecha 31 de Enero del 2019, según sello receptor de esta H. Junta (folio 498) signado por los Ciudadanos NESTOR ALEJANDRO LOPEZ OLGUIN y YANET NEYELI MARTINEZ RAMIREZ, en su carácter de actores en el presente juicio y enterados de su contenido **SE PROVEE.-**

I.- Agréguese a los autos el escrito de cuenta, y anexos, para que surtan los efectos legales correspondientes.-

II.- Téngase a los promoventes exhibiendo el periódico del diario "El sol de Hidalgo", de fecha 14 de enero del 2019, en el cual se encuentra publicado el edicto ordenado mediante proveído de fecha 27 de noviembre del 2018, así mismo los peticionarios se encuentran exhibiendo el acuse de recibo del oficio número 291/2018 de fecha 28 de noviembre del 2018. Ahora bien y toda vez que como se desprende de autos, se encuentran pendientes de notificar a las partes y acreedores, así como de fijar las convocatorias correspondientes al remate del bien inmueble embargado en diligencia de embargo realizada con fecha 18 de noviembre del 2014, es por lo que esta Autoridad Laboral, a fin de tomar las medidas necesarias para lograr que la ejecución sea pronta y expedita, conforme a lo dispuesto en los artículos 685, 686, 771 y 940 de la Ley Federal del Trabajo, y en relación de los Artículos 967 y 968 Inciso B de la Ley Federal del Trabajo, se deja insubsistente la fecha señalada para el día 28 de febrero del 2019 y de nueva cuenta se señalan las **DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**, para que tenga lugar la audiencia de **REMATE EN PRIMERA ALMONEDA**, del bien inmueble embargado en diligencia de embargo realizada con fecha 18 de noviembre del 2014, y de la cual obra constancia de la misma dentro de los presentes autos específicamente a fojas 163 y 163 vuelta, consistente en la parte alícuota de la que es propietaria la señora OLGA TERESA GUZMAN GODINEZ, respecto DEL PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE VICENTE GUERRERO, NUMERO 25 (HOY NUMERO 217), EN LA COLONIA BARRIO ALTO, PRIMERA SECCION, EN EL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, con las siguientes:



MEDIDAS Y COLINDANCIAS	
NORTE	EN 7.10 METROS, LINDA CON CALLE VICENTE GUERRERO
SUR	EN 15.50 METROS, LINDA CON JULIETA MARIN SALINAS
ORIENTE	EN TRES LINEAS LA PRIMERA DE 26.50 METROS, LA SEGUNDA DE 7.35 METROS Y 17.50 METROS, LINDA CON JULIETA MARIN SALINAS.
PONIENTE	44.40 METROS, LINDA CON PEDRO GOMEZ SANCHEZ

Con un valor comercial de \$1,569,200.00 (UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) cantidad que resultó del avalúo del bien embargado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, con fundamento en el Art. 970 de la Ley Federal del Trabajo, se ordena la publicación de las correspondientes convocatorias al remate a que se ha hecho referencia en este auto, convocando a postores para que en la fecha antes señalada concurren ante esta Autoridad de Trabajo, sito en BOULEVARD RAMON G. BONFIL NUM. 1504 COL. ARBOLEDAS DE SAN JAVIER C.P. 42084 EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO a presentar postura legal, y para tal efecto se comisiona al C. Actuario de esta Junta para que proceda a fijar las convocatorias en los tableros notificadores de esta Junta, en la Tesorería de Gobierno del Estado, en la Presidencia Municipal de Tula de Allende, Hidalgo. Así también se autoriza a la parte actora para que previa firma de recibido, le sean entregadas las convocatorias que a su costa se deberán de publicar en el Periódico de Mayor circulación del Estado de Hidalgo y en el Periódico Oficial del Estado, debiendo levantar acta circunstanciada de dichas diligencias.-

III.- Así mismo se ordena notificar al acreedor MARTHA ERENDIRA GARCIA ARCIA, por medio del oficio que se sirva girar al JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, dentro del expediente 1435/2014, lo anterior de que como consta en autos a fojas 218 precisamente en el certificado de gravámenes de fecha 29 de Agosto del 2016, expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, se alude un JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por YOBANY HERNANDEZ MEJIA, en su carácter de endosatario en procuración de la acreedora ya citada, radicado ante el JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, bajo el número de expediente 1435/2014.- Por lo antes expuesto y de conformidad en el artículo 966 fracción II párrafo segundo de la Ley Federal del Trabajo, el cual establece lo siguiente: cuando el Presidente Ejecutor tenga conocimiento de la existencia de un embargo, hará saber a la autoridad que lo practicó, que los bienes embargados quedan afectos al pago preferente del crédito de trabajo, en virtud de lo regulado por el numeral antes citado, se ordena girar atento oficio al JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, para que le haga de su conocimiento a la C. MARTHA ERENDIRA GARCIA ARCIA, la existencia del



presente juicio y que el crédito derivado del pago de indemnizaciones en el presente juicio laboral es preferente sobre cualquier otro crédito, incluidos los que disfruten de garantía real, los fiscales y los que están a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, sobre todos los bienes del patrón, de conformidad en el artículo 113 de la Ley Federal del Trabajo, dejándose desde luego a salvo sus derechos para que los haga valer en tiempo y forma que señala la Ley de la materia.-

IV.- NOTIFÍQUESE.- ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. PRESIDENTE DE LA H. JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE EN EL ESTADO DE HIDALGO.- ANTE SECRETARIO QUE DA FE.-

Derechos Enterados. 20-03-2019



EDICTO

A QUIEN O QUIENES SE CREAN CON DERECHO

Se les hace saber que en esta Notaria Publica Numero Uno, de la Demarcación de Juárez, se Está tramitando el Procedimiento Especial Sucesorio Intestamentario, a bienes de la persona Que en vida llevo el nombre de FELIPE SOTO ESPINOZA. Bajo el número de folio 03/2019 Promovido por la C. MARIA DE JESUS SOTO HERNANDEZ, para que en un término de treinta Días, a partir de la última publicación, se constituyan en las instalaciones ubicadas en calle Zaragoza poniente No. 213, de la ciudad de Huamantla, Tlaxcala, a deducir lo que a su Derecho convenga.

2 – 3

Huamantla, Tlaxcala, a once de marzo del año dos mil diecinueve.

EL NOTARIO PÚBLICO

CARLOS IXTLAPALE PEREZ
RUBRICA

Para su publicación tres veces consecutivamente, dentro del término de treinta días en el periódico de mayor circulación.

Para su publicación tres veces consecutivamente, dentro del término de treinta días en el periódico Oficial del Gobierno, del Estado de Hidalgo.

Derechos Enterados. 12-03-2019



AVISO NOTARIAL

SEGUNDA PUBLICACION

Licenciado Martin Islas Silva, Notario Público Adscrito a la Notaría Pública número 6 seis con ejercicio en el distrito judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 158 de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo y 859 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, doy a conocer las declaraciones hechas ante el suscrito respecto de la **sucesión testamentaria a bienes de Rosalva Guzman Lezama**:

Mediante acta número 25,149 de fecha 13 de septiembre de 2018, la señora **Damaris Guzman Lezama** manifestó su conformidad de llevar la tramitación ante el suscrito Notario Público, reconoció la validez del testamento que consta en escritura pública número 23,843, otorgada ante la fe del Licenciado Martin Islas Silva Notario Público Adscrito de la notaría Pública número seis de esta ciudad, acepta la herencia que le fue dejada a su favor, así como el cargo de albacea reconoce los derechos hereditarios instituidos en el testamento, y manifiesta su intención de proceder en su tramitación.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo a febrero de 2019

SELLO DE AUTORIZAR

RUBRICA

LIC. MARTIN ISLAS SILVA

NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO
NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SEIS
PACHUCA DE SOTO, HGO.

Derechos Enterados. 07-03-2019



AVISO NOTARIAL

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 859 ochocientos cincuenta y nueve del Código de Procedimientos Civiles Vigente, en su segunda parte HAGO CONSTAR: que por escritura número 25,008 veinticinco mil ocho, de fecha 29 veintinueve de octubre de 2018 dos mil dieciocho, quedó radicada en esta Notaría para su tramitación, la Testamentaria a bienes de **JOSE ANTONIO TELLERIA BELTRAN**, habiendo aceptado la herencia como herederas **GLORIA ROMERO LEON, ANA MARIA TELLERIA ROMERO y MARIA JOSE TELLERIA ROMERO**; y el cargo de albacea el señor **ROMUALDO TELLERIA BELTRAN**, en los términos del testamento respectivo, habiendo declarado éste último, que ya procede a la formulación del inventario. Consecuentemente hágase las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.-----

2 - 2

Pachuca, Hgo., a 4 de Marzo del 2019.

A T E N T A M E N T E.

(RUBRICA)

LIC. LIN YU CHONG BENITEZ
NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CUATRO
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

Derechos Enterados. 13-03-2019



**AVISO NOTARIAL
NOTARIA PUBLICA NUMERO 1 UNO
DISTRITO JUDICIAL DE ZIMAPAN, HIDALGO**

EL SUSCRITO NOTARIO ADSCRITO **LICENCIADO JAIME ISAURO GALINDO MORENO**, EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO **859 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE HIDALGO**, NOTIFICA:

QUE EN LA ACTA PÚBLICA NÚMERO: **69,549, SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE, PASADA AL LIBRO 1374 MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO**, EN LA CIUDAD DE ZIMAPAN, ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LOS **27 VEINTISIETE** DÍAS DEL MES DE **FEBRERO** DEL AÑO **2019 DOS MIL DIECINUEVE**, OBRA LA COMPARECENCIA DE LA **CIUDADANA IXCHEL PONCE ROJO COMO APODERADA LEGAL DE LA SEÑORA OFELIA ROJO ANDABLO**.

QUIEN SOLICITÓ Y OBTUVO LA **AUTORIZACIÓN** PARA TRAMITAR EXTRAJUDICIALMENTE LA TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **SAMUEL ROJO MORAN, POR LO QUE LA CIUDADANA OFELIA ROJO ANDABLO POR CONDUCTO DE SU APODERADA IXCHEL PONCE ROJO**, PERSONA QUE FORMULA LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

PRIMERA: LA CIUDADANA OFELIA ROJO ANDABLO POR CONDUCTO DE SU APODERADA IXCHEL PONCE ROJO, TENER ACREDITADO EL CARÁCTER DE ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA, DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR: **SAMUEL ROJO MORAN**; DE CONFORMIDAD CON EL TESTIMONIO QUE CONTIENE ACTA NÚMERO 18,571, (DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO) DEL VOLUMEN 242 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS) DE FECHA 04 (CUATRO) DE FEBRERO DE 2016 (DOS MIL DIECISÉIS), OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MOISES HERVERT HERNANDEZ, NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO, A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 1 UNO, DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO MOISES HERVERT RIVERA, EN EJERCICIO EN EL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL, SAN LUIS POTOSÍ, EL CUAL OBRA **DEBIDAMENTE INSCRITO** EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE JACALA DE LEDEZMA, HIDALGO, BAJO EL NUMERO 01 (UNO), DEL TOMO ÚNICO, DEL LIBRO 3º, DE LA SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 26 (VEINTISÉIS) DE SEPTIEMBRE DEL 2018 (DOS MIL DIECIOCHO), QUE CONTIENE **EL TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO**, QUE OTORGO EL SEÑOR **SAMUEL ROJO MORAN**, EN EL CUAL INSTITUYO COMO ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA A SU HIJA **OFELIA ROJO ANDABLO**, A QUIEN NOMBRO COMO ALBACEA DEFINITIVO.

SEGUNDA.- LA CIUDADANA OFELIA ROJO ANDABLO POR CONDUCTO DE SU APODERADA LA CIUDADANA IXCHEL PONCE ROJO, ACEPTA LA HERENCIA DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **SAMUEL ROJO MORAN**, A EFECTO DE QUE SE LE RECONOZCA COMO ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA.

TERCERA.- LA CIUDADANA OFELIA ROJO ANDABLO POR CONDUCTO DE SU APODERADA LA CIUDADANA IXCHEL PONCE ROJO, MANIFIESTA QUE ACEPTA Y PROTESTA EL CARGO DE ALBACEA EN LA SUCESIÓN A BIENES DEL SEÑOR: **SAMUEL ROJO MORAN**.

CUARTA.- LA ALBACEA MANIFIESTA POR CONDUCTO DE SU APODERADA QUE UNA VEZ ACEPTADO Y PROTESTADO EL CARGO, PROCEDERÁ A FORMAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES DE LA HERENCIA Y CONCLUIR EN SUS ETAPAS PROCESALES EL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR: **SAMUEL ROJO MORAN.**

QUINTA.- PUBLÍQUENSE LOS RESPECTIVOS AVISOS NOTARIALES POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

2 - 2

ZIMAPAN, HIDALGO, A 06 DE MARZO DE 2019

**LICENCIADO JAIME ISAURO GALINDO MORENO
NOTARIO ADSCRITO
RUBRICA**



COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO**CONVOCATORIA**

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 24, 25, 33 fracción I, 39 Y 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, así como 41 de su Reglamento, convoca a las Personas Físicas y/o Morales, con capacidad técnica y económica, que deseen participar en las **Licitaciones Públicas Nacionales No. CELSH-001-2019 y CELSH-002-2019** relativas al **“SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS DE LA TORRE LEGISLATIVA”, y “ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y UTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS”** respectivamente, con recursos del ramo 01 Legislativo, de conformidad a lo siguiente:

Licitaciones Públicas Nacionales No.	Costo de las Bases	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Junta de Aclaraciones	Recepción de Propuestas Técnicas y Económicas	Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas
CELSH-001-2019	Sin Costo	Miércoles 03 de abril de 2019.	Jueves 04 de abril de 2019 (10:00 hrs.)	Jueves 11 de abril de 2019 (10:00 hrs.)	Jueves 11 de abril de 2019 (10:00 hrs.)
CELSH-002-2019	Sin Costo	Miércoles 03 de abril de 2019.	Jueves 04 de abril de 2019 (13:00 hrs.)	Jueves 11 de abril de 2019 (13:00 hrs.)	Jueves 11 de abril de 2019 (13:00 hrs.)

Licitaciones Públicas Nacionales No.	Partida	Concepto	Cantidad	Unidad de Medida
CELSH-001-2019	358001	Servicio de Limpieza y Manejo de Desechos	1	Servicio Integral
CELSH-002-2019	214001	Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	28	Piezas

1.- Las Bases de las Licitaciones, se encuentran disponibles para su entrega a partir de la fecha de la presente publicación y hasta el día 03 (tres) de abril de 2019, en las Oficinas de la Dirección General de Servicios Administrativos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, ubicadas en Carretera México – Pachuca km. 84.5, S/N, Colonia Carlos Rovirosa, Pachuca de Soto Hidalgo, en un horario de 9:00 am a 16:00 pm.

2.- Los actos de las Juntas de Aclaraciones, Presentación de Propositiones, Apertura de Propuestas Técnicas y Apertura de Propuestas Económicas, así como el Fallo de las Licitaciones tendrán como hora de inicio a las 10:00 y 13:00 hrs. respectivamente y se llevarán a cabo en la Sala Constituyentes Hidalguenses de 1917, del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, ubicada en el domicilio antes señalado, precisándose que no habrá tolerancia para su inicio.

3.- El pago del Servicio y la Adquisición de los Materiales, se realizará en moneda nacional, previa finalización del servicio y la entrega de los Materiales pactados en los términos, especificaciones y características consignadas en el contrato.



4.- Los Licitantes que resulten adjudicados, deberán concluir los servicios pactados y la entrega de los materiales, realizando el procedimiento de entrega en las oficinas de la Dirección General de Servicios Administrativos, ubicadas en el numeral 1 de la presente convocatoria, en la fecha que se estipule en el contrato respectivo.

5.- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

Pachuca de Soto, Hidalgo a 25 de marzo del 2019

M.A. ROBERTO PIÑA MACÍAS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR
PÚBLICO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO.
RÚBRICA

Derechos Enterados. 19-03-2019



OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 009

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS 33, 34, 39, 40 Y 41 Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO, POR CONDUCTO DE LA OFICIALÍA MAYOR SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO, MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS, ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS Y EQUIPO TRANSPORTE, VESTUARIO Y UNIFORMES, MATERIAL DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN, SERVICIO DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET, DIFUSIÓN DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES Y MANTENIMIENTO Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES UNIFORMATICOS CON LO SIGUIENTE:

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES (PRESENCIALES).

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo	
EA-913003989-N41-2019	28/03/2019 13:00 horas	02/04/2019 13:00 horas	04/04/2019 13:30 horas	
Subconcepto	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	ARBOL DE ACCIONAMIENTO - PARA DESMALEZADORA FS 280 41 197 113 201		10	PZ
2	BOMBA DE ACEITE – PARA MOTOSIERRA MS-381		5	PZ
3	BOQUILLA – PARA FS 280 4119 182 07700		6	PZ
4	BOTÓN GIRATORIO PARA FS 280 4119 182 9500		6	PZ
5	BUJIA – NGK BPM 7 PARA DESMALEZADORA (43 SUBCONCEPTOS)		130	PZ
No. de licitación	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo	
EA-913003989-N42-2019	28/03/2019 12:00 horas	02/04/2019 12:00 horas	04/04/2019 12:30 horas	
Subconcepto	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	LLANTAS - DELANTERAS MEDIDA LT245/75 R17		20	PZ
2	LLANTAS - MEDIDA 11 R22.5, CAPUCHÓN DOS HOYOS		18	PZ
3	LLANTAS - MEDIDA 31X10.5 R15 LT		8	PZ
4	LLANTAS – MEDIDA LT235/75 R15		4	PZ
5	LLANTAS - MEDIDA RADIAL ATX 31X10.5 R15 LT (65 SUBCONCEPTO)		5	PZ
No. de licitación	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo	
EA-913003989-N43-2019	28/03/2019 11:00 horas	02/04/2019 11:00 horas	04/04/2019 11:30 horas	
Subconcepto	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	RENTA - DE DOS VEHÍCULOS PIPA DE AGUA (3200 HRS)		1	SV
2	AGUA NO POTABLE PARA PIPA (8,000 LTS)		1	SV



No. de licitación	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo	
EA-913003989-N44-2019	28/03/2019 09:00 horas	02/04/2019 14:00 horas	04/04/2019 10:30 horas	
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	CALZADO - (PAR) COLOR NEGRO ALTURA 16 CM MAS/-1		300	PR
2	UNIFORME - INDUSTRIAL EN TELA GABARDIBA		300	JG
3	PAYERA - UNITALLA, COLOR NARANJA		300	PZ
No. de licitación	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo	
EA-913003989-N45-2019	28/03/2019 10:00 horas	02/04/2019 14:30 horas	04/04/2019 15:30 horas	
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	ESCOBAS - DE MIJO 8 HILOS BASTÓN GRUESO (SEGÚN MUESTRA)		1638	PZ
No. de licitación	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo	
EA-913003989-N46-2019	26/03/2019 11:00 horas	29/03/2019 11:00 horas	01/04/2019 13:30 horas	
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	SEÑALES - ELABORACIÓN DE SEÑALAMIENTOS INFORMATIVOS DE DESTINO CARRETERO TIPO TABLERO SENCILLO DIMENSIONES DE 0.56 A 2.39 MTS.		4	PZ
2	SEÑALES - ELABORACIÓN DE SEÑALAMIENTOS INFORMATIVOS DE DESTINO CARRETERO TIPO CHAROLA DIMENSIONES DE 0.86 X 0.86 MT.		12	PZ
3	SEÑALES - ELABORACIÓN DE SEÑALAMIENTOS INFORMATIVOS DE DESTINO CARRETERO TIPO MODULAR 4 CHAROLAS DIMENSIONES DE 0.86 X 0.86 MT.		6	PZ
4	SEÑALES - ELABORACIÓN DE SEÑALAMIENTOS INFORMATIVOS DE DESTINO CARRETERO TIPO DIAGRAMÁTICA DE 2.44 X 1.83 MT.		2	PZ
5	SEÑALES - ELABORACIÓN DE SEÑALAMIENTOS INFORMATIVOS DE DESTINO CARRETERO TIPO TABLERO TRIPLE. DIMENSIONES DE 2.39 X 0.56 MT.		6	PZ



No. de licitación	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo	
EA-913003989-N47-2019	28/03/2019 14:00 horas	02/04/2019 09:00 horas	04/04/2019 14:30 horas	
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	CURSO - TALLER PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN DEL DELITO FEMINICIDIO		1	SV
2	CURSO - HECHOS DE TRÁNSITO TERRESTRE NIVEL EGSV (EXPERTO EN GESTIÓN DE SEGURIDAD VIAL)		1	SV
3	CURSO - ACTUALIZACIÓN DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR		1	SV
4	CURSO - ACTUALIZACIÓN DE EVALUO DE BIENES MUEBLES		1	SV
5	CURSO - DIPLOMADO EN PERITO EN TRABAJO SOCIAL (6 PARTIDAS)		1	SV
No. de licitación	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo	
EA-913003989-N48-2019 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	29/03/2019 14:00 horas	03/04/2019 14:00 horas	05/04/2019 14:30 horas	
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	TONER - NEGRO TN-750 P/IMP DCP-8150		10	PZ
2	CINTA - LM1500 (DP-012)		10	PZ
3	TINTA - CYAN T664220 P/IMP L350		50	PZ
4	TINTA - MAGENTA T664320 P/IMP. L350		50	PZ
5	TINTA - NEGRA T664120 P IMP L350 (14 PARTIDAS)		70	PZ

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo	
EA-913003989-N49-2019	29/03/2019 13:00 horas	03/04/2019 13:00 horas	05/04/2019 13:30 horas	
Subconcepto	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	SERVICIO DE DIFUSIÓN - CONTRATO ABIERTO		5	SV
2	SERVICIO DE DIFUSIÓN - CONTRATO ABIERTO		25	SV

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE LA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EXCLUSIVAMENTE PARA CONSULTA E IMPRESIÓN EN INTERNET: <http://oficialiamayor.hidalgo.gob.mx> Y EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE LICITACIONES SOLO PARA SU CONSULTA, SITA EN CALLE BELISARIO DOMINGUEZ No. 111-B, COL. CENTRO EN ESTA CIUDAD, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

III.- TODA PERSONA PODRÁ PRESENTAR PROPOSICIONES, PERO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE, QUE A MÁS TARDAR AL ACTO DE FALLO YA CUENTE CON SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA ESPECIALIDAD ACREDITADA.



IV.-NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

V.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN LA CALLE DE BELISARIO DOMINGUEZ No. 111-B, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

VI.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. V.

VII.- EL LUGAR, FECHA Y HORA DE LOS ACTOS DE ESTA LICITACIÓN SE DARÁN A CONOCER EN LAS ACTAS RESPECTIVAS, EN CASO DE QUE HUBIERE ALGÚN CAMBIO.

VIII.- EL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA SE REALIZARÁ SEGÚN BASES.

IX.- LA FECHA PARA LA FIRMA DEL PEDIDO/CONTRATO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE FALLO.

X.- LA PRESENTE CONVOCATORIA ESTARÁ DISPONIBLE PARA SU CONSULTA A PARTIR DEL DÍA 25 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LA PÁGINA MENCIONADA EN EL PUNTO II.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 25 DE MARZO DEL 2019

PROF. MARTINIANO VEGA OROZCO
OFICIAL MAYOR
RÚBRICA



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO**RESUMEN DE CONVOCATORIA
Licitación Pública Nacional**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en los procedimientos de Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: **dif.hidalgo.gob.mx** y para consulta y obtención gratuita en: Calle Salazar Carlos Martínez Balmori No. 100, Col. Centro, c.p. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: (771) 717-31-15 y 717-31-55, los días del 25 al 28 de Marzo del año en curso, de las 9:00 hrs. a las 15:00 hrs.

No. Licitación EA-913056988-DIFN21-2019	
Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE CÓMPUTO
Volumen a adquirir	32 PARTIDAS
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	29 DE MARZO DE 2019 A LAS 10:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	02 DE ABRIL DE 2019 A LAS 10:00 HRS.
Fallo	04 DE ABRIL DE 2019 A LAS 13:00 HRS.

No. Licitación EA-913056988-DIFN22-2019	
Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE OXIGENO MEDICINAL (THERMO), OXIGENO MEDICINAL EN CILINDRO, OXIGENO MEDICINAL USP D, OXIGENO MEDICINAL USP E, NITRÓGENO GRADO MEDICINAL GASEOSO, CO2 UPS Y OXIGENO DOMICILIADO
Volumen a adquirir	01 CONCEPTO
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	29 DE MARZO DE 2019 A LAS 11:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	02 DE ABRIL DE 2019 A LAS 11:00 HRS.
Fallo	04 DE ABRIL DE 2019 A LAS 13:30 HRS.

No. Licitación EA-913056988-DIFN23-2019	
Objeto de la Licitación	ALIMENTACIÓN EN CENTROS ASISTENCIALES
Volumen a adquirir	370 PARTIDAS
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	29 DE MARZO DE 2019 A LAS 09:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	02 DE ABRIL DE 2019 A LAS 14:00 HRS.
Fallo	04 DE ABRIL DE 2019 A LAS 15:00 HRS.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 25 DE MARZO DE 2019

L.A.P. PATRICIA MARCELA GONZÁLEZ VALENCIA
PRESIDENTA DEL COMITÉ
RÚBRICA

Derechos Enterados. 21-03-2019



Adquisiciones

**SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y ADMINISTRACIÓN PATRIMONIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIAS**

De conformidad con los Artículos 33,40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública descrita al final de este párrafo, cuya Convocatoria contiene las bases de participación la cual se encuentra disponible para consulta y obtención gratuita en internet <http://s-salud.hidalgo.gob.mx/>, o bien en: Blvd. Panorámico Cubitos-La Paz N° 407, Colonia Adolfo López Mateos, C.P. 42094, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01771-7170225 ext. 3048 y 3049, en días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 hrs. a 16:30 hrs.

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N34-2019

Descripción de la licitación	Medicinas y Productos Farmacéuticos (Segundo Procedimiento de Licitación Pública)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	25 de marzo de 2019
Junta de Aclaraciones	27 de marzo de 2019; 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de marzo de 2019; 10:00 hrs.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 25 de marzo de 2019.

Mtro. Ignacio Valdez Benítez

Subdirector General de Administración y Finanzas de los Servicios de Salud de Hidalgo

Rúbrica

Derechos Enterados. 20-03-2019



INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de Internet: <http://inhife.hidalgo.gob.mx/> y para consulta y obtención gratuita en: la Dirección de Presupuestos, Proyectos y Costos del INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, sita en Avenida Juárez No. 1500, Fraccionamiento Constitución, Código Postal 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo., al teléfono 01 771 (71) 3-35-00, EXT. 117 y 119, los días 25 al 29 de marzo del año en curso de las 09:00 horas a las 15:30 horas.

INHIFE-LA-03-2019

Objeto de la Licitación	Equipamiento para Laboratorios del Instituto Tecnológico de Atitalaquia
Volumen a adquirir	6 Partidas
Visita a instalaciones	No Aplica
Junta de aclaraciones	01 de Abril de 2019 a las 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03 de Abril de 2019 a las 10:00 horas
Fallo	05 de Abril de 2019 a las 15:00 horas

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO., A 25 DE MARZO DE 2019

ING. ENRIQUE AZPEITIA MEDINA
PRESIDENTE DEL COMITÉ
RUBRICA

Derechos Enterados. 20-03-2019



CONSEJO ESTATAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE HIDALGO
CECULTAH-LA-02-2019
SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública número CECULTAH-LA-02-2019, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://cultura.hidalgo.gob.mx/> y para consulta y obtención gratuita en: Plaza Juárez S/N Col. Centro, C.P 42000 , teléfono: 7141248, los días 25 y 26 de marzo del año en curso de las 9:30 hrs. a las 16:00 hrs.

Objeto de la Licitación	Servicio de Limpieza y manejo de desechos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan según convocatoria
Visita a instalaciones	NOHAY VISITA
Junta de aclaraciones	27 de Marzo a las 2:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29 de Marzo a las 2:00 horas
Fallo	1 de Abril a las 2:00 horas

Pachuca de Soto, Hidalgo a 25 de Marzo del 2019

RÚBRICA.
Lic. Hugo Izayr Sánchez Ballato
Encargado de la Dirección de Administración y Finanzas
Del CECULTAH

Derechos Enterados. 21-03-2019



CONSEJO ESTATAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE HIDALGO
CECULTAH-LA-01-2019
REALIZACIÓN DE LA EDICIÓN NÚMERO 25 DEL FESTIVAL
INTERNACIONAL DE LA DANZA

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública número CECULTAH-LA-02-2019, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://cultura.hidalgo.gob.mx/> y para consulta y obtención gratuita en: Plaza Juárez S/N Col. Centro, C.P 42000 , teléfono: 7141248, los días 25 y 26 de marzo del año en curso de las 9:30 hrs. a las 16:00 hrs.

Objeto de la Licitación	Servicio de Realización de la Edición Número 25 del Festival Internacional de la Danza
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan según convocatoria
Visita a instalaciones	NOHAY VISITA
Junta de aclaraciones	27 de Marzo a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29 de Marzo a las 12:00 horas
Fallo	1 de Abril a las 12:00 horas

Pachuca de Soto, Hidalgo a 25 de Marzo del 2019

RÚBRICA.

Lic. Hugo Izayr Sánchez Ballato
Encargado de la Dirección de Administración y Finanzas
Del CECULTAH

Derechos Enterados. 21-03-2019



**EL MUNICIPIO DE ACTOPAN
ESTADO DE HIDALGO**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública número LP-PMA-FORTAMUN-001-2019-29601, cuya convocatoria estará disponible para consulta en la página de internet: <http://periodico.hidalgo.gob.mx/> y para consulta y obtención gratuita de las bases en: El Municipio de Actopan, Estado de Hidalgo, con domicilio en calle Hidalgo No. 8 col. Centro Actopan Hidalgo, C.P. 42500, teléfono: Tel: 7727270004 ext. 1, los días hábiles del 25 al 28 de Marzo de 2019, de las 09:00 hrs. a las 15:00 hrs.

Objeto de la Licitación	“ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA VEHÍCULOS OFICIALES”
Volumen a adquirir	29 PARTIDAS
Junta de aclaraciones	29/MAR/2019 11:00 HORAS
Presentación y apertura de proposiciones	02/ABR/2019 11:00 HORAS
Fallo	05/ABR/2019 11:00 HORAS

Actopan, Hgo. a 25 de marzo de 2019

C. Héctor Cruz Olguín
Presidente Municipal Constitucional de Actopan
Rúbrica

Derechos Enterados. 20-03-2019



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número **REPO19-LP11-MATERIAL_ELÉCTRICO-2019 segundo procedimiento y REPO19-LP012-VEHÍCULOS-2019 segundo procedimiento** cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://www.mineraldelareforma.gob.mx/> y para consulta y obtención gratuita en: la Dirección de Concursos y Licitaciones, ubicada en Av. Hidalgo No. 32, Col. Centro, Pachuquilla, Mineral de la Reforma, C.P. 42180, teléfono:145 81 32, los días 25 al 27 de marzo del año en curso de las 8:30 hrs. a las 16:00hrs.,

REPO19-LP11-MATERIAL_ELÉCTRICO-2019 segundo procedimiento

Objeto de la Licitación	Adquisición de material eléctrico
Volumen a adquirir	4 partidas
Visita a instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	28 de marzo de 2019, en la sala de Ex Cabildo a las 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	02 de abril de 2019, en la sala de Ex Cabildo a las 09:00 hrs
Fallo	04 de abril de 2019, en la sala de Ex Cabildo a las 10:00 hrs

REPO19-LP12-VEHÍCULOS-2019 segundo procedimiento

Objeto de la Licitación	Adquisición de 5 vehículos al servicio de la Presidencia Municipal
Volumen a adquirir	Partida Única
Visita a instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	28 de marzo de 2019, en la sala de Ex Cabildo a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	02 de abril de 2019, en la sala de Ex Cabildo a las 10:00 hrs
Fallo	04 de abril de 2019, en la sala de Ex Cabildo a las 10:15 hrs

PACHUQUILLA, MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, A 25 DE MARZO DE 2019.

RÚBRICA.
PRESIDENTE DEL COMITÉ
C. RAÚL CAMACHO BAÑOS

Derechos Enterados. 20-03-2019



**MUNICIPIO DE XOCHIATIPAN, HGO
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

Licitación Pública Nacional

CONVOCATORIA 003/2019

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Nacional**, No. **PMX-2019-LP-ADQ-FDOGP-003 Y PMX-2019-LP-ADQ-FAPFM-001**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: www.xochiatipan.gob.mx y para consulta y obtención gratuita en las oficinas de la Coordinación de Adquisiciones ubicadas en la Presidencia Municipal de Xochiatipan, Hgo., ubicada en Palacio Municipal S/N Col. Centro, Xochiatipan, Hgo. Teléfono: **783 134 49 94** los días **25 al 28 de Marzo** del año en curso de **09:00hrs. a 14:00 hrs.**

Descripción de la Licitación	Adquisición de Vehículos
Volumen a adquirir	01 Partida Unica
Visita a instalaciones	No Aplica
Junta de aclaraciones	29 Marzo 2019 a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	02 Abril 2019 a las 10:00 hrs.

Descripción de la Licitación	Adquisición de Vehículos
Volumen a adquirir	03 Partidas
Visita a instalaciones	No Aplica
Junta de aclaraciones	29 Marzo 2019 a las 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	02 Abril 2019 a las 11:00 hrs.

XOCHIATIPAN, HGO. A 25 DE MARZO DE 2019

C. MANOLO GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RUBRICA

Derechos Enterados. 20-03-2019



Este ejemplar fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo** con el medio ambiente, utilizando papel certificado y 100% reciclado (artículo 31 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).



El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <http://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

